Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE **"CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS"** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, **VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LOS **C. C. MARIA DEL SOCORRO ILIANA AYALA NAJAR Y FRANCISCO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el servidor público el **C. RUBÉN RODRÍGUEZ ARELLANO**, **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS**, quien lo hace en alguno de los siguientes caracteres:

A) Representante común de los administradores del contrato, en cuyo caso en el **Anexo** ____ del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de administradores de contrato correspondiente, o (No aplica)

B) Administrador del contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-14-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción III, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, y 42 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 28 de febrero de 2025, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**1409** de fecha 03 de marzo de 2025, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicito al Titular de la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51321009** con folio número **0000008129-2025,** de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 108,396 de fecha 08 de agosto del 2000, pasada ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colin, Titular de la Notaría Pública número 83 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), actuando como asociado en el protocolo del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Titular de la Notaría Pública número 116 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 264539, denominada **VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.** cuyo objeto social es, entre otros, la prestación habitual y profesional del servicio de cálculo, determinación y proveeduría o suministro de precios actualizados para la valuación de valores, instrumentos financieros, derivados o índices así como el envió de información relacionada con dichas actividades.

II.2 La **C. MARIA DEL SOCORRO ILIANA AYALA NAJAR,** en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acreditan mediante la Escritura Pública número 45,274 de fecha 11 de marzo de 2021 pasada ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colin, Titular de la Notaría Pública número 83, de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 264539-1, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

El **C. FRANCISCO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acreditan mediante la Escritura Pública número 46,538 de fecha 23 de agosto de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colin, Titular de la Notaría Pública número 83, de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 264539-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VOR000810G91**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Especifico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfono(s): (55) 53429772 y 55 5342 9779 correo(s) electrónico(s): valmer@grupobmv.com.mx, iayala@grupobmv.com.mx y [redacted] y domicilio ubicado en Av. Paseo de la Reforma, Numero 255, Núm. Int. Piso 9, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del servicio de **"CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$397,177.38 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$63,548.38 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.),** que hace un total de **$460,725.76 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 76/100 M.N.),** de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **"CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en moneda nacional a **"EL PROVEEDOR"** a trimestre vencido una vez que se haya firmado el "Acta de Entrega – Recepción del Servicio", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y

Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario

como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para

hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas, en la solicitud de cotización y en el acta de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El servicio será prestado en el domicilio señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" proporcionará la prestación del servicio al personal ubicado en las oficinas de **"EL INSTITUTO"** ubicadas en Reforma 476, piso 8, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La información deberá ser entregada en los plazos establecidos mediante consulta y/o descarga en la página de "**EL PROVEEDOR"** o vía correo electrónico a las direcciones electrónicas que "**EL INSTITUTO"** le proporcione a "**EL PROVEEDOR"** mediante correo electrónico a partir de la vigencia del servicio, conforme a lo establecido en el inciso **C)** correspondiente al programa de entregas del servicio, señalado en los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La vigencia del servicio será a partir del 1° de marzo al 31 de mayo de 2025.

Asimismo se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **INDIVISIBLE** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente

contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Especifico en **"EL INSTITUTO"** de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. RUBÉN RODRÍGUEZ ARELLANO**, **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS**, con **R.F.C.** [redacted]**,** en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el inciso **J)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** las cuales se calcularan conforme a lo establecido en el inciso **I)** de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento legal.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos

que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

C. RUBÉN RODRÍGUEZ ARELLANO	**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS**	[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	**R.F.C.**
VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.	**VOR000810G91**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Contrato: 050GYR019N01425-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: RUBEN RODRIGUEZ ARELLANO
RFC [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000711934400
Fecha de Firma: 13/03/2025 11:27

[redacted]

Firma:

bY6Vp8bR3Qa+kDFrNJHcv2+daRgbvf4DTP/JPUwJ2aCqtEyrC0C7RytLDlDYDdT3eMv6vBSIap+YterwUOPRZ2HFZp4BEw1hi8GgetbeDOQxXgDqu7wD+MjeKSrVnaXtiNOTvC4WGHv3fTPx53UlcQn0Pa3ec/eFnb7ArPSHhZfQPR8zho4jkvevSYRAxlwFd+zLT2K4jfcOD/35BJbxVTOtGDQPUvJHR5Eu9RE0YgBsEXQwQoA1QvoVBGeKq9cpmPgJ7qAfoefVYbn/gnCIbqHTi1g4v3NTNqA5/rVeZUq0Nqi02+jNnBVDp/gc5kGcrqzKzk9M/KiUNaGsVPaH2Q==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 13/03/2025 11:53

[redacted]

Firma:

T6Xn9DO4VBs/hJ2NN/ny8zl2Zwe/vajGDJghX5H2o3jV+NgCdIpN83GtTDCD7u8oe4A7bwZiSAR3vB2dfxFCoXasXRDMv6vNkftmN+iE6iwx/4m3edu3ZN9nJZkWmvDNZMR3/2GWBZH1m4tNHKCAa3fNeH4dTM1y5BDh7VMse25DGZAD2fxGPTb6o/PkOCllqeGBMKqFZZGQ15/jFUIbnIIUoq8YdMguQnDG57BvbC1+K6TaEW5R+ml/XJbM/SqoF48kD9roeaZOYBLZOeTALQ7rfOW04xoDh7GVWAdccB3M+y9i7ZrrW+Q5/TPjXSzI8PWhLkkKP+Sw4BP7/K8SEQ==

Firmante: VALUACION OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO SA DE CV
RFC: VOR000810G91
Certificado:

Número de Serie: 00001000000507479913
Fecha de Firma: 14/03/2025 18:25

MIIGozCCBIugAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDc0Nzk5MTMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMTA1MjExOTQzMTBaFw0yNTA1MjExOTQzNTBaMIIBPjE+MDwGA1UEAxM1VkFMVUFDSU9OIE9QRVJBVElWQSBZIFJFRkVSRU5DSUFTIERFIE1FUkNBRE8gU0EgREUgQ1YxPjA8BgNVBCkTNVZBTFVBQ0lPRJVkEgWSBSRUZFUkVOQ0lBUyBERSBNRVJDQURPIFNBIERFIENWMT4wPAYDVQQKEzVWQUxVQUNJT04gT1BFUkFUSVZBIFkgUkVGRVJFTkNJQVMgREUgTUVSQ0FETyBTQSBERSBDVjELMAkGA1UEBhMCTVgxKDAmBgkqhkiG9w0BCQEWGXJiZXJtdWRlekBncnVwb2Jtdi5jb20ubXgxJTAjBgNVBC0THFZPUjAwMDgxMEc5MSAvIEJFQlI2NDExMThCWDgxHjAcBgNVBAUTFSAvIEJFQlI2NDExMThNREZSUkMwMjCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAL+dTNkUpQfy+iKUJEM8uEdjnHedczCF5ZGn8He+yFom+D7EJR+K5NLTzRPE9zdoZZXr2PpEHeNlUeGtPRDBALEsIRQEBGND1z1VzQsPpa/fDfM6NofFTkBPFJT2fVIVvGvtQXmDi3DLoP+5DrP0w5JDfcgKFqRIFiudSbPEAcPrTLHtH87hKOwfw4CFCGpcHPoG4A3oJsjKDcOK+cR0E/OGA/180pA/rSJCy2tP4dXfu/dd9cUcvjB/1p6rHf1ikQ5hobreR0btEH5hsJ/1b24PmMeJY0g+XKTHFMmgP5mpgoOASZn7UBM8yivpcN8vgLnNyrT4ATuabclZN4GIpxECAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAKTgobTvEEx167p9DCXYV+EfQwxtHHBcgMs55q0DbgPmmgbpdzuxq1F2PguStZY4qdUDWzrrME9n0YWLcg9HzFhnqM/6o3KzPkgjzuVcDMLi8yoC58r3ad9RNFOyoDHkGnPYRZK8qkzu2zJGVwX9fvrd5AS+m94MObKp3JW82GOlG5SJS/kCnfNqSBBOm03+pukLDP2SCBdst+DIrmt4l1WsGJb6kM6C722dVRJXjIKXTjnYCckANAvqy4Jg9fXGQvqrGN8Hz8wLGMbNlWd7ZKPOpiwNTmLLXiDHhF15aqZu6/20K3G/EHoGs7HLmmtidqq+ENUdwzlJVkAEQmaEmS8kMijgbmXD+BzcEs7hSw4Yrw4PjQiU3Cw5/b7+fKCvf3vIRmiI7+6FBK/7QnYIComhSHIboi6V6pxmjAWc8eVR88tpClXkLXNAATmnjzQzyWoYWnVsSa3nMMGCg5EBBeYv1wbSgCJBj6uJe0i61FizGEdMVTp2y5r7lhAapbULxadZQZGozxpdoTD9bIY9RWRT5+cEjw7/ZK/IrX6ILJBX7Mnf4MLLiWfTr0X/EmfweeNhDMXKSZGkkr4w8WLSuUd+7z2YTFVlc+twGxO+C6AEFMhF/nr8mLPXdM6mf/lvIJmmiHWxxbs2tVI6SBF0DUx5jdQnPT/AGbp7v9LVitTk=

Firmante:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, CERTIFICADO, RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

tnEh3Iavq7T/hcqaX2tCmp4DDXoovDrnC/n6NJhP8dqhj7G7dSsttZwzIFp7TAiUY7FaC4ugaAADJgc2zLNQaHpXNDVtzxcb95CGIO1RZ/UWoPG/KcK6sQOeVEQpfiB/oIixUifF04k/P/SWURN506B6xVvMzmnm
O5F0VZ38hcngGATCJb1IHHNy1RLKb54OXrVdTS3oc0n7jFiMVPlHNXow4N8GWGaAXfK85ekcmajJe+bsntjGoZ2YySj0oobH/6au1qmbSgjweRJHMxLBkDO4+LRVuieGF1caBTREARNwKbIdHPZL9qEpOC7Rac0a
Jo9HT49e+KeaJMX3zl6msQ==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **050GYR019N01425-001-00**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000008129-2025

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

800090 Departamento Administrativo

Concepto: OF. 190 RECIBIDO EL 12/02/25 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURIA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS

Fecha Elaboración: 12/02/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 545,712.23
Cuenta: 51321009 De programas y produc.de comp. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 6C3000
COG 3270101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	545.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Prto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N01425-001-00**

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y *BENCHMARKS* PÚBLICOS

ANEXO TÉCNICO

I DEFINICIONES

Sistema de riesgos	Sistema integral de cálculo y monitoreo de riesgos financieros.
CARF	Coordinación de Administración de Riesgos Financieros
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
IMSS o Instituto	Instituto Mexicano del Seguro Social
PREI Millenium	Sistema de Planeación de Recursos Institucionales
UIF	Unidad de Inversiones Financieras
URFA	Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



RGA

II SERVICIO REQUERIDO

A. Descripción del servicio a contratar

Con el propósito de dar continuidad y garantizar la adecuada operación del Sistema de riesgos y del módulo de inversiones financieras del sistema PREI Millenium, que permiten dar cumplimiento al proceso integral de inversión que realizan la UIF y la CARF, que forma parte de la URFA, se requiere contar con el servicio de un proveedor de precios autorizado por la CNBV, que proporcione oportunamente y de forma diaria, a través de redes electrónicas confiables y seguras en Internet, lo siguiente: la valuación diaria de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores y en el Sistema Internacional de Cotizaciones, así como de aquellos instrumentos de los que se solicite su cálculo; la distribución y acceso diario de los factores de riesgo; la consulta en línea de matrices estándar de diferencias de precios, calificaciones crediticias, de niveles de mercado, de bases de datos de diferentes tipos de instrumentos de deuda y de renta variable, de prospectos de colocación, de *benchmarks* o índices públicos; y el acceso a la calculadora de precios y tasas de rendimiento.

B. Clave CUCOP:

32700003 Licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

C. Características y cantidades requeridas

1. Entrega de forma diaria (días hábiles) y en cierre de mes de día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones y *Exchange Traded Funds* (ETFs) nacionales e internacionales, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 1, con la posibilidad de ampliarlo.

2. Entrega de forma diaria (días hábiles) y en cierre de mes de día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga el



formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo 2, con la posibilidad de ampliarlo. Además, se deberá realizar la entrega de forma diaria (días hábiles), de 22 archivos electrónicos, por medio de direcciones electrónicas del proveedor para su descarga, con los factores de riesgo señalados en el apartado 2 del Anexo 2, que contengan el formato y la información especificada en dicho apartado, con la posibilidad de agregar archivos.

3. Incorporación de factores de riesgo adicionales en el archivo electrónico del vector personalizado de factores de riesgo señalado en el punto 2, de acuerdo con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2; así como agregar archivos electrónicos con factores de riesgo adicionales a los señalados en el apartado 2 del Anexo 2. Además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente.

4. Entrega de forma diaria (días hábiles) y en cierre de mes de día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 3, con la posibilidad de ampliarlo.

5. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de 4 archivos electrónicos con las matrices estándar de deuda, acciones, índices y reportos, para una fecha determinada, con al menos los campos señalados en el Anexo 4.

6. Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 40 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet.

7. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para una fecha determinada, además de disponer de información histórica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





8. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.

9. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.

10. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.

11. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.

12. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas, así como de emisiones vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentren en la página, el proveedor deberá entregarlos vía correo electrónico.

13. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual.

14. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector(es) de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitados por el usuario, así como del (los) vector(es) por instrumento para un periodo o fecha(s) requerido(s) y para los campos seleccionados. Se requiere que la información histórica de los vectores (publicados y por instrumento) que se solicite tenga disponibilidad de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella.



15. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) las curvas domésticas y extranjeras, completas y/o por tipo de curva y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s). Se requiere que la información histórica de las curvas tenga disponibilidad de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella.

16. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia, así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s). Se requiere que la base solicitada sea disponible para un periodo de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella.

17. Acceso a la página del proveedor para consulta diaria de los benchmarks o índices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de benchmarks públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés.

18. Entre los benchmarks públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en: deuda gubernamental a tasa fija nominal con vencimientos de corto plazo, mediano plazo y de largo plazo, deuda gubernamental a tasa real con vencimientos de corto plazo, mediano plazo y de largo plazo, deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo y de mayor plazo, deuda bancaria de corto plazo, así como deuda gubernamental emitida en dólares expresado en pesos mexicanos con vencimientos de corto plazo, mediano plazo y largo plazo, entre otros.

19. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los benchmarks o índices públicos mismo día en forma general y en forma desagregada, con periodicidad diaria.

20. Acceso a la página del proveedor para consulta diaria del valor histórico de los benchmarks o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil previo a la fecha de consulta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



21. Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumentos.

22. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETFs negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). Se requiere que la base solicitada sea disponible para un periodo de al menos cinco años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella.

III **EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.**

No aplica

IV **NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFÍCACIÓN TÉCNICA APLICABLE AL SERVICIO REQUERIDO CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.**

No aplica

V **CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO:**

La falta de alguno de los requerimientos señalados en este documento y sus anexos, así como en los Términos y Condiciones será causal para desechar la propuesta.



VI FIRMAS DE FORMALIZACIÓN DEL DOCUMENTO:

Área Técnica, Área Requirente
y Administrador del Contrato

Act. Rubén Rodríguez Arellano
Titular de la Coordinación de Administración
de Riesgos Financieros

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y *BENCHMARKS* PÚBLICOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será del 1° de marzo al 31 de mayo del 2025.

B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

- Plazo: la vigencia del servicio será a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de mayo de 2025.

- Lugar: La prestación del servicio se proporcionará al personal ubicado en las oficinas del Instituto, ubicadas en Reforma 476, piso 8, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600.

- La información deberá ser entregada en los plazos establecidos mediante consulta y/o descarga en la página del proveedor o vía correo electrónico a las direcciones electrónicas que el Instituto le proporcione al proveedor mediante correo electrónico a partir de la vigencia del servicio, según se especifica en el numeral correspondiente al *Programa de entrega del servicio.*

- Área responsable de la recepción de los requerimientos:

  Coordinación de Administración de Riesgos Financieros (CARF) de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales (URFA) de la Dirección de Finanzas (DF).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



RGA



- Cargo de la persona autorizada para elaborar el Acta de Entrega-Recepción del servicio:

  Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros.

C. PROGRAMA DE ENTREGA DEL SERVICIO:

Los siguientes términos y condiciones de las entregas de los Requerimientos fungen durante la vigencia del servicio.

	Requerimiento	Entrega
1.	Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones y *Exchange Traded Funds* (ETFs) nacionales e internacionales, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 1, con la posibilidad de ampliarlo.	El proveedor deberá entregar, de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, el archivo electrónico en formato csv, vía correo electrónico, a las direcciones que el Instituto solicite; además, lo deberá proporcionar a través de una dirección electrónica del proveedor para descargarlo de forma diaria. En caso de que el archivo presente, de manera enunciativa mas no limitativa, alguno de los siguientes errores: problemas para descargarlo o abrirlo, datos incorrectos, incompletos y/o en blanco (denominados en lo sucesivo como "errores de archivo"), el proveedor reenviará el archivo con la información corregida el mismo día a las direcciones de correo electrónico que el Instituto solicite; además, lo colocará nuevamente en la dirección electrónica para poder realizar la descarga.
2.	Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo 2, con la posibilidad de ampliarlos. Además, se deberá realizar la entrega de forma diaria (días hábiles), de 22 archivos electrónicos, por medio de direcciones electrónicas del proveedor para su descarga con los factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del Anexo 2, que contengan el formato y la información especificada en dicho apartado, con la posibilidad de	Para el archivo referido en el apartado 1, el proveedor deberá entregar, de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, el archivo electrónico en formato csv, vía correo electrónico, a las direcciones que el Instituto solicite; además, lo deberá proporcionar a través de una dirección electrónica del proveedor para descargarlos de forma diaria. Para los archivos señalados en el apartado 2, los deberá proporcionar a través de las direcciones electrónicas del proveedor para su descarga diaria. En caso de que la información tenga errores de archivo, el proveedor reenviará, según aplique, el archivo con la información corregida el mismo día a las direcciones de





	Requerimiento	Entrega
	agregar archivos.	correo electrónico que el Instituto solicite; además, los colocará nuevamente en las direcciones electrónicas para poder realizar la descarga.
3.	Incorporación de factores de riesgo adicionales en el archivo electrónico del vector personalizado de factores de riesgo señalado en el punto 2, de acuerdo con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2; así como agregar archivos electrónicos con factores de riesgo adicionales a los señalados en el apartado 2 del Anexo 2. Además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente.	El proveedor incorporará los nuevos factores de riesgo en el archivo electrónico señalado en el punto 2, con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2, en formato csv, como versión de prueba, para las fechas solicitadas por el Instituto. El proveedor deberá enviar dicho archivo de prueba vía correo electrónico a las direcciones que el Instituto solicite, de forma paralela al archivo oficial, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico. Cuando las pruebas sean satisfactorias, el Instituto solicitará al proveedor que envié el archivo de prueba como el archivo oficial. El proveedor preparará el/los nuevo(s) archivo(s) electrónico(s) de(l)/los factore(s) de riesgo, señalados en el punto 2, con el formato y la información especificada en el apartado 2 del Anexo 2, como versión de prueba, para las fechas solicitadas por el Instituto. El proveedor deberá entregar dichos archivos de prueba vía correo electrónico a las direcciones que el Instituto solicite y a través de las direcciones electrónicas del proveedor para su descarga, de forma paralela a los archivos oficiales, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico. Cuando las pruebas sean satisfactorias, el Instituto solicitará al proveedor entregue el/los nuevo(s) archivo(s) de(l)/los factore(s) de riesgo a través de direcciones electrónicas del proveedor para su descarga. Para la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo nuevo solicitado, el proveedor entregará en un plazo máximo de 5 días hábiles un archivo electrónico en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a las direcciones que el Instituto solicite, a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico Para la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente, el proveedor la entregará en un plazo máximo de 5 días hábiles un archivo en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a las



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



	Requerimiento	Entrega
		direcciones que el Instituto solicite, a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico. En caso de que la información de los nuevos factores que se incorporen al archivo oficial y/o de que los nuevos archivos con factores de riesgos tengan errores de archivo, el proveedor reenviará el/los archivo(s) con la información corregida el mismo día a las direcciones de correo electrónico que el Instituto solicite; además, los colocará nuevamente en las direcciones electrónicas para poder realizar la descarga. En caso de que la información de las series históricas o de la ampliación de información histórica del/los archivo(s) recibidos por el Instituto tenga errores de archivo, el proveedor reenviará los archivos con la información corregida en un máximo de 3 días hábiles a las direcciones de correo electrónico que el Instituto solicite.
4.	Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 3, con la posibilidad de ampliarlo.	El proveedor deberá entregar, de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, el archivo electrónico en formato csv, vía correo electrónico, a las direcciones electrónicas que el Instituto solicite; además, lo deberá proporcionar a través de una dirección electrónica del proveedor para descargarlo de forma diaria. En caso de que la información del archivo tenga errores, el proveedor reenviará el archivo con la información corregida el mismo día a las direcciones de correo electrónico que el Instituto solicite; además, lo colocará nuevamente en la dirección electrónica para poder realizar la descarga.
5.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de 4 archivos electrónicos con las matrices estándar de deuda, acciones, índices y reportos, para una fecha determinada, con al menos los campos señalados en el Anexo 4.	El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, de(l)/los archivo(s) electrónico(s) en formato csv o xlsx. En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En

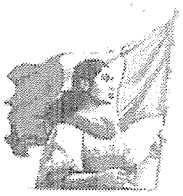




	Requerimiento	Entrega
		caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.
6.	Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 30 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet.	El proveedor proporcionará las 40 claves de acceso o, en su caso, revisará el estatus de las claves de acceso asignadas (en un contrato previo de ser el caso), en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el Instituto le proporcione, vía correo electrónico, una lista del personal que requiere clave de acceso. Posteriormente, durante la vigencia del servicio, el proveedor asignará una clave de acceso nueva el mismo día que el Instituto realice la solicitud vía correo electrónico. Una vez que el proveedor proporcione las 40 claves de acceso, cada usuario deberá verificar su acceso a la página; en caso de que no se pueda acceder o, posteriormente durante la entrega del servicio, se desactive la clave, el proveedor deberá activarla el mismo día en que se reporte.
7.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para una fecha determinada, además de disponer de información histórica.	El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. El proveedor entregará la información histórica en un archivo, en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico. En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. En caso de que el archivo con la información histórica tenga errores de archivo, el proveedor reenviará el



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
4007



	Requerimiento	Entrega
		archivo con la información corregida en un máximo de 3 días hábiles a las direcciones de correo electrónico que el Instituto solicite.
8.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.
9.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.
10.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no

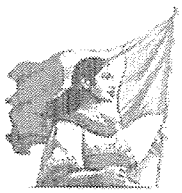




	Requerimiento	Entrega
		pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.
11.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.
12.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas, así como de emisiones vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentren en la página, el proveedor deberá entregarlos vía correo electrónico.	El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato pdf o docx. En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato pdf o docx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.
13.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual.	El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



	Requerimiento	Entrega
		En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, el proveedor proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.
14.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitados por el usuario. El vector deberá contener al menos los campos del Anexo 1, numerados como: 1-11, 14-24, 28, 30-31, 34 y 39-45; así como los siguientes datos de cada instrumento: días por vencer, tasa de referencia, monto en circulación, tasa de colocación, tipo de tasa a la que está referido, duración modificada, subyacente, número de cupones de la emisión y por cobrar. Si la información anterior no está disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor deberá garantizar la entrega de la información complementaria en otros espacios de su página oficial; en caso de que la información histórica del (los) vector(es) no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá enviarla vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) vector(es) por instrumento para el periodo o fecha(s) requerido(s). El usuario podrá seleccionar por lo menos los campos del Anexo 1, numerados como: 1-9, 14-16, 23-27, 39, y 42-43, así como días por vencer y tasa de descuento. En caso de que la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la obtención de esta vía correo electrónico el	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud. En caso de que la información referida en el requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, el mismo día de su solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, vía correo electrónico, el día hábil siguiente antes de las 10 a.m. El proveedor deberá restablecer el acceso a su página el mismo día. El proveedor deberá garantizar que el usuario obtendrá la información completa con los campos especificados para los vectores mencionados, de otra forma deberá especificar si la información requerida puede estar contenida en dos o más vectores que éste publique. Asimismo, si en la página del proveedor no se tuviera acceso a los vectores de fechas anteriores a la fecha de consulta, éste deberá garantizar la entrega de los mismos, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10





	Requerimiento	Entrega
	mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o de un plazo mayor si el proveedor cuenta con ella. Ambos vectores podrán descargarse en formato csv o xlsx, lo mismo que la información complementaria.	a.m. Para lo anterior, deberá proporcionar los datos del área y/o persona encargada de atender dichos contratiempos.
15.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) la(s) curva(s) domésticas y extranjeras, completa(s) y/o por tipo(s) de curva(s) y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s). El proveedor deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o de un plazo mayor si el proveedor cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. En caso de que en la página del proveedor no se tuviera acceso a las curvas con fechas anteriores a la fecha de consulta, el proveedor deberá garantizar la entrega de éstas, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor o vía correo electrónico si no está disponible en la página del proveedor; para este último, en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada por el proveedor el mismo día de su solicitud. En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página, o bien, no se permita el acceso del usuario a la página de Internet, el proveedor deberá proporcionar la información requerida el mismo día, vía correo electrónico, debiendo restablecer el acceso a su página el mismo día; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 a.m. En caso de que la información tenga errores de archivo, el proveedor deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida. En caso de demora en la disponibilidad de la información el mismo día, el proveedor deberá notificar al usuario el tiempo estimado de disponibilidad. Para lo anterior, deberá proporcionar los datos del área y/o persona encargada de atender dichos contratiempos.
16.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia, así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s). El licitante deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o de un plazo mayor si el proveedor cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor o vía correo electrónico si no está disponible en la página del proveedor; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página, o bien, no se permita el acceso del usuario a la página de Internet, el proveedor proporcionará la información requerida el mismo día, vía correo electrónico, debiendo restablecer el acceso a su página el mismo día; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



	Requerimiento	Entrega
	información histórica no esté disponible en su página oficial, el licitante deberá garantizar la entrega de ésta, vía correo electrónico, el mismo día de su solicitud.	que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 am. En caso de que la información tenga errores de archivo, el proveedor deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida. En caso de demora en la disponibilidad de la información el mismo día, el proveedor deberá notificar al usuario el tiempo estimado de disponibilidad. Para lo anterior, deberá proporcionar los datos del área y/o persona encargada de atender dichos contratiempos.
17.	Acceso a la página del proveedor, para consulta diaria de los *benchmarks* o índices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de tasas del mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés. El/los manual(es) citado(s) deberá(n) mantenerse actualizado(s) y permitirá(n) la réplica de los *benchmarks* -a partir de los insumos de cálculo que el/los documento(s) especifique(n) y que sean obtenidos directamente de la página del proveedor o vía correo electrónico-. El/los manual(es) contendrá como mínimo: **17.1)** Características generales de los *benchmarks* públicos. **17.2)** Catálogo(s) de *benchmarks* públicos. **17.3)** Características específicas por *benchmark* que incluyan los instrumentos elegibles en cada caso o la tasa de referencia utilizada para su construcción. **17.4)** Metodologías de construcción, cálculo y mantenimiento de índices. **17.5)** Órganos de gobierno y políticas de los índices. **17.6)** Modificaciones a la metodología en al menos los últimos dos años.	Consulta de los *benchmarks* o índices en forma diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. **Versión electrónica, en formato PDF, del/ los manual(es)** de *benchmarks* o índices públicos y/o de metodologías implementado(s) para la construcción diaria de los *benchmarks* públicos, **que incluya(n) lo especificado en el Requerimiento en los puntos 17.1 a 17.6. dentro de los primeros diez días naturales a partir del inicio de la vigencia del servicio**; posteriormente, cada vez que lo solicite el Instituto en su(s) versión(es) electrónica(s) actualizada(s). En caso de que el/los manual(es) no contenga(n) alguno de los puntos 17.1 a 17.6 mencionados, el proveedor presentará en forma adicional, un **documento electrónico en formato PDF con la descripción complementaria**. En caso de que la información referida en el Requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor solventará la deficiencia proporcionando la información que se requiera, el mismo día de su solicitud, vía correo electrónico. El proveedor deberá restablecer los accesos a su página en un plazo máximo de tres días naturales. En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/(a los) manual(es) citado(s) o bien, algún error en la información relacionada con el Requerimiento, el proveedor deberá: a) dar aviso mediante correo



	Requerimiento	Entrega
		electrónico al personal del Instituto, señalando el motivo del evento; b) reprocesar la información impactada en un plazo no mayor a los cinco días naturales a partir de la fecha en que se notifique el evento al Instituto. La información reprocesada deberá incorporarse en la página del proveedor. El Instituto podrá solicitar explicación y/o reproducción de cualquier *benchmark* público o cálculo relacionado con su generación, incluso la réplica completa de los índices publicados en su página, en cuyo caso el proveedor deberá proporcionar tal explicación, réplica e insumos utilizados dentro de los siguientes dos días naturales a partir de la solicitud, vía correo electrónico. En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de los *benchmarks* públicos, o en caso de que el proveedor decida dejar de construir *benchmarks* contenidos en el/los catálogo(s) del punto 17.2 del Requerimiento correspondiente al/los manual(es) o documentos complementarios, el proveedor lo notificará mediante correo electrónico a el Instituto al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes, la lista de *benchmarks* que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los *benchmarks* afectados estará disponible a solicitud. El proveedor publicará los manuales actualizados a más tardar el día de la aplicación de los cambios anteriores señalados. El proveedor también proporcionará la(s) versión(es) actualizada(s) del/(de los) manual(es) mencionado(s), en formato PDF vía correo electrónico.
18.	Entre los *benchmarks* públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en: **18.1)** deuda gubernamental a tasa fija nominal (cetes) con vencimientos de corto plazo (de hasta 2 años). **18.2)** deuda gubernamental a tasa fija nominal (Bonos M) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años). **18.3)** deuda gubernamental a tasa real (Udibonos) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años). **18.4)** deuda gubernamental a tasa revisable de corto	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; de los índices con las características señaladas en este requerimiento, para información no disponible en tal página, ya sea de fechas recientes o históricas, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. En caso de no contar con índices de tales características, el proveedor deberá indicar mediante un archivo PDF otros *benchmarks* públicos que cuenten con características similares y, por tanto, puedan sustituir a los requeridos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



	Requerimiento	Entrega
	plazo (menor a un año) y de mayor plazo. **18.5)** deuda bancaria de corto plazo. **18.6)** deuda gubernamental emitida en dólares expresado en pesos mexicanos (UMS) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años). En caso de no contar con índices de tales características, el proveedor deberá señalar si cuenta con *benchmarks* públicos similares que pudieran reemplazar a los antes descritos.	En caso de que el proveedor no cuente con los índices referidos en el Requerimiento, indicará cuáles índices (nuevos o ya existentes) de su catálogo pudieran reemplazar a los señalados en el requerimiento en un plazo máximo de tres días naturales, vía escrita o por correo electrónico. En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de los *benchmarks* públicos, o en caso de que el proveedor decida dejar de construir *benchmarks* señalados en este Requerimiento, el proveedor lo notificará mediante correo electrónico a el Instituto al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes, la lista de *benchmarks* que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los *benchmarks* afectados estará disponible a solicitud. El proveedor publicará los manuales actualizados a más tardar el día de la aplicación de los cambios anteriores señalados. El proveedor también proporcionará la(s) versión(es) actualizada(s) del/(de los) manual(es) mencionado(s), en formato PDF vía correo electrónico.
19.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los *benchmarks* o índices públicos mismo día, que deberá facilitar la descarga diaria de información en forma general y en forma desagregada en formato CSV. **19.1)** La **información general** que se requiere es el valor diario del *benchmark* como índice. **19.2)** La **información desagregada** que se requiere es aquella que permita replicar los *benchmarks*, según aplique: **19.2.1)** la composición detallada al cierre de día indicando los instrumentos que integran el *benchmark* (tipo valor, emisor y serie); **19.2.2)** la fecha a la que corresponde dicha composición; **19.2.3)** la ponderación de cada instrumento en la muestra del índice; **19.2.4)** cualquier otro dato o insumo asociado a los instrumentos en la muestra, tal como días por vencer, calificación crediticia, precio, valor de mercado, duración, rendimiento, etc.; y, **19.2.5)** en su caso, el nivel de la tasa de referencia con base en la cual fue construido el *benchmark*.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; para información no disponible en tal página, ya sea de fechas recientes o históricas, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. En caso de que la información en forma **general** y en forma **desagregada** referida en el Requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor solventará la deficiencia proporcionando la información que se requiera, el mismo día de su solicitud, vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10 a.m. El proveedor deberá restablecer los accesos en un plazo máximo de tres días naturales. En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/(los) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos o bien, de detección de errores en la información relacionada con el Requerimiento, el proveedor deberá: a) dar aviso mediante correo





	Requerimiento	Entrega
	En caso de requerirlo, el Instituto podrá solicitar por correo electrónico la información en forma general y en forma desagregada de los *benchmarks* públicos para cualquier fecha de interés, en los términos antes señalados.	electrónico al personal del Instituto, señalando el motivo del evento; b) reprocesar la información impactada en un plazo no mayor a los cinco días naturales a partir de la fecha en que notifique al Instituto el evento. El Instituto podrá solicitar el desglose de la información para fechas históricas, explicación y/o reproducción de la información referida en el Requerimiento (en forma **general** y en forma **desagregada**), en cuyo caso el proveedor deberá proporcionar vía correo electrónico: el desglose de la información de fechas históricas el mismo día de la solicitud, o bien, el día hábil siguiente antes de las 10 am en caso de haberse solicitado después de las 5 pm; la explicación, la réplica e insumos utilizados dentro de los siguientes dos días naturales a partir de la solicitud, vía correo electrónico. En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de la información referida como **general** y **desagregada**, o en caso de que el proveedor decida dejar de construir *benchmarks* contenidos en el/los catálogo(s) del punto 17.2 del Requerimiento correspondiente al/los manual(es) o documentos complementarios, el proveedor lo notificará mediante correo electrónico a el Instituto al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes, la lista de *benchmarks* que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los *benchmarks* afectados estará disponible a solicitud. El proveedor publicará los manuales actualizados a más tardar el día de la aplicación de los cambios anteriores señalados. El proveedor también proporcionará la(s) versión(es) actualizada(s) del/(de los) manual(es) mencionado(s), en formato PDF vía correo electrónico.
20.	Acceso a la página del proveedor para consulta del valor histórico de los *benchmarks* o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil previo a la fecha de consulta. Se deberá facilitar la descarga de la información histórica en formato CSV, en forma diaria.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. En caso de que la información referida en el requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor solventará la deficiencia proporcionando la



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
V°B°



	Requerimiento	Entrega
		información que se requiera, el mismo día de su solicitud, vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 pm, el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10 am. El proveedor deberá restablecer los accesos a su página en un plazo máximo de tres días naturales. En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/(a los) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, o bien, por detección de errores en la información relacionada con el Requerimiento, el proveedor deberá: a) dar aviso mediante correo electrónico al personal del Instituto, señalando el motivo del evento; b) reprocesar la información impactada en un plazo no mayor a los cinco días naturales a partir de la fecha en que notifique el evento al Instituto. La información reprocesada deberá incorporarse en la página del proveedor, aun cuando el Instituto detecte un error, incumplimiento o falta de apego al/(a los) manual(es) citado(s). El Instituto podrá solicitar explicación y/o reproducción de cualquier *benchmark* público o cálculo relacionado con su generación, incluso la réplica completa de los índices publicados en su página, en cuyo caso el proveedor deberá proporcionar tal explicación, réplica e insumos utilizados dentro de los siguientes dos días naturales a partir de la solicitud, vía correo electrónico. En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de los *benchmarks* públicos, o en caso de que el proveedor decida dejar de construir *benchmarks* contenidos en el/los catálogo(s) del punto 17.2 del Requerimiento correspondiente al/los manual(es) o documentos complementarios, el proveedor lo notificará mediante correo electrónico a el Instituto al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes y la lista de *benchmarks* que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los *benchmarks* afectados estará disponible a solicitud. El proveedor publicará los manuales actualizados a más tardar el día de la aplicación de los cambios señalados. El proveedor también proporcionará la(s) versión(es) actualizada(s) del/ (de los) manual(es) mencionado(s), en formato PDF vía correo electrónico.





	Requerimiento	Entrega
21.	Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumento(s). La calculadora deberá permitir la modificación de la fecha de valuación, la tasa de rendimiento, la sobretasa, y cuando corresponda, el precio del instrumento. Asimismo, deberá generar una tabla de flujos que incluya, al menos, la fecha, días por vencer para cada corte cupón, periodo cupón, monto de intereses, valor nominal, amortizaciones y flujos de cada periodo, así como desplegar al menos las siguientes características del instrumento: precio limpio, monto de intereses, precio sucio, tasa de rendimiento, sobretasa, valor nominal, curva de descuento, días por vencer, fechas de emisión y vencimiento, ISIN, duración y calificaciones crediticias.	Diario (días naturales), a través del acceso a la página del proveedor. El Instituto podrá solicitar que el proveedor habilite a los usuarios en el uso de la calculadora para garantizar el buen uso de la misma, asimismo deberá facilitar el acceso a la metodología utilizada en la valuación de los instrumentos del vector, a través de su página de Internet, o bien, de un archivo electrónico en formato PDF. En caso de no tener acceso a la calculadora o ésta no funcione correctamente, el proveedor restablecerá el acceso y correcto funcionamiento en un plazo máximo de 1 día natural; mientras tanto, el proveedor deberá atender la deficiencia proporcionando los ejercicios que el usuario requiera generar por medio de la calculadora, vía correo electrónico, en archivos de formato xlsx, el mismo día de su solicitud; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 am. Para lo anterior, deberá proporcionar los datos del área y/o persona encargada de atender dichos contratiempos.
22.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETFs negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). La base deberá contener, al menos, los siguientes campos: ISIN, razón social, país emisor, nombre mercado, fecha de emisión, sector y subsector económico, número de acciones inscritas, número de acciones en circulación, bursatilidad, precio cierre, fecha al cierre, moneda, valor en libros, dividendo, tipo de pago dividendo, frecuencia de dividendos, fecha de pago de dividendos, tipo de cambio de capital. En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivos electrónicos.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud. En caso de que la información referida en el requerimiento no esté disponible en la página del proveedor, o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, el mismo día de su solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, vía correo electrónico, el día hábil siguiente antes de las 10 am. El proveedor



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Requerimiento	Entrega
	El proveedor deberá proveer la información histórica de al menos cinco años anteriores a la fecha de consulta, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.	deberá restablecer el acceso a su página el mismo día. El proveedor deberá garantizar que el usuario obtendrá la información completa con los campos especificados para la base accionaria, de otra forma deberá especificar si la información requerida puede estar contenida en dos o más archivos. Asimismo, si en la página del proveedor no se tuviera acceso a los archivos de fechas anteriores a la fecha de consulta, éste deberá garantizar la entrega de los mismos, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 am. En caso de que la información de los archivos tenga errores, el proveedor deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida. Para lo anterior, deberá proporcionar los datos del área y/o persona encargada de atender dichos contratiempos.

D. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Criterio Binario.

Cada licitante, como parte de su propuesta técnica, deberá presentar para cada uno de los requerimientos el/los archivo(s) en formato electrónico y de sólo lectura; el nombre de cada archivo deberá estar referenciado al numeral correspondiente, por ejemplo: IV_A ó IV_1_1) con la información especificada en la tabla siguiente.

A. Proporcionar copia en archivo electrónico de la autorización otorgada por la CNBV, que le permita ofrecer los servicios de proveedor de precios, de acuerdo con el artículo 323 de la Ley del Mercado de Valores. En la página de internet de la CNBV se constatará que es un proveedor de precios autorizado por la CNBV.

B. Proporcionar un contrato debidamente formalizado que acredite la contratación y prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en este Anexo técnico. El contrato deberá haber sido celebrado con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y/o del sector privado, y no podrá tener fecha de firma



anterior al año 2014. Además, deberá proporcionar alguno de los siguientes documentos relativos al contrato presentado, con el cual compruebe el desempeño o cumplimiento que ha tenido el Licitante en la presentación oportuna y adecuada del servicio:

- Acta entrega recepción del servicio, firmada por el administrador del contrato.
- Cartas de cumplimiento.
- Liberación de fianzas.

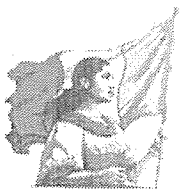
En caso de contar con contratos confidenciales o reservados, deberá presentar versión pública, además de una referencia técnica del contrato con una breve descripción del servicio objeto del contrato.

Información que el licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica:

	Requerimiento	Información que el licitante deberá presentar
1.	Entrega de forma diaria (días hábiles) y en cierre de mes de día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del licitante para su descarga, con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones y *Exchange Traded Funds* (ETFs) nacionales e internacionales, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 1, con la posibilidad de ampliarlo.	El licitante proporcionará la siguiente información: 1) Archivo electrónico ejemplo con información real de mercado de una fecha determinada por el proveedor, en formato csv. 2) Dirección electrónica, para que el Instituto pueda visualizar y verificar la información del archivo requerido en este punto.
2.	Entrega de forma diaria (días hábiles) y en cierre de mes de día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del licitante para su descarga, con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo 2, con la posibilidad de ampliarlo. Además, se deberá realizar la entrega de forma diaria (días hábiles), de 22 archivos electrónicos, por medio de direcciones electrónicas del licitante para su descarga con los factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del Anexo 2, que contengan el formato y la información especificada en dicho apartado, con la posibilidad de agregar archivos.	El licitante proporcionará la siguiente información: 1) Archivos electrónicos ejemplos, de la información solicitada en los apartados 1 y 2 del Anexo 2, con información real de mercado de una fecha determinada por el proveedor, en formato csv. 2) Direcciones electrónicas para que el Instituto pueda visualizar y verificar la información de los 23 archivos requeridos en el apartado 1 y 2 de este punto.
3.	Incorporación de factores de riesgo adicionales en el archivo electrónico del vector personalizado de factores de riesgo señalado en el punto 2, de acuerdo con el formato y las especificaciones descritas en el apartado	El licitante proporcionará la siguiente información: 1) Los datos del área y/o persona encargada de atender este requerimiento y señalar el medio a través del cual el Instituto podrá solicitar el/los factor(es) de riesgo



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



	Requerimiento	Información que el licitante deberá presentar
	1 del Anexo 2; así como agregar archivos electrónicos con factores de riesgo adicionales a los señalados en el apartado 2 del Anexo 2. Además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado;, así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente.	adicional(es) y la(s) serie(s) histórica(s).
4.	Entrega de forma diaria (días hábiles) y en cierre de mes de día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del licitante para su descarga, con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 3, con la posibilidad de ampliarlo.	El licitante proporcionará la siguiente información: 1) Archivo electrónico ejemplo con información real de mercado de una fecha determinada por el proveedor en formato csv. 2) Dirección electrónica para que el instituto pueda visualizar y verificar la información del archivo requerido en este punto.
5.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de 4 archivos electrónicos con las matrices estándar de deuda, acciones, índices y reportos, para una fecha determinada, con al menos los campos señalados en el Anexo 4.	El licitante proporcionará la siguiente información: 1) Archivos electrónicos ejemplo con información real de mercado de una fecha determinada por el proveedor en formato csv. 2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido.
6.	Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 40 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el licitante de precios en su página de Internet.	El licitante proporcionará la siguiente información: 1) Los datos del área y/o persona encargada de atender este requerimiento y señalar el medio a través del c el Instituto podrá solicitar las claves de acceso adicionales.
7.	Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para una fecha determinada, además de disponer de información histórica.	El licitante proporcionará la siguiente información: 1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx, que muestre la información requerida en este punto de una emisión y emisora, para una fecha determinada por el proveedor. 2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido. 3) Los datos del área y/o persona encargada de atender los requerimientos de información histórica.





	Requerimiento	Información que el licitante deberá presentar
8.	Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	El licitante proporcionará la siguiente información: 1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx que muestre la información requerida en este punto para una fecha o periodo determinado por el proveedor. 2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido.
9.	Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	El licitante proporcionará la siguiente información: 1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx que muestre la información requerida en este punto para una fecha o periodo determinado por el proveedor. 2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido.
10.	Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	El licitante proporcionará la siguiente información: 1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx que muestre la información requerida en este punto para una fecha o periodo determinado por el proveedor. 2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido.
11.	Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	El licitante proporcionará la siguiente información: 1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx que muestre la información requerida en este punto para una fecha o periodo determinado por el proveedor. 2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido.
12.	Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas, así como de emisiones vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentren en la página, el licitante deberá entregarlos vía correo electrónico.	El licitante proporcionará la siguiente información: 1) Archivo electrónico ejemplo en formato pdf o docx que muestre la información requerida en este punto. 2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido. 3) Los datos del área y/o persona encargada de atender



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



	Requerimiento	Información que el licitante deberá presentar
		los requerimientos de información en caso de que no se encuentre en la página.
13.	Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual.	El licitante proporcionará la siguiente información: 1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx, que muestre la información requerida en este punto para una fecha determinada por el proveedor. 2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido.
14.	Acceso a la página del licitante para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitados por el usuario. El vector deberá contener al menos los campos del Anexo 1, numerados como: 1-11, 14-24, 28, 30-31, 34 y 39-45; así como los siguientes datos de cada instrumento: días por vencer, tasa de referencia, monto en circulación, tasa de colocación, tipo de tasa a la que está referido, duración modificada, subyacente, número de cupones de la emisión y por cobrar. Si la información anterior no está disponible en un sólo archivo o vector(es), el licitante deberá garantizar la entrega de la información complementaria en otros espacios de su página oficial; en caso de que la información histórica del (los) vector(es) no esté disponible en su página oficial, el licitante deberá proveer la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El licitante deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o de un mayor plazo si el licitante cuenta con ella. Acceso a la página del licitante para consulta y descarga del (los) vector(es) por instrumento para el periodo o fecha(s) requerido(s). El usuario podrá seleccionar por lo menos los campos del Anexo 1, numerados como: 1-9, 14-16, 23-27, 39, 42-43, así como días por vencer, y tasa de descuento. En caso de que la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el licitante proporcionará la información	1) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo del vector de instrumentos que cumpla con los campos solicitados en el requerimiento, en formato csv o xlsx, que muestre la información que es posible descargar directamente de la página del licitante. 2) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo del vector por instrumento que cumpla con los campos solicitados en el requerimiento, en formato csv o xlsx, que muestre la información que es posible descargar directamente de la página del licitante. 3) Proporcionar evidencia de la generación de la información anterior a partir de la página, en documento de Word o PDF que describa el procedimiento desde que el usuario ingresa con contraseña y hasta la exportación de los archivos ejemplo de los puntos 1) y 2) anteriores, en formato csv o xlsx, el cual incluirá capturas de pantalla de cada paso ejecutado para completar cada uno de los dos ejemplos solicitados. 4) Archivo(s) ejemplo(s) que contenga(n) información histórica, como mínimo, quince años, de al menos dos instrumentos (deuda y renta variable) de los dos vectores indicados en el requerimiento. El licitante deberá proporcionar al menos un archivo con información con una antigüedad no menor a quince años. Asimismo, el licitante deberá indicar la antigüedad o fecha inicial para la disponibilidad del(os) vector(es) solicitado(s), previa al





	Requerimiento	Información que el licitante deberá presentar
	complementaria en otros espacios de su página oficial. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el licitante deberá garantizar la entrega de ésta vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El licitante deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o de un mayor plazo si el licitante cuenta con ella. Ambos vectores podrán descargarse en formato csv o xlsx, lo mismo que la información complementaria.	mínimo de los quince años, siendo este último un periodo enunciativo mas no limitativo de un mayor plazo. 5) Los datos del área y/o persona encargada de atender los requerimientos de información histórica.
15.	Acceso a la página del licitante para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) la(s) curva(s) domésticas y extranjeras, completa(s) y/o por tipo(s) de curva(s) y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s). El licitante deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o de un plazo mayor si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. En caso de que en la página del licitante no se tuviera acceso a las curvas con fechas anteriores a la fecha de consulta, el licitante deberá garantizar la obtención de estas, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.	1) Archivo(s) electrónico(s) en formato csv o xlsx con un ejemplo que muestre la información de una curva para los dos casos: a) la curva de una tasa específica (doméstica y extranjera) en una fecha determinada y b) la curva de una tasa específica (doméstica y extranjera) en una fecha determinada, y para al menos 4 nodos (1, 5, 10, 30 años, en días, por ejemplo). 2) Proporcionar evidencia, en documento de Word o PDF, de la generación de la información anterior a partir del acceso a la página del licitante, que describa el procedimiento desde que un usuario ingresa con contraseña y hasta la exportación de los archivos ejemplo. 3) Archivo(s) ejemplo(s) que contenga(n) evidencia de, como mínimo, quince años de información histórica de al menos una curva doméstica y una extranjera indicadas en el requerimiento. El licitante deberá proporcionar al menos un archivo con información con antigüedad no menor a quince años. Asimismo, el licitante deberá indicar la antigüedad o fecha inicial para la disponibilidad de la(s) curva(s) referida(s) en este requerimiento, previa al mínimo de los quince años, siendo este último un periodo enunciativo mas no limitativo. 4) Los datos del área y/o persona encargada de atender los requerimientos de información histórica.
16.	Acceso a la página del licitante para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia, así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s). El licitante deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o	El licitante deberá proporcionar: 1) Archivo electrónico en formato Excel o csv que muestre la información como mínimo de quince años de historia, de al menos uno de los instrumentos indicados en el requerimiento de este punto. 2) Documento en Word o PDF que describa el procedimiento, incluyendo capturas de pantalla, desde el acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Requerimiento	Información que el licitante deberá presentar
	de un plazo mayor si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el licitante deberá garantizar la entrega de esta vía correo electrónico el mismo día de su solicitud.	en formato Excel o csv. 3) Los datos del área y/o persona encargada de atender los requerimientos de información histórica. 4) El licitante deberá indicar la antigüedad o fecha inicial para la disponibilidad de la base de instrumentos y sus referencias, previa a los quince años mínimos, siendo este último un periodo enunciativo mas no limitativo.
17.	Acceso a la página del licitante, para consulta diaria de los *benchmarks* o índices públicos mismo día, contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de tasas del mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés. El/los manual(es) citado(s) deberá(n) mantenerse actualizado(s) y permitirá(n) la réplica de los *benchmarks* a partir de los insumos de cálculo que el/los documento(s) especifique(n) y que sean obtenidos directamente de la página del licitante o vía correo electrónico. El/los manual(es) contendrá(n) como mínimo: **17.1)** Características generales de los *benchmarks* públicos. **17.2)** Catálogo(s) de *benchmarks* públicos. **17.3)** Características específicas por *benchmark* que incluyan los instrumentos elegibles en cada caso o la tasa de referencia utilizada para su construcción. **17.4)** Metodologías de construcción, cálculo y mantenimiento de índices. **17.5)** Órganos de gobierno y políticas de los índices. **17.6)** Modificaciones a la metodología en al menos los últimos dos años.	**El licitante deberá proporcionar una copia electrónica, en formato PDF, del/los manual(es)** de *benchmarks* o índices públicos y/o de metodologías implementado(s) para la construcción diaria de los *benchmarks* públicos, e **incluya(n) lo especificado en el Requerimiento en los puntos 17.1 a 17.6.** En caso de que el/los manual(es) no contenga(n) alguno de los puntos 17.1 a 17.6 mencionados, el licitante presentará en forma adicional, un **documento electrónico en formato PDF con la descripción complementaria.**
18.	Entre los *benchmarks* públicos construidos por el licitante, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en: **18.1)** deuda gubernamental a tasa fija nominal (cetes) con vencimientos de corto plazo (de hasta 2 años). **18.2)** deuda gubernamental a tasa fija nominal (Bonos	En el catálogo de *benchmarks* públicos a que hace referencia el requerimiento 17.2, deberán incluirse índices **con las características señaladas en este requerimiento.**



	Requerimiento	Información que el licitante deberá presentar
	M) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años). **18.3)** deuda gubernamental a tasa real (Udibonos) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años). **18.4)** deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo (menor a un año) y de mayor plazo. **18.5)** deuda bancaria de corto plazo. **18.6)** deuda gubernamental emitida en dólares expresado en pesos mexicanos (UMS) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años). En caso de no contar con índices de tales características, el proveedor deberá señalar si cuenta con *benchmarks* públicos similares que pudieran reemplazar a los antes descritos.	En caso de no contar con índices de tales características, el licitante deberá indicar mediante un archivo PDF otros *benchmarks* públicos que cuenten con características similares y, por tanto, puedan sustituir a los requeridos.
19.	Acceso a la página del licitante para consulta y descarga de los *benchmarks* o índices públicos mismo día, que deberá facilitar la descarga diaria de información en forma general y en forma desagregada en formato CSV. **19.1)** La **información general** que se requiere es el valor diario del *benchmark* como índice. **19.2)** La **información desagregada** que se requiere es aquella que permita replicar los *benchmarks*, según aplique: **19.2.1)** la composición detallada al cierre de día indicando los instrumentos que integran el *benchmark* (tipo valor, emisor y serie); **19.2.2)** la fecha a la que corresponde dicha composición; **19.2.3)** la ponderación de cada instrumento en la muestra del índice; **19.2.4)** cualquier otro dato o insumo asociado a los instrumentos en la muestra, tal como días por vencer, calificación crediticia, precio, valor de mercado, duración, rendimiento, etc.; y **19.2.5)** en su caso, el nivel de la tasa de referencia con base en la cual fue construido el *benchmark*. En caso de requerirlo, el Instituto podrá solicitar por correo electrónico la información en forma general y en forma desagregada de los *benchmarks* públicos para cualquier fecha de interés, en los términos antes	Como muestra de la información que es posible obtener para todos los *benchmarks* públicos directamente de la página del licitante o mediante envío por correo electrónico, se requiere: 1) Proporcionar **un único archivo electrónico ejemplo en formato CSV** de los *benchmarks* o índices públicos disponibles según el manual, con **base 100 en su fecha origen** según sea el caso. **El archivo deberá contener, en forma conjunta, los *benchmarks* especificados en el/los catálogos(s) del punto 17.2** del Requerimiento **correspondiente al/los manual(es)** o documentos complementarios. **2) Un archivo electrónico ejemplo en formato CSV** con la **información desagregada** de **algún *benchmark* público** al cierre de un día hábil, **con la información que se especifica en el Requerimiento 19.2.**



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Requerimiento	Información que el licitante deberá presentar
	señalados.	
20.	Acceso a la página del licitante para consultar el valor histórico de los *benchmarks* o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil previo a la fecha de consulta. Se deberá facilitar la descarga de la información histórica en formato CSV, en forma diaria.	**Este Requerimiento se verifica con el mismo archivo electrónico ejemplo en formato CSV del Requerimiento 19 anterior:** Como muestra de la información que es posible obtener directamente de la página del licitante o mediante envío por correo electrónico, se requiere proporcionar un único **archivo electrónico ejemplo en formato CSV** de los *benchmarks* o índices públicos disponibles según el manual, con **base 100 en su fecha origen** según sea el caso.
21.	Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumento(s). La calculadora deberá permitir la modificación de la fecha de valuación, la tasa de rendimiento, la sobretasa, y cuando corresponda, el precio del instrumento. Asimismo, deberá generar una tabla de flujos que incluya, al menos, la fecha, días por vencer para cada corte cupón, periodo cupón, monto de intereses, valor nominal, amortizaciones y flujos de cada periodo, así como desplegar al menos las siguientes características del instrumento: precio limpio, monto de intereses, precio sucio, tasa de rendimiento, sobretasa, valor nominal, curva de descuento, días por vencer, fechas de emisión y vencimiento, ISIN, duración y calificaciones crediticias.	El licitante deberá proporcionar: (1) un archivo electrónico en PDF que contenga la pantalla que muestre la información completa requerida en este punto; (2) documento en Word o PDF que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la generación de la pantalla con la información completa requerida.
22.	Acceso a la página del licitante para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de las acciones y ETFs negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). La base deberá contener, al menos, los siguientes campos: ISIN, razón social, país emisor, nombre mercado, fecha de emisión, sector y subsector económico, número de acciones inscritas, número de acciones en circulación, bursatilidad, precio cierre, fecha al cierre, moneda, valor en libros, dividendo, tipo de pago dividendo, frecuencia de dividendos, fecha de pago de dividendo, tipo de cambio de capital.	1) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo de la base de acciones y ETFs que cumpla(n) con los campos solicitados en el requerimiento, en formato csv o xlsx, mostrando la información que es posible descargar directamente de la página del licitante. 2) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo que contenga(n) la información complementaria de la base de acciones y ETFs, en caso de que los campos solicitados no se encuentren en un sólo archivo. El (los) archivo(s) deberá(n) estar en formato csv o xlsx.

	Requerimiento	Información que el licitante deberá presentar
	En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el licitante deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivo(s) electrónico(s). El licitante deberá proveer la información histórica de al menos cinco años anteriores a la fecha de consulta, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el licitante deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.	3) Los datos del área y/o persona encargada de atender los requerimientos de información histórica. Proporcionar evidencia de la generación de la información anterior a partir de la página del licitante, en documento de Word o PDF que describa el procedimiento desde que un usuario ingresa con contraseña y hasta la exportación de los archivos ejemplo de los puntos 1) y 2) anteriores, en formato csv o xlsx, éste deberá incluir pantallas de cada paso ejecutado para completar cada uno de los dos ejemplos solicitados. Archivo(s) ejemplo(s) que contenga(n) información histórica, como mínimo de cinco años, de al menos una acción y un ETF de la base indicada en el requerimiento. El licitante deberá proporcionar al menos un archivo con información con antigüedad no menor a cinco años. Asimismo, deberá indicar la antigüedad o fecha inicial para la disponibilidad de históricos de la base de acciones y ETFs, previas al mínimo de los cinco años, siendo este último un periodo enunciativo mas no limitativo.

E. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO

Proporcionar copia en archivo electrónico de la autorización, otorgada por la CNBV, que le permita ofrecer los servicios de proveedor de precios, de acuerdo con el artículo 323 de la Ley del Mercado de Valores. En la página de internet de la CNBV se constatará que es un proveedor de precios autorizado por la CNBV.

F. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

No aplica.

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL IMSS

No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2414



H. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

No aplica.

I. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el lineamiento 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena aplicable al proveedor, por atraso en la prestación del servicio será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el precio unitario por trimestre de lo incumplido, sin considerar el I.V.A., el administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

Pca =	pena convencional aplicable.
%d=	porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio, considerando el rango de 0.2% a 1%
npa =	número de periodo de tiempo de atraso
vbspa =	valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA





J. DEDUCTIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las deductivas que se aplicarán por la prestación deficiente del servicio serán las siguientes:

No	Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
1.	Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones y *Exchange Traded Funds* (ETFs) nacionales e internacionales, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 1, con la posibilidad de ampliarlo.	El proveedor deberá entregar, de forma diaria (días hábiles) y el día hábil precio en cierre de mes en día inhábil, el archivo electrónico en formato csv, vía correo electrónico, a las direcciones que el Instituto solicite; además, lo deberá proporcionar a través de una dirección electrónica del proveedor para descargarlo de forma diaria.	Por cada entrega y/o descarga deficiente, del archivo al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo 1.	0.005% por cada archivo entregado y/o descargado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
2.	Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo 2, con la posibilidad de ampliarlo. Además, se deberá realizar la entrega de forma diaria (días hábiles), de 22 archivos electrónicos, por medio de direcciones electrónicas del	Para el archivo referido en el apartado 1, el proveedor deberá entregar, de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, el archivo electrónico en formato csv, vía correo electrónico, a las direcciones que el Instituto solicite; además, lo deberá proporcionar a través de una dirección electrónica del proveedor para descargarlos de forma diaria. Para los archivos señalados en el apartado 2, los deberá proporcionar a través de las direcciones electrónicas del proveedor para su descarga	Por cada entrega y/o descarga deficiente de los archivos, al no cumplir con todos los elementos requeridos en el (los) apartados 1 y/o 2 del Anexo 2.	0.005% por cada archivo entregado y/o descargado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No	Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	proveedor para su descarga con los factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del Anexo 2, que contengan el formato y la información especificada en dicho apartado, con la posibilidad de agregar archivos.	diaria.			
3.	Incorporación de factores de riesgo adicionales en el archivo electrónico del vector personalizado de factores de riesgo señalado en el punto 2, de acuerdo con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2; así como agregar archivos electrónicos de factores de riesgo adicionales a los señalados en el apartado 2 del Anexo 2. Además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente.	El proveedor incorporará los nuevos factores de riesgo en el archivo electrónico señalado en el punto 2, con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2, en formato csv, como versión de prueba, para las fechas solicitadas por el Instituto. El proveedor deberá enviar dicho archivo de prueba vía correo electrónico a las direcciones que el Instituto solicite, de forma paralela al archivo oficial, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico. Cuando las pruebas sean satisfactorias, el Instituto solicitará al proveedor que envié el archivo de prueba como el archivo oficial. El proveedor preparará el/los nuevo(s) archivo(s) electrónico(s) de(l)/los factore(s) de riesgo, señalados en el punto 2, con el formato y la información especificada en el apartado 2 del Anexo 2, como versión de prueba, para las fechas solicitadas por el Instituto. El proveedor deberá entregar	Por cada entrega deficiente de los archivos, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.



No	Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		dichos archivos de prueba vía correo electrónico a las direcciones que el Instituto solicite y a través de las direcciones electrónicas del proveedor para su descarga, de forma paralela a los archivos oficiales, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico. Cuando las pruebas sean satisfactorias, el Instituto solicitará al proveedor entregue el/los nuevo(s) archivo(s) de(l)/los factore(s) de riesgo a través de direcciones electrónicas del proveedor para su descarga. Para la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo nuevo solicitado, el proveedor entregará en un plazo máximo de 5 días hábiles un archivo electrónico en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a las direcciones que el Instituto solicite, a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico Para la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente, el proveedor la entregará en un plazo máximo de 5 días hábiles un archivo en formato csv o xlsx, vía correo			



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No	Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		electrónico, a las direcciones que el Instituto solicite, a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico.			
4.	Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 3, con la posibilidad de ampliarlo.	El proveedor deberá entregar, de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes ene día inhábil, el archivo electrónico en formato csv, vía correo electrónico, a las direcciones electrónicas que el Instituto solicite; además, lo deberá proporcionar a través de una dirección electrónica del proveedor para descargarlo de forma diaria.	Por cada entrega y/o descarga deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado y/o descargado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
5.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de 4 archivos electrónicos con las matrices estándar de deuda, acciones, índices y reportos, para una fecha determinada, con al menos los campos señalados en el Anexo 4.	El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, del(l)/los archivo(s) electrónico(s) en formato csv o xlsx.	Por cada descarga y/o la entrega deficiente del/de los archivo(s), al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
6.	Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 40 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet.	El proveedor proporcionará las 40 claves de acceso o, en su caso, revisará el estatus de las claves de acceso asignadas (en un contrato previo de ser el caso), en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el Instituto le proporcione, vía correo electrónico, una lista del personal que requiere clave de acceso.	Por cada asignación deficiente de las claves de acceso, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada clave de acceso asignada deficientemente, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.



No	Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		Posteriormente, durante la vigencia del servicio, el proveedor asignará una clave de acceso nueva el mismo día que el Instituto realice la solicitud vía correo electrónico.			
7.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para una fecha determinada, además de disponer de información histórica.	El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. El proveedor entregará la información histórica en un archivo, en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico.	Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
8.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.	Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
9.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.	Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
RAH

No	Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
10.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.	Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
11.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.	Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
12.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas, así como de emisiones vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentren en la página, el proveedor deberá entregarlos vía correo electrónico.	El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato pdf o docx.	Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
13.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual.	El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.	Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.



No	Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
14.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector(es) de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitados por el usuario, así como del (los) vector(es) por instrumento para un periodo o fecha(s) requerido(s) y para los campos seleccionados. Se requiere que la información histórica de los vectores (publicado y por instrumento) que se solicite tenga disponibilidad de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud.	Por cada descarga y/o la entrega deficiente del (los) archivo(s), al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
15.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) las curvas domésticas y extranjeras, completas y/o por tipo(s) de curva(s) y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s). Se requiere que la información histórica de las curvas tenga disponibilidad de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor o vía correo electrónico si no está disponible en la página del proveedor; para este último, en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada por el proveedor el mismo día de su solicitud.	Por cada descarga y/o la entrega deficiente del (los) archivo(s), al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
16.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor o vía correo electrónico si no está	Por cada descarga y/o la entrega deficiente del (los) archivo(s), al no	0.005% por cada archivo entregado con	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

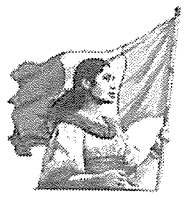


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No	Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de Incumplimiento
	contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia, así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s). Se requiere que la base solicitada sea disponible para un periodo de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella.	disponible en la página del proveedor; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.	cumplir con todos los elementos requeridos.	deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	
17.	Acceso a la página del proveedor para consulta diaria de los *benchmarks* o índices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés.	Consulta de los *benchmarks* o índices en forma diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Versión electrónica, en formato PDF, del/ los manual(es) de *benchmarks* o índices públicos y/o de metodologías implementado(s) para la construcción diaria de los *benchmarks* públicos, que incluya(n) lo especificado en el Requerimiento en los puntos 17.1 a 17.6. dentro de los primeros diez días naturales a partir del inicio de la vigencia del servicio; posteriormente, cada vez que lo solicite el Instituto en su(s) versión(es) electrónica(s) actualizada(s).	Por cada descarga y/o la entrega deficiente de los *benchmarks* públicos y/o manual(es), al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo deficiente generado en la consulta, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento





No	Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
18.	Entre los *benchmarks* públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en: deuda gubernamental a tasa fija nominal con vencimientos de mediano plazo y de largo plazo, deuda gubernamental a tasa real con vencimientos de mediano plazo y de largo plazo, deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo y de mayor plazo, así como deuda bancaria de corto plazo, entre otros.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; de los índices con las características señaladas en este requerimiento, para información no disponible en tal página, ya sea de fechas recientes o históricas, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.	Por cada descarga y/o la entrega deficiente de los *benchmarks* públicos construidos por el proveedor, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo deficiente generado en la consulta, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
19.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los *benchmarks* o índices públicos mismo día en forma general y en forma desagregada, con periodicidad diaria.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; de los índices con las características señaladas en este requerimiento, para información no disponible en tal página, ya sea de fechas recientes o históricas, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.	Por cada descarga y/o la entrega deficiente de los *benchmarks* o índices públicos, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
20.	Acceso a la página del proveedor para consulta diaria del valor histórico de los *benchmarks* o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil de la fecha de consulta	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.	Por cada entrega deficiente del del valor histórico de los *benchmarks* o índices públicos, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo deficiente generado en la consulta, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No	Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
21.	Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumentos.	Diario (días naturales), a través del acceso a la página del proveedor.	Por la deficiencia en cada acceso en línea a la calculadora, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por la deficiencia en cada acceso, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
22.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETFs negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). Se requiere que la base solicitada sea disponible para un periodo de al menos cinco años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud.	Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo electrónico de la base de acciones y ETFs, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

K. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIO

No aplica.

L. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, el Proveedor deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el



cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en Moneda Nacional, la cual se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes. La garantía es indivisible, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

M. DOCUMENTO QUE HARÁ CONSTAR LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS OTORGADOS:

El proveedor formalizará la prestación de los servicios, a trimestre vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato siguiente al trimestre. La formalización se realizará mediante la entrega de un documento denominado "Constancia de la Prestación del Servicio" en papel membretado de la empresa y firmado por la persona designada por el/los apoderado(s) legal(es) que suscriban el contrato, en el que describa los servicios otorgados en el periodo. Dicho escrito será entregado al Administrador del contrato, para su validación y aceptación, siempre y cuando los requerimientos hayan sido recibidos a su entera satisfacción, en la oficina ubicada en Reforma 476, piso 8°, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Una vez validada la "Constancia de Prestación del Servicio", el Administrador del contrato procederá a elaborar el "Acta de Entrega – Recepción del Servicio", la cual será firmada tanto por el Administrador del contrato como por lo menos alguno de los apoderados legales del proveedor. Posteriormente, se procederá a realizar el trámite de pago.

N. FORMA DE PAGO

El pago al proveedor se efectuará en moneda nacional a trimestre vencido una vez que se haya firmado el "Acta de Entrega – Recepción del Servicio".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RAH



O. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS POR EL PROVEEDOR, A CARGO DEL INSTITUTO

Los siguientes mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los Requerimientos fungen durante la vigencia del servicio.

	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
1.	Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes ene día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones y *Exchange Traded Funds* (ETFs) nacionales e internacionales, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 1, con la posibilidad de ampliarlo.	El Instituto abrirá el archivo, verificará que la fecha esté correcta, que cumpla con los campos requeridos en el Anexo 1 y que se cargue correctamente en el sistema.
2.	Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo 2, con la posibilidad de ampliarlo. Además, se deberá realizar la entrega de forma diaria (días hábiles), de 22 archivos electrónicos, por medio de direcciones electrónicas para descarga con los factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del Anexo 2, que contengan al menos el formato y la información especificada en dicho apartado, con la posibilidad de agregar archivos.	Para el caso del archivo electrónico del vector personalizado de los factores de riesgo, el Instituto abrirá el archivo, verificará que la fecha esté correcta, que cumpla con los campos requeridos en el Anexo 2 y que se carguen correctamente en el sistema. Para el caso de los 22 archivos electrónicos con los factores de riesgo, el Instituto descargará los archivos de manera automática de las direcciones electrónicas del proveedor y verificará que el tamaño del archivo no aparezca en cero; además, el Instituto revisará que la carga los archivos en el sistema de riesgos se haya realizado de forma correcta.
3.	Incorporación de factores de riesgo adicionales en el archivo electrónico del vector personalizado de factores de riesgo señalados en el punto 2, de acuerdo con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2; así como agregar archivos electrónicos con factores de riesgo adicionales a los señalados en el apartado 2 del Anexo 2. Además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos	El Instituto comparará los archivos de prueba con los oficiales para revisar que se están agregando el(los) nuevo(s) factor(es) requerido(s), verificará que están cumpliendo con las características descritas en el apartado 1 del Anexo 2 y que se cargaron correctamente en el sistema. El Instituto validará que se pueda ingresar de forma correcta a la(s)dirección(es) electrónica(s) del/los nuevo(s)



	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
	1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente.	archivo(s) de los factores de riegos y que se cargaron correctamente en el sistema. En el archivo con la serie histórica el Instituto verificará que contenga una serie de cuando menos 1,000 datos de cada factor de riesgo solicitado, que la información sea correcta y que se cargaron correctamente en el sistema. En el archivo con la ampliación de información histórica el Instituto verificará que contenga el periodo histórico del factor de riesgo solicitado, que la información sea correcta y que se cargó correctamente en el sistema.
4.	Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes ene día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 3, con la posibilidad de ampliarlo.	El Instituto descargará el archivo, lo abrirá y verificará que la fecha esté correcta, que cumpla con la información solicitada y que se cargue correctamente en el sistema.
5.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de 4 archivos electrónicos con las matrices estándar de deuda, acciones, índices y reportos, para una fecha determinada, con al menos los campos señalados en el Anexo 4.	El Instituto descargará el/los archivo(s), lo/los abrirá y verificará que la fecha esté correcta, que cumpla con la información solicitada y que se carguen correctamente en el sistema.
6.	Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 40 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet.	Una vez asignadas o activadas las claves de acceso, los usuarios verificarán su funcionamiento mediante el ingreso a la página de Internet.
7.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para una fecha determinada, además de disponer de información histórica.	Abrir el archivo electrónico en formato csv o xlsx que se descargue de la página del proveedor para verificar que cumpla con la emisión y/o emisora, así como con la fecha solicitada. Para la información histórica proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
		archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la emisión y/o emisora, así como con la fecha o periodo solicitados.
8.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	Abrir el archivo electrónico en formato csv o xlsx que se descargue para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y los campos solicitados. En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados.
9.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	Abrir el archivo electrónico en formato csv o xlsx que se descargue para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y los campos solicitados. En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados.
10.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	Abrir el archivo electrónico en formato csv o xlsx que se descargue para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y los campos solicitados. En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados.
11.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	Abrir el archivo electrónico en formato csv o xlsx que se descargue para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y los campos solicitados. En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados.
12.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas, así como de emisiones vigentes y vencidas y, en caso de	Abrir el archivo electrónico en formato pdf o docx que se descargue para verificar que corresponda al prospecto de colocación de la oferta pública solicitada.

	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
	que no se encuentren en la página, el proveedor deberá entregarlos vía correo electrónico.	En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que corresponda a la oferta pública solicitada.
13.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual.	Se descargará el archivo electrónico en formato csv o xlsx y el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha y los campos solicitados.
14.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitados por el usuario. El vector deberá contener al menos los campos del Anexo 1, numerados como: 1-11, 14-24, 28, 30-31, 34 y 39-45; así como los siguientes datos de cada instrumento: días por vencer, tasa de referencia, monto en circulación, tasa de colocación, tipo de tasa a la que está referido, duración modificada, subyacente, número de cupones de la emisión y por cobrar. En caso de que: (1) la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial; (2) la información histórica del (los) vector(es) no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) vector(es) por instrumento para el periodo o fecha(s) requerido(s). El usuario podrá seleccionar por lo menos los campos del Anexo 1, numerados como: 1-9, 14-16, 23-27, 39 y 42-43, así como días por vencer, y tasa de descuento. En caso de que la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial. Cuando la	Verificar el acceso en la página del proveedor, a los vectores o archivos mencionados, cada vez que se requiera realizar algún análisis. En caso de solicitar información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud. Verificar el acceso en la página del proveedor para corroborar que: 1) El (los) archivo(s) electrónico(s) corresponda(n) a la fecha solicitada y contenga(n) el(los) vector(es) de instrumentos que cumpla(n) con los campos solicitados en el requerimiento, así como para verificar que sea posible descargar la información directamente de la página del proveedor. 2) El(Los) archivo(s) electrónico(s) del vector por instrumento que cumpla(n) con los campos solicitados en el requerimiento, mostrando la información que es posible descargar directamente de la página del proveedor. Verificar que los archivos que envíe el proveedor vía correo electrónico se descarguen correctamente y contengan la información solicitada y para las fechas y/o periodos requeridos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
	información histórica no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella. Ambos vectores podrán descargarse en formato csv o xlsx, lo mismo que la información complementaria, en su caso.	
15.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) la(s) curva(s) domésticas y extranjeras, completa(s) y/o por tipo(s) de curva(s) y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario, para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s). El licitante deberá proveer de información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. En caso de que en la página del proveedor no se tuviera acceso a las curvas con fechas anteriores a la fecha de consulta, el proveedor deberá garantizar la entrega de las mismas vía correo electrónico el mismo día de la solicitud.	Verificar el acceso en la página del proveedor para: 1) la descarga del (los) archivo(s) que contenga la(s) curva(s) requeridas para la(s) fecha(s) solicitada(s). Abrir el(los) archivo(s) de descarga para corroborar las fechas de la información y la(s) tasa(s) requeridas. 2) La descarga del archivo que contenga la(s) curva(s) requeridas a una fecha(s) determinada(s) o periodos requeridos, y para los nodos solicitados. Abrir el(los) archivo(s) de descarga para corroborar las fechas y/o periodos de la información, las tasas y nodos requeridos. En caso de solicitar información al proveedor, y éste lo envíe vía correo electrónico, abrir el (los) archivo(s) y verificar que cumple(n) con la solicitud.
16.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia, así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o las fecha(s) solicitada(s). El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha consultada, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté	Verificar el acceso en la página del proveedor para la descarga del (los) archivo(s) que contenga(n) la información requerida y para la(s) fecha(s) y/o periodo(s) solicitado(s). Abrir el archivo de descarga para corroborar que éste contiene la información especificada en el requerimiento. En caso de solicitar información al proveedor, y éste lo envíe vía correo electrónico, abrir el (los) archivo(s) y verificar que cumple(n) con dicha solicitud.



	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
	disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud.	
17.	Acceso a la página del proveedor, para consulta diaria de los *benchmarks* o índices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de tasas del mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés. El/los manual(es) citado(s) deberá(n) mantenerse actualizado(s) y permitirá(n) la réplica de los *benchmarks* -a partir de los insumos de cálculo que el/los documento(s) especifique(n) y que sean obtenidos directamente de la página del proveedor o vía correo electrónico-. El/los manual(es) contendrá(n) como mínimo: **17.1)** Características generales de los *benchmarks* públicos. **17.2)** Catálogo(s) de *benchmarks* públicos. **17.3)** Características específicas por *benchmark* que incluyan los instrumentos elegibles en cada caso o la tasa de referencia utilizada para su construcción. **17.4)** Metodologías de construcción, cálculo y mantenimiento de índices. **17.5)** Órganos de gobierno y políticas de los índices. **17.6)** Modificaciones a la metodología en al menos los últimos dos años.	Verificar el acceso en la página del proveedor, a los *benchmarks* públicos mismo día, cada vez que se requiera realizar algún análisis. En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/ (a los) manual(es) citado(s) o bien, algún error en la información relacionada con el Requerimiento, verificar en tiempo y forma: a) El aviso o notificación vía correo electrónico, por parte del proveedor; b) En caso de reproceso, que el periodo comprendido en el reproceso corresponda con el periodo impactado notificado por el proveedor. c) Que la información reprocesada se incorpore en la página del proveedor. Cuando se solicite cualquier tipo de información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud. Respecto a la recepción de manuales, verificar que corresponda(n) al/(a los) manual(es) de *benchmarks* o de metodologías implementado(s) y, que la fecha de actualización sea reciente o que corresponda con los últimos cambios implementados, según aplique.
18.	Entre los *benchmarks* públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en: **18.1)** deuda gubernamental a tasa fija nominal (cetes) con vencimientos de corto plazo (de hasta 2 años). **18.2)** deuda gubernamental a tasa fija nominal (Bonos M) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20	Verificar el catálogo incluido en el manual a que hace referencia el requerimiento 17.2 y comprobar que el proveedor cuenta con los índices señalados en este requerimiento. En su defecto, verificar documento o correo electrónico donde el proveedor señale índices alternativos (nuevos o ya existentes) de su catálogo que pudieran reemplazar a los requeridos. En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de los *benchmarks* públicos, o en caso de que el



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
	años). **18.3)** deuda gubernamental a tasa real (Udibonos) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años). **18.4)** deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo (menor a un año) y de mayor plazo. **18.5)** deuda bancaria de corto plazo. **18.6)** deuda gubernamental emitida en dólares expresado en pesos mexicanos (UMS) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años). En caso de no contar con índices de tales características, el proveedor deberá señalar si cuenta con *benchmarks* públicos similares que pudieran reemplazar a los antes descritos.	proveedor decida dejar de construir *benchmarks* señalados en este Requerimiento, verificar notificación electrónica del proveedor entregada en tiempo y forma, así como la actualización de los manuales respectivos.
19.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los *benchmarks* o índices públicos mismo día que deberá facilitar la descarga diaria de información en forma general y en forma desagregada en formato csv. **19.1)** La **información general** que se requiere es el valor diario del *benchmark* como índice. **19.2)** La **información desagregada** que se requiere es aquella que permita replicar los *benchmarks*, según aplique: **19.2.1)** la composición detallada al cierre de día indicando los instrumentos que integran el *benchmark* (tipo valor, emisor y serie); **19.2.2)** la fecha a la que corresponde dicha composición; **19.2.3)** la ponderación de cada instrumento en la muestra del índice; **19.2.4)** cualquier otro dato o insumo asociado a los instrumentos en la muestra, tal como días por vencer, calificación crediticia, precio, valor de mercado, duración, rendimiento, etc.; y, **19.2.5)** en su caso, el nivel de la tasa de referencia con base en la cual fue construido el *benchmark*. En caso de requerirlo, el Instituto podrá solicitar por correo electrónico la información en forma general y	Verificar el acceso en la página del proveedor, a los *benchmarks* públicos mismo día, en forma general y desagregada, cada vez que se requiera realizar algún análisis. En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/ (a los) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, o algún error en cualquier información relacionada con el Requerimiento, verificar en tiempo y forma: a) El aviso o notificación vía correo electrónico, por parte del proveedor; b) En caso de reproceso, que el periodo comprendido en el reproceso corresponda con el periodo impactado notificado por el proveedor. c) Que la información reprocesada se incorpore en la página del proveedor. Cuando se solicite cualquier tipo de información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud.



	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
	en forma desagregada de los *benchmarks* públicos para cualquier fecha de interés, en los términos antes señalados.	
20.	Acceso a la página del proveedor para consulta del valor histórico de los *benchmarks* o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil previo a la fecha de consulta. Se deberá facilitar la descarga de la información histórica en formato csv, en forma diaria.	Verificar el acceso en la página del proveedor, al valor histórico de los *benchmarks* públicos, así como la posibilidad de su descarga, cada vez que se requiera realizar algún análisis. En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/ (a los) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, o algún error en cualquier información relacionada con el Requerimiento, verificar en tiempo y forma: a) El aviso o notificación vía correo electrónico, por parte del proveedor; b) En caso de reproceso, que el periodo comprendido en el reproceso corresponda con el periodo impactado notificado por el proveedor. c) Que la información reprocesada se incorpore en la página del proveedor. Cuando se solicite cualquier tipo de información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud.
21.	Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumento(s). La calculadora deberá permitir la modificación de la fecha de valuación, la tasa de rendimiento, la sobretasa, y cuando corresponda, el precio del instrumento. Asimismo, deberá generar una tabla de flujos que incluya, al menos, la fecha, días por vencer para cada corte cupón, periodo cupón, monto de intereses, valor nominal, amortizaciones y flujos de cada periodo, así como desplegar al menos las siguientes características del instrumento: precio limpio, monto de intereses, precio sucio, tasa de	Verificar el acceso a la calculadora de precios y tasas, así como la disponibilidad de la misma en la página del proveedor para realizar ejercicios cada vez que se requiera. En caso de que el Instituto solicite explicación y/o réplica de cualquier cálculo, verificar que la respuesta del proveedor vía telefónica o correo electrónico, satisfaga y contenga los puntos que se le solicitan. En caso de solicitar información al proveedor, y éste la envíe vía correo electrónico, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisfaga(n) dicha solicitud.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024

	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
	rendimiento, sobretasa, valor nominal, curva de descuento, días por vencer, fechas de emisión y vencimiento, ISIN, duración y calificaciones crediticias.	
22.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETFs negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). La base deberá contener, al menos, los siguientes campos: ISIN, razón social, país emisor, nombre mercado, fecha de emisión, sector y subsector económico, número de acciones inscritas, número de acciones en circulación, bursatilidad, precio cierre, fecha al cierre, moneda, valor en libros, dividendo, tipo de pago dividendo, frecuencia de dividendos, fecha de pago de dividendos, tipo de cambio de capital. En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivos electrónicos. El licitante deberá proveer la información histórica de al menos cinco años anteriores a la fecha de consulta, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.	Verificar el acceso en la página del proveedor, a la base o archivos mencionados, cada vez que se requiera. En caso de solicitar información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud. Corroborar el acceso en la página del proveedor para verificar que el (los) archivo(s) electrónico(s) corresponda(n) a la fecha o periodos requeridos y contenga(n) los campos solicitados en el requerimiento, así como para verificar que sea posible descargar la información directamente de la página del proveedor. Verificar que los archivos que envíe el proveedor vía correo electrónico se descarguen correctamente y contengan la información solicitada y para las fechas y/o periodos requeridos.

Durante la entrega del servicio el proveedor formalizará la prestación del servicio del **Cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores e instrumentos financieros y *benchmarks* públicos,** a trimestre vencido, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes inmediato siguiente al trimestre, mediante la entrega de un documento denominado "Constancia de la Prestación del Servicio" en papel membretado de la empresa y firmado por la persona designada por el/los apoderado(s) legal(es) que suscriban el contrato, en la que describa los requerimientos atendidos en el periodo.



P. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOCIONES ESTABLECIDAS.

No aplica.

Q. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en Ave. Paseo de la Reforma, No 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

El Aviso de privacidad integral se encuentra publicado en la página http://www.imss.gob.mx/avisos-privacidad.

R. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD

No aplica.

S. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



T. REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA

Titular de la CARF.

U. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Titular de la CARF.

V. FIRMAS DE FORMALIZACIÓN DEL DOCUMENTO:

Área Técnica, Área Requirente
y Administrador del Contrato

Rodríguez

Act. Rubén Rodríguez Arellano
Titular de la Coordinación de
Administración de Riesgos Financieros



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** 050GYR019N01425-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE ADJUDICACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2025.

Anexo 1.- Anexo Tecnico.

Francisco González Fernández, en nombre y representación de Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., en lo sucesivo "Valmer", hago del conocimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el "IMSS" o el "Instituto", las siguientes Condiciones de la Prestación del Servicio.

II. SERVICIO REQUERIDO

a) Descripción del servicio a contratar, el servicio que ofrece Valmer al IMSS es:

Proveeduría de precios, autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual proporcionará al IMSS oportunamente y en forma diaria, a través de redes electrónicas confiables y seguras en Internet, la valuación diaria de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y en el Sistema Internacional de Cotizaciones, así como de aquellos instrumentos de los que se solicite su cálculo, la distribución y acceso diario de los factores de riesgo, la distribución y acceso diario de los factores de riesgo; la consulta en línea de matrices estándar de diferencias de precios, calificaciones crediticias, de niveles de mercado, de bases de datos de diferentes tipos de instrumentos de deuda y de renta variable, de prospectos de colocación, de benchmarks o índices públicos; y el acceso a la calculadora de precios y tasas de rendimiento.

Garantizando la adecuada operación del sistema de riesgos y del módulo de inversiones financieras del sistema PREI Millenium con el fin de dar continuidad a las funciones de la UIF y de la CARF que forman parte de la URFA.

b) Clave CUCOP:

32700003 Licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

c) Características y cantidades requeridas

Por medio de la presente Proposición Técnica, declaro bajo protesta de decir verdad que el servicio de proveeduría de precios que proporcionará Valmer al IMSS tendrá las siguientes características y cantidades:

1. Entrega de forma diaria (días hábiles) y en cierre de mes de día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones y *Exchange Traded Funds* (ETFs) nacionales e internacionales, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 1, con la posibilidad de ampliarlo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. Entrega de forma diaria (días hábiles) y en cierre de mes de día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo 2, con la posibilidad de ampliarlo. Además, se deberá realizar la entrega de forma diaria (días hábiles), de 22 archivos electrónicos, por medio de direcciones electrónicas del proveedor para su descarga, con los factores de riesgo señalados en el apartado 2 del Anexo 2, que contengan el formato y la información especificada en dicho apartado, con la posibilidad de agregar archivos.

3. Incorporación de factores de riesgo adicionales en el archivo electrónico del vector personalizado de factores de riesgo señalado en el punto 2, de acuerdo con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2; así como agregar archivos electrónicos con factores de riesgo adicionales a los señalados en el apartado 2 del Anexo 2. Además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente.

4. Entrega de forma diaria (días hábiles) y en cierre de mes de día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 3, con la posibilidad de ampliarlo.

5. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de 4 archivos electrónicos con las matrices estándar de deuda, acciones, índices y reportos, para una fecha determinada, con al menos los campos señalados en el Anexo 4.

6. Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 40 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet.

7. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para una fecha determinada, además de disponer de información histórica.

8. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.

9. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.

10. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.

11. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.

12. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas, así como de emisiones vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentren en la página, el proveedor deberá entregarlos vía correo electrónico.

13. Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual.

14. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector(es) de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitados por el usuario, así como del (los) vector(es) por instrumento para un periodo o fecha(s) requerido(s) y para los campos seleccionados. Se requiere que la información histórica de los vectores (publicados y por instrumento) que se solicite tenga disponibilidad de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella.

15. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) las curvas domésticas y extranjeras, completas y/o por tipo de curva y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s). Se requiere que la información histórica de las curvas tenga disponibilidad de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella.

16. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia, así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s). Se requiere que la base solicitada sea disponible para un periodo de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

17. Acceso a la página del proveedor para consulta diaria de los *benchmarks* o índices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés.

18. Entre los *benchmarks* públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en: deuda gubernamental a tasa fija nominal con vencimientos de corto plazo, mediano plazo y de largo plazo, deuda gubernamental a tasa real con vencimientos de corto plazo, mediano plazo y de largo plazo, deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo y de mayor plazo, deuda bancaria de corto plazo, así como deuda gubernamental emitida en dólares expresado en pesos mexicanos con vencimientos de corto plazo, mediano plazo y largo plazo, entre otros.

19. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los *benchmarks* o índices públicos mismo día en forma general y en forma desagregada, con periodicidad diaria.

20. Acceso a la página del proveedor para consulta diaria del valor histórico de los *benchmarks* o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil previo a la fecha de consulta.

21. Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumentos.

22. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETFs negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). Se requiere que la base solicitada sea disponible para un periodo de al menos cinco años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella.

III. **EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.**

No aplica

IV. NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFÍCACIÓN TÉCNICA APLICABLE AL SERVICIO REQUERIDO CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

No aplica

V. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO:

La falta de alguno de los requerimientos señalados en este documento y sus anexos, así como en los Términos y Condiciones será causal para desechar la propuesta.

CARACTERÍSTICAS APLICABLES A LOS SERVICIOS. (VERSION 03/04/24)

Las siguientes *características son aplicables para todos los servicios* que presta Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., (en lo sucesivo Valmer), por lo que Valmer y el Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo IMSS), en conjunto identificadas como LAS PARTES están de acuerdo en que en el supuesto de que Valmer resulte adjudicado para prestar los SERVICIOS, IMSS deberá establecer en el Contrato o como Anexo de su Convocatoria a la licitación o invitación a cuando menos tres personas o solicitud de cotización de forma íntegra el presente documento el cual comprende las Características aplicables a los servicios y características aplicables para el servicio de Vector de Precios Definitivo.

- Los servicios que VALMER le proporcionará a IMSS son los descritos en la propuesta tecnica.

- Valmer le proporcionará al IMSS, los SERVICIOS todos los días hábiles que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante la asignación de claves de acceso (en lo sucesivo las CLAVES).

- Valmer y IMSS, están de acuerdo en otorgar el siguiente tratamiento a las CLAVES:
  - Las CLAVES son el conjunto de números y letras que Valmer asignará a IMSS a fin de que el mismo pueda acceder a través de la Internet, a los SERVICIOS prestados por Valmer. Estas CLAVES son de carácter confidencial y personalizadas dada su naturaleza de uso, por lo que IMSS no deberá difundirlas, transmitirlas o enajenarlas en forma alguna.
  - Las CLAVES constituirán la firma electrónica de la persona autorizada y con poder bastante para ello, como si se efectuara mediante una firma autógrafa suscrita por el apoderado de IMSS. Por lo tanto, las constancias documentales o técnicas en donde aparezcan dichas CLAVES producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y, en consecuencia, tendrán igual valor probatorio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- IMSS deberá guardar absoluta confidencialidad respecto de las CLAVES que le sean proporcionadas. Por lo tanto, IMSS responderá a Valmer por los daños y perjuicios que se ocasionen por su culpa o negligencia en el cumplimiento de esta obligación. Asimismo, IMSS responderá por los daños y perjuicios que se originen por falta de confidencialidad, sin perjuicio de las acciones legales que procedan. En tales circunstancias, IMSS estará obligado a solicitar a Valmer la cancelación y el otorgamiento de nuevas CLAVES para evitar el uso indebido de éstas.

- IMSS, conoce la Política del Grupo BMV contra la Corrupción y el Lavado de Dinero, la cual se encuentra en la dirección electrónica www.valmer.com.mx.

- IMSS, está de acuerdo en cumplir en lo que le corresponda el Código de Ética y Conducta del Grupo BMV aplicable a LA EMPRESA, el cual se encuentra en la dirección electrónica www.valmer.com.mx.

- En el supuesto de que por mandato de una autoridad Valmer se vea obligado a dejar de prestar alguno o la totalidad de los SERVICIOS pactados en el Contrato, deberá notificar dicha situación a IMSS, por escrito, con por lo menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en la que vaya a dejar de prestarlos, a efecto de dar por terminado, ya sea parcial o totalmente, el Contrato sin responsabilidad para ninguna de las partes, lo anterior, conforme el numeral V. del Artículo 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los proveedores de precios emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2020.

- Los SERVICIOS y la información que suministre Valmer a IMSS a través de los medios de entrega, se proporciona única y exclusivamente para uso interno de IMSS, por lo tanto, Valmer se deslinda de cualquier responsabilidad por todas aquellas acciones u omisiones que IMSS llegase a realizar por cuenta propia o de sus clientes, así como por cualquier otro uso que le dé a la misma, asumiendo IMSS las obligaciones que deriven de cualesquiera actos u omisiones que llevasen a cabo y obligándose en consecuencia a sacar en paz y a salvo a Valmer de cualquier reclamación, demanda o litigio que en su contra sea interpuesta por cualquier tercero, relacionado con tales actos u omisiones.

- IMSS reconoce y acepta que los SERVICIOS y la información que Valmer le proporciona a través de los Medios de Entrega, no podrá ser distribuido ni comercializado por IMSS con o sin fines de lucro, por ningún medio.

- IMSS reconoce expresamente que la información y los SERVICIOS que Valmer le proporciona es propiedad intelectual exclusiva de Valmer, por lo que IMSS no adquiere ningún derecho sobre la propiedad intelectual de los mismos.

- LAS PARTES están de acuerdo en definir como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL la que sea señalada como confidencial por la parte divulgadora, la cual comprende, de manera enunciativa mas no limitativa, programas de cómputo, códigos, *Know How*, fórmulas, procesos, negocios, lista de clientes, estados financieros, así como toda esa información que por su característica le signifique a LAS PARTES el obtener y mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.

- LAS PARTES están de acuerdo en que las características generales que le proporcione IMSS a "LA EMPRESA" para identificar el valor que se agregará al vector de precios de "LA EMPRESA", en términos de la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de carácter general aplicables a los proveedores de precios emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2020 no es considerada INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

- LAS PARTES están de acuerdo en otorgar el siguiente tratamiento a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:
  - La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de la parte divulgadora será en todo momento propiedad de la parte divulgadora.
  - Cada una de LAS PARTES mantendrá en estricto secreto la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de la otra y no podrá divulgarla, usarla y/o transmitirla sin el consentimiento previo y por escrito de la parte divulgadora, a menos que se trate de los empleados, consultores y/o auditores designados por alguna de LAS PARTES. Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes deberán tomar las providencias necesarias para asegurarse de que aquellos empleados, consultores, y/o auditores que tuviesen acceso la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, la mantengan en estricto secreto.
  - Ninguna de LAS PARTES podrá utilizar o referirse a la denominación de la otra en publicidad o documentos de comercialización, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.
  - Tampoco se podrán dar a conocer a terceros, ninguno de los términos y condiciones del presente Contrato, a menos que dicha divulgación se realice a los empleados, consultores y/o auditores designados por alguna de LAS PARTES o sea legalmente requerida por cualquier autoridad competente.
  - Las estipulaciones de confidencialidad continuarán vigentes 3 (tres) años después de la terminación o rescisión del Contrato. LAS PARTES se obligan a devolver a la parte divulgadora la INFORMACION CONFIDENCIAL que ésta le solicite, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la solicitud por escrito correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- El Procedimiento de Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados que seguirán las partes es el siguiente:
  - IMSS le deberá de notificar a Valmer por escrito con por lo menos 10 (diez) días hábiles previos a la fecha en la que se pretenda efectuar la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados por lo menos lo siguiente: (i) el nombre o los nombres de las personas que acudirán a las instalaciones de Valmer en representación de IMSS; (ii) el objeto de la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados; (iii) el tiempo estimado que durará la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados; y (iv) la fecha de inicio de la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados.
  - IMSS está de acuerdo en que cualquier gasto derivado de la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados, correrán a cargo de IMSS.
  - IMSS manifiesta y acepta que será el único responsable frente a Valmer de los daños y perjuicios que se generen a Valmer, derivado del mal uso, negligencia, dolo o mala fe en el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a la que tengan acceso las personas designadas por IMSS para llevar a cabo la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados.

- POLÍTICA DE PRIVACIDAD

  Valmer es responsable del Tratamiento (término que más adelante se describe) de los datos personales de las personas físicas identificadas e identificables ("Datos Personales"), incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, toda aquella información que se obtuvo o se obtendrá del(los) apoderado(s) legal(es) que firmaran el Contrato y/o de las personas físicas que laboran para IMSS y/o de cualquier tercero del que Valmer recabó o recabará Datos Personales para la prestación de los servicios. Lo anterior, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las obligaciones descritas en el Contrato que celebren LAS PARTES.

  Para mayor información acerca del Tratamiento de Datos Personales y sus respectivos derechos y obligaciones, IMSS y las personas físicas relacionadas con este instrumento puede(n) acceder al Aviso de Privacidad de Valmer a través de la página de Internet www.valmer.com.mx; Asimismo, IMSS se obliga a hacer del conocimiento de las personas físicas relacionadas el contenido del presente.

  IMSS reconoce y acepta que es responsable del Tratamiento de Datos Personales de las personas físicas identificadas o identificables que intervendrán en el Contrato y sus respectivos derechos y obligaciones, en los mismos términos y condiciones que establece Valmer, en la presente Cláusula.

  Para los efectos de lo anterior, se deberá entender como "Tratamiento" a la obtención, uso, divulgación o almacenamiento de Datos Personales, por cualquier medio. El término "Uso" abarca cualquier acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de Datos Personales.

- IMSS tiene conocimiento que los servicios que presta Valmer son producto de aplicar a sus insumos de información lo que establece el Manual Interno de Metodologías y Manual de Procesos de Valuación de Valmer, o en su caso, los documentos que los sustituyan. En consecuencia, los servicios son propiedad intelectual de Valmer, por lo que IMSS les debe de otorgar el trato de confidencial y de uso exclusivamente para consulta.

  Estos servicios son consultados por IMSS, mediante claves de acceso personalizadas que deben ingresar a la página web de Valmer. Cabe destacar que, dichas claves de acceso IMSS tiene prohibido compartirlas a terceros, puesto que esto le causaría daños y perjuicios directamente a Valmer, por lo que los daños y perjuicios causados por este concepto a Valmer por IMSS y/o terceros, deberán ser resarcidos por IMSS.

  En virtud de lo anterior, los servicios que prestará Valmer a IMSS son única y exclusivamente para uso interno de los mismos, por lo tanto, Valmer se deslinda de cualquier responsabilidad por todas aquellas acciones u omisiones que IMSS llegase a realizar por cuenta propia o de terceros, así como por cualquier otro uso que le den a los mismos. De tal suerte que IMSS se obliga a sacar en paz y a salvo a Valmer de cualquier reclamación, demanda o litigio que en su contra sea interpuesta por cualquier tercero, relacionado con tales actos u omisiones.

  Por tal motivo, desde este acto se manifiesta que Valmer asumirá únicamente la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a IMSS, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la contratación, sin embargo, no será responsable por ninguna causa ni se obligara a pagar daños y/o perjuicios frente a terceros.

  Por último, se hace del conocimiento del IMSS que en caso de que Valmer resulte adjudicado del servicio procederá a firmar el contrato correspondiente, siempre y cuando dicho contrato no establezca como responsabilidad de Valmer ninguna obligación o pago de daños y/o perjuicios frente a terceros.

- Independientemente de la Legislación que resulte aplicable se debe considerar en el Contrato la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de carácter general aplicables a los proveedores de precios, ambas emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o en su caso las que las sustituyan.

Las siguientes *características son aplicables para el servicio de Vector de Precios Definitivo*, por lo tanto, LAS PARTES están de acuerdo que en el supuesto de que Valmer resulte adjudicado para prestar a IMSS el servicio de vector de precios definitivo, IMSS manifiesta que entiende, acepta y cumplirá con lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Valmer le proporcionará a IMSS el Vector de Precios Definitivo todos los días hábiles que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a más tardar a las 17:30 horas, a través de la página de Internet: www.valmer.com.mx y/o SFTP (Protocolo Seguro de Transferencia de Archivos), (en lo sucesivo Medios de Entrega), y de conformidad con la Metodología establecida para ello (termino que a continuación se define), para lo cual Valmer le proporcionará a IMSS, (40) CLAVES para su consulta.

- Se entiende por Metodología a los algoritmos, criterios técnicos y estadísticos y modelos de valuación contenidos en el conjunto de métodos desarrollados por Valmer para la prestación de los servicios.

- IMSS podrá presentar impugnaciones únicamente respecto del servicio de VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO; para lo cual IMSS deberá notificar sus impugnaciones a través de la página *web* de Valmer, en la sección identificada como "Impugnaciones" apartado "Enviar", dentro de los 120 (ciento veinte) minutos posteriores a la publicación definitiva del VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO, (el cual se emite de forma diaria), mientras que Valmer dará a conocer, en su caso, las modificaciones que resulten procedentes a más tardar media hora contada a partir de que pasaron los 120 (ciento veinte) minutos para impugnar el PAV.

- IMSS y Valmer están de acuerdo en que una vez que haya concluido el término para impugnar el VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO establecido en el párrafo inmediato anterior, IMSS no podrá ejercer ese derecho posteriormente.

- Cuando IMSS no pueda tener acceso a las 17:30 horas a la página de Valmer en *internet*, deberá notificarlo a Valmer inmediata y fehacientemente, a fin de que le envíe el VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicaciones, a más tardar a las 18:00 horas.

- En caso de que IMSS solicite el VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO de algún valor o instrumento financiero que no se encuentre dentro de los suministrados por Valmer, deberá proporcionar a Valmer todas las características relacionadas con el valor o instrumento financiero de que se trate, así como toda aquella información que resulte necesaria para su debida valuación. Lo anterior siempre que se trate de un valor o instrumento financiero que se encuentre descrito en el servicio de VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO proporcionado por Valmer a IMSS.

- Siempre que IMSS proporcione a Valmer la información que a juicio de esta última sea suficiente para realizar la correcta valuación del instrumento correspondiente antes de las 14:00 horas del día en que se solicitó, Valmer proporcionará los precios el mismo día en que hayan sido requeridos.

- En caso de que IMSS no proporcione a Valmer la información necesaria para el cálculo de los precios adicionales, dentro del horario a que se refiere el párrafo anterior, dichos precios serán proporcionados hasta el día hábil siguiente a aquel en que se entregue la información que Valmer estime suficiente para la correcta determinación de los precios de los instrumentos o valores de que se trate.

Atentamente

Francisco Gonzalez Fernández
Apoderado Legal
Valuación Operativa y Referencias
de Mercado, S.A. de C.V.
fgonzalez@grupobmv.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2025.

Anexo 2.- Términos y Condiciones.

Francisco González Fernández, en nombre y representación de Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., en lo sucesivo "Valmer", hago del conocimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el "IMSS" o el "Instituto", las siguientes Condiciones de la Prestación del Servicio.

A) VIGENCIA DE CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del 1° de marzo al 31 de mayo del 2025.

B) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

- Plazo: la vigencia del servicio será a partir del 1° de enero y hasta el 1° de marzo al 31 de mayo del 2025.

- Lugar: La prestación del servicio se proporcionará al personal ubicado en las oficinas de la UIF y de la CARF via remota, ubicadas en Reforma 476, piso 8, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600.

- La información deberá ser entregada en los plazos establecidos mediante consulta y/o descarga en la página del proveedor o vía correo electrónico a las direcciones electrónicas que el Instituto le proporcione al proveedor mediante correo electrónico a partir de la vigencia del servicio, según se especifica en el numeral correspondiente al Programa de entrega del servicio.

- Área responsable de la recepción de los requerimientos:

  Coordinación de Administración de Riesgos Financieros (CARF) de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales (URFA) de la Dirección de Finanzas (DF).

- Cargo de la persona autorizada para elaborar el Acta de Entrega-Recepción del servicio:

  Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C) PROGRAMA DE ENTREGA DEL SERVICIO:

Valmer entregará al IMSS, la información solicitada en los requerimientos de acuerdo a la siguiente relación:

	Requerimiento	Entrega
1.	Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones y Exchange Traded Funds (ETFs) nacionales e internacionales, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 1, con la posibilidad de ampliarlo.	Valmer deberá entregar, de forma diaria (días hábiles), el archivo electrónico en formato csv, vía correo electrónico, a las direcciones que el IMSS solicite; además, deberá proporcionar una dirección electrónica oficial para descargarlo de forma diaria. En caso de que el archivo presente, de manera enunciativa mas no limitativa, alguno de los siguientes errores: problemas para descargarlo o abrirlo, datos incorrectos, incompletos y/o en blanco (denominados en lo sucesivo como "errores de archivo"), Valmer reenviará el archivo con la información corregida el mismo día a las direcciones de correo electrónico que el IMSS solicite; además, lo colocará nuevamente en la dirección electrónica para poder realizar la descarga.
2.	Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo 2, con la posibilidad de ampliarlos. Además, se deberá realizar la entrega de forma diaria (días hábiles), de 22 archivos electrónicos, por medio de direcciones electrónicas del proveedor para su descarga con los factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del Anexo 2, que contengan el formato y la información especificada en dicho apartado, con la posibilidad de agregar	Para el archivo referido en el apartado 1, Valmer deberá entregar, de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, el archivo electrónico en formato csv, vía correo electrónico, a las direcciones que el IMSS solicite; además, lo deberá proporcionar a traves una dirección electrónica oficial para descargarlo de forma diaria. Para los archivos señalados en el apartado 2, deberá proporcionar las direcciones electrónicas oficiales para su descarga diaria. En caso de que la información tenga errores de archivo, Valmer reenviará, según aplique, el archivo con la información corregida el mismo día a las direcciones de correo

	Requerimiento	Entrega
	archivos.	electrónico que el IMSS solicite; además, los colocará nuevamente en las direcciones electrónicas para poder realizar la descarga.
3.	Incorporación de factores de riesgo adicionales en el archivo electrónico del vector personalizado de factores de riesgo señalado en el punto 2, de acuerdo con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2; así como agregar archivos electrónicos con factores de riesgo adicionales a los señalados en el apartado 2 del Anexo 2. Además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente.	Valmer incorporará los nuevos factores de riesgo en el archivo electrónico señalado en el punto 2, con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2, en formato csv como versión de prueba, para las fechas solicitadas por el IMSS. Valmer deberá enviar dichos archivos de prueba vía correo electrónico a las direcciones que el IMSS solicite, de forma paralela a los archivos oficiales, en un plazo máximo de 5 dias hábiles a partir de que el IMSS realice el requerimiento vía correo electrónico. Cuando las pruebas sean satisfactorias, el IMSS solicitará a Valmer que envié el archivo de prueba como el archivo oficial. Valmer preparará el/los nuevo(s) archivo(s) electrónico(s) de(l)/los factore(s) de riesgo, señalados en el punto 2, con el formato y la información especificada en el apartado 2 del Anexo 2, como versión de prueba, para las fechas solicitadas por el IMSS. Valmer deberá entregar dichos archivos de prueba vía correo electrónico a las direcciones que el IMSS solicite y a las direcciones electrónicas de Valmer para su descarga, de forma paralela a los archivos oficiales, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el IMSS realice el requerimiento vía correo electrónico. Cuando las pruebas sean satisfactorias, el IMSS solicitará al Valmer entregue el/los nuevo(s) archivo(s) de(l)/los factore(s) de riesgo a través de direcciones electrónicas de Valmer para su descarga. Para la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo nuevo solicitado, Valmer entregará, en un plazo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Requerimiento	Entrega
		máximo de 5 días hábiles un archivo electrónico en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a las direcciones que el IMSS solicite, a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico Para la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente, Valmer la entregará en un plazo máximo de 5 días hábiles un archivo en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a las direcciones que el Instituto solicite, a partir de que el IMSS realice el requerimiento vía correo electrónico. En caso de que la información de los nuevos factores que se incorporen al archivo oficial y/o de que los nuevos archivos con factores de riesgos tengan errores de archivo, Valmer reenviará el/los archivo(s) con la información corregida el mismo día a las direcciones de correo electrónico que el IMSS solicite; además, los colocará nuevamente en las direcciones electrónicas para poder realizar la descarga. En caso de que la información de las series históricas o de la ampliación de información histórica del/los archivo(s) recibidos por el IMSS tenga errores de archivo, Valmer reenviará los archivos con la información corregida en un máximo de 3 días hábiles a las direcciones de correo electrónico que el IMSS solicite. En caso de requerir un periodo mayor para la entrega, Valmer le notficará al IMSS.
4.	Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado.	Valmer deberá entregar, de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, el archivo electrónico en formato csv, vía correo electrónico, a las direcciones electrónicas que el IMSS solicite; además, deberá proporcionar una dirección electrónica oficial para descargarlo de forma

	Requerimiento	Entrega
	que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 3, con la posibilidad de ampliarlo.	diaria. En caso de que la información del archivo tenga errores, Valmer reenviará el archivo con la información corregida el mismo día a las direcciones de correo electrónico que el IMSS solicite; además, lo colocará nuevamente en la dirección electrónica para poder realizar la descarga.
5.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de 4 archivos electrónicos con las matrices estándar de deuda, acciones, índices y reportos, para una fecha determinada, con al menos los campos señalados en el Anexo 4.	Valmer proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información. de(l)/los archivo(s) electrónico(s) en formato csv o xlsx. En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, Valmer proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el IMSS solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., Valmer proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.
6.	Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 30 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet.	Valmer proporcionará las 40 claves de acceso o, en su caso, revisará el estatus de las claves de acceso asignadas (en un contrato previo de ser el caso), en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el IMSS le proporcione, vía correo electrónico, una lista del personal que requiere clave de acceso. Una vez que Valmer proporcione las 40 claves de acceso, cada usuario deberá verificar su acceso a la página; en caso de que no se pueda acceder o, posteriormente durante la entrega del servicio, se desactive la clave, Valmer deberá activarla el mismo día en que se reporte.

4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Requerimiento	Entrega
7.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para la fecha actual, además de disponer de información histórica.	Valmer proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. Valmer entregará la información histórica (resumen de calificaciones) en un archivo en formato csv o xlsx vía correo electrónico en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el IMSS realice el requerimiento vía correo electrónico. En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, Valmer proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., Valmer proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. En caso de que el archivo con la información histórica tenga errores de archivo, Valmer reenviará el archivo con la información corregida en un máximo de 3 días hábiles a las direcciones de correo electrónico que el IMSS solicite. Las calificaciones se otorgarán siempre y cuando Valmer cuente con la información para su publicación y/o la calificadora le otorgue el permiso al cliente.
8.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos	Valmer proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. En caso de que la información del

	Requerimiento	Entrega
	señalados en el Anexo 1.	requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, Valmer proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., Valmer proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. Las calificaciones se otorgarán siempre y cuando Valmer cuente con la información para su publicación y/o la calificadora le otorgue el permiso al cliente.
9.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	Valmer proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, Valmer proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., Valmer proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. Las calificaciones se otorgarán siempre y cuando Valmer cuente con la información para su publicación y/o la calificadora le otorgue el permiso al cliente.
10.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada	Valmer proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Requerimiento	Entrega
	por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, Valmer proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., Valmer proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. Las calificaciones se otorgarán siempre y cuando Valmer cuente con la información para su publicación y/o la calificadora le otorgue el permiso al cliente.
11.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	Valmer proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, Valmer proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., Valmer proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. Las calificaciones se otorgarán siempre y cuando Valmer cuente con la información para su publicación y/o la calificadora le otorgue el permiso al cliente.
12.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo	Valmer proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para

	Requerimiento	Entrega
	electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas, así como de emisiones vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentren en la página, el proveedor deberá entregarlos vía correo electrónico.	consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato pdf o docx. En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, Valmer proporcionará el mismo dia la información requerida, en un archivo en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., Valmer proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.
13.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual.	Valmer proporcionará acceso al resumen de mercado de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página de internet o el usuario no pueda acceder, Valmer proporcionará el mismo día la información requerida, en un archivo en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a la(s) dirección(es) electrónica(s) que el Instituto solicite. En caso de solicitarse después de las 5 p.m., Valmer proporcionará la información que se requiera, vía correo electrónico, al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. Derivado del anuncio de la Federal Reserve Board (FED) respecto al cese de Libor, a partir de julio 2023 Valmer dejó de publicar esta información.
14.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitados por el usuario. El	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de Valmer, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página de Valmer, la entrega de la información deberá

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Requerimiento	Entrega
vector deberá contener al menos los campos del Anexo 1, numerados como: 1-11, 14-24, 28, 30-31, 34 y 39-45; así como los siguientes datos de cada instrumento: días por vencer, tasa de referencia, monto en circulación, tasa de colocación, tipo de tasa a la que está referido, duración modificada, subyacente, número de cupones de la emisión y por cobrar. Si la información anterior no está disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor deberá garantizar la entrega de la información complementaria en otros espacios de su página oficial; en caso de que la información histórica del (los) vector(es) no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá enviarla vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) vector(es) por instrumento para el periodo o fecha(s) requerido(s). El usuario podrá seleccionar por lo menos los campos del Anexo 1, numerados como: 1-9, 14-16, 23-27, 39, y 42-43, así como días por vencer y tasa de descuento. En caso de que la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la obtención de esta vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o de un plazo mayor si el proveedor cuenta con ella.	ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. En caso de que la información referida en el requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, Valmer deberá proporcionar la información que se requiera, el mismo día de su solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. Valmer deberá proporcionar la información que se requiera, vía correo electrónico, el día hábil siguiente antes de las 10 a.m. Valmer deberá restablecer el acceso a su página el mismo día. Valmer deberá garantizar que el usuario obtendrá la información completa con los campos especificados para los vectores mencionados, de otra forma deberá especificar si la información requerida puede estar contenida en dos o más vectores que éste publique. Asimismo, si en la página de Valmer no se tuviera acceso a los vectores de fechas anteriores a la fecha de consulta, éste deberá garantizar la entrega de los mismos, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., en caso de solicitarse después de las 5 p.m. Valmer proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 a.m. Para lo anterior, deberá proporcionar los datos del área y/o persona encargada de atender dichos contratiempos. Respecto a la información histórica, ésta tendrá que ser ingresada vía Centro de Atención a Usuarios (CAU) antes de las 14:00 horas para ser proporcionada el mismo día, o en su caso se proporcionara al siguiente día

	Requerimiento	Entrega
	Ambos vectores podrán descargarse en formato csv o xlsx, lo mismo que la información complementaria.	hábil dependiendo del periodo de tiempo de la solictud.
15.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) la(s) curva(s) domésticas y extranjeras, completa(s) y/o por tipo(s) de curva(s) y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s). El proveedor deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o de un plazo mayor si el proveedor cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. En caso de que en la página del proveedor no se tuviera acceso a las curvas con fechas anteriores a la fecha de consulta, el proveedor deberá garantizar la entrega de éstas, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de Valmer o vía correo electrónico si no está disponible en la página de Valmer; para este último, en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada por Valmer el mismo día de su solicitud. En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página, o bien, no se permita el acceso del usuario a la página de Internet, Valmer deberá proporcionar la información requerida el mismo día, vía correo electrónico, debiendo restablecer el acceso a su página el mismo día; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. Valmer proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 a.m. En caso de que la información tenga errores de archivo, Valmer deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida. En caso de demora en la disponibilidad de la información el mismo día, Valmer deberá notificar al usuario el tiempo estimado de disponibilidad. Para lo anterior, deberá proporcionar los datos del área y/o persona encargada de atender dichos contratiempos. Respecto a la información histórica, para los 2 años más recientes se encuentra disponible en la página de Valmer, para periodos de mayor antigüedad tendrá que ser ingresada vía Centro de Atención a Usuarios (CAU) antes de las 14:00 horas para ser proporcionada el mismo día, o en su caso se proporcionará al siguiente día hábil

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Requerimiento	Entrega
		dependiendo del periodo de tiempo de la solictud.
16.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia, así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s). El licitante deberá proveer de información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el licitante deberá garantizar la entrega, vía correo electrónico, el mismo día de su solicitud.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de Valmer o vía correo electrónico si no está disponible en la página de Valmer; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página, o bien, no se permita el acceso del usuario a la página de Internet, Valmer deberá proporcionar la información requerida el mismo día, vía correo electrónico, debiendo restablecer el acceso a su página el mismo día; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. Valmer proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 a.m. En caso de que la información tenga errores de archivo, Valmer deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida. En caso de demora en la disponibilidad de la información el mismo día, Valmer deberá notificar al usuario el tiempo estimado de disponibilidad. Para lo anterior, deberá proporcionar los datos del área y/o persona encargada de atender dichos contratiempos. Respecto a la información histórica, para los 2 años más recientes se encuentra disponible en la página de Valmer, para periodos de mayor antigüedad tendrá que ser ingresada vía Centro de Atención a Usuarios (CAU) antes de las 14:00 horas para ser proporcionada el mismo día, o en su caso se proporcionará al siguiente día hábil dependiendo del periodo de tiempo de la solictud.
17.	Acceso a la página del proveedor, para consulta diaria de los benchmarks o índices públicos mismo día contenidos en su(s)	Consulta de los *benchmarks* o índices en forma diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de Valmer; para

	Requerimiento	Entrega
	manual(es) de metodologías o de benchmarks públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de tasas del mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés. El/los manual(es) citado(s) deberá(n) mantenerse actualizado(s) y permitirá(n) la réplica de los benchmarks -a partir de los insumos de cálculo que el/los documento(s) especifique(n) y que sean obtenidos directamente de la página del proveedor o vía correo electrónico-. El/los manual(es) contendrá como mínimo: 17.1) Características generales de los benchmarks públicos. 17.2) Catálogo(s) de benchmarks públicos. 17.3) Características específicas por benchmark que incluyan los instrumentos elegibles en cada caso o la tasa de referencia utilizada para su construcción. 17.4) Metodologías de construcción, cálculo y mantenimiento de índices. 17.5) Órganos de gobierno y políticas de los índices. 17.6) Modificaciones a la metodología en al menos los últimos dos años.	información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Versión electrónica, en formato PDF, del/ los manual(es) de *benchmarks* o índices públicos y/o de metodologías implementado(s) para la construcción diaria de los *benchmarks* públicos, que incluya(n) lo especificado en el Requerimiento en los puntos 17.1 a 17.6. dentro de los primeros diez días naturales a partir del inicio de la vigencia del servicio; posteriormente, cada vez que lo solicite el IMSS en su(s) versión(es) electrónica(s) actualizada(s). En caso de que el/los manuales(es) no contenga(n) alguno de los puntos 17.1 a 17.6 mencionados, Valmer presentará en forma adicional, un documento electrónico en formato PDF con la descripción complementaria. En caso de que la información referida en el Requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, Valmer solventará la deficiencia proporcionando la información que se requiera, el mismo día de su solicitud, vía correo electrónico. Valmer deberá restablecer los accesos a su página en un plazo máximo de tres días naturales. En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/(a los) manual(es) citado(s) o bien, algún error en la información relacionada con el Requerimiento, Valmer deberá: a) dar aviso mediante correo electrónico al personal del Instituto, señalando el motivo del evento; b) reprocesar la información impactada en un plazo no mayor

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Requerimiento		Entrega
		a los cinco días naturales a partir de la fecha en que se notifique el evento al IMSS. La información reprocesada deberá incorporarse en la página de Valmer. El Instituto podrá solicitar explicación y/o reproducción de cualquier benchmark público o cálculo relacionado con su generación, incluso la réplica completa de los índices publicados en su página, en cuyo caso Valmer deberá proporcionar tal explicación, réplica e insumos utilizados dentro de los siguientes dos días naturales a partir de la solicitud, vía correo electrónico. En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de los benchmarks públicos, o en caso de que Valmer decida dejar de construir benchmarks contenidos en el/los catálogo(s) del punto 17.2 del Requerimiento correspondiente al/los manual(es) o documentos complementarios Valmer lo notificará mediante correo electrónico a el Instituto al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes, la lista de benchmarks que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los benchmarks afectados estará disponible a solicitud. Valmer publicará los manuales actualizados a más tardar el dia de la aplicación de los cambios anteriores señalados. Valmer también proporcionará la(s) versión(es) actualizada(s) del/(de los) manual(es) mencionado(s), en formato PDF vía correo electrónico. Respecto a la información histórica, para los 2 años más recientes se encuentra disponible en la página de Valmer, para periodos de mayor antigüedad tendrá que ser ingresada via Centro de Atención a Usuarios (CAU) antes de las 14:00 horas para ser

	Requerimiento	Entrega
		proporcionada el mismo día, o en su caso se proporcionará al siguiente día hábil dependiendo del periodo de tiempo de la solictud.
18.	Entre los *benchmarks* públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en: 18.1) deuda gubernamental a tasa fija nominal (cetes) con vencimientos de corto plazo (de hasta 2 años). 18.2) deuda gubernamental a tasa fija nominal (Bonos M) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años). 18.3) deuda gubernamental a tasa real (Udibonos) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años). 18.4) deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo (menor a un año) y de mayor plazo. 18.5) deuda bancaria de corto plazo. 18.6) deuda gubernamental emitida en dólares expresado en pesos mexicanos (UMS) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años). En caso de no contar con índices de tales características, el proveedor deberá señalar si cuenta con *benchmarks* públicos similares que pudieran reemplazar a los antes descritos.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de Valmer, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; de los índices con las características señaladas en este requerimiento, para información no disponible en tal página, ya sea de fechas recientes o históricas, mediante correo electrónico; en caso de ser un dia inhábil, se entregará al siguiente día hábil. En caso de no contar con índices de tales características, Valmer deberá indicar mediante un archivo PDF otros benchmarks públicos que cuenten con características similares y, por tanto, puedan sustituir a los requeridos. En caso de que Valmer no cuente con los índices referidos en el Requerimiento, indicará cuáles índices (nuevos o ya existentes) de su catálogo pudieran reemplazar a los señalados en el requerimiento en un plazo máximo de tres días naturales, vía escrita o por correo electrónico. En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de los benchmarks públicos, o en caso de que el proveedor decida dejar de construir benchmarks señalados en este Requerimiento, Valmer lo notificará mediante correo electrónico al IMSS al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes, la lista de benchmarks que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los benchmarks afectados estará disponible a solicitud. Valmer publicará los manuales actualizados a más tardar el día

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Requerimiento	Entrega
		de la aplicación de los cambios anteriores señalados. Valmer también proporcionará la(s) versión(es) actualizada(s) del/(de los) manual(es) mencionado(s), en formato PDF vía correo electrónico.
19.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los benchmarks o índices públicos mismo día, que deberá facilitar la descarga diaria de información en forma general y en forma desagregada en formato CSV. 19.1) La información general que se requiere es el valor diario del benchmark como índice. 19.2) La información desagregada que se requiere es aquella que permita replicar los benchmarks, según aplique: 19.2.1) la composición detallada al cierre de día indicando los instrumentos que integran el benchmark (tipo valor, emisor y serie); 19.2.2) la fecha a la que corresponde dicha composición; 19.2.3) la ponderación de cada instrumento en la muestra del índice; 19.2.4) cualquier otro dato o insumo asociado a los instrumentos en la muestra, tal como días por vencer, calificación crediticia, precio, valor de mercado, duración, rendimiento, etc.; y, 19.2.5) en su caso, el nivel de la tasa de referencia con base en la cual fue construido el benchmark. En caso de requerirlo, el Instituto podrá solicitar por correo electrónico la información en forma general y en forma desagregada de los benchmarks públicos para cualquier fecha de interés, en los términos antes señalados.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de Valmer, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; para información no disponible en tal página, ya sea de fechas recientes o históricas, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. En caso de que la información en forma general y en forma desagregada referida en el Requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, Valmer solventará la deficiencia proporcionando la información que se requiera, el mismo día de su solicitud, vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m., Valmer proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10 a.m. Valmer deberá restablecer los accesos en un plazo máximo de tres días naturales. En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/(los) manual(es) de metodologías o de benchmarks públicos o bien, de detección de errores en la información relacionada con el Requerimiento, Valmer deberá: a) dar aviso mediante correo electrónico al personal del Instituto, señalando el motivo del evento; b) reprocesar la información impactada en un plazo no mayor a los cinco días naturales a partir de la fecha en que notifique al IMSS el evento. El IMSS podrá solicitar el desglose de la información para fechas históricas.

	Requerimiento	Entrega
		explicación y/o reproducción de la información referida en el Requerimiento (en forma general y en forma desagregada), en cuyo caso Valmer deberá proporcionar vía correo electrónico: el desglose de la información de fechas históricas el mismo día de la solicitud, o bien, el día hábil siguiente antes de las 10 am en caso de haberse solicitado después de las 5 pm; la explicación, la réplica e insumos utilizados dentro de los siguientes dos días naturales a partir de la solicitud, vía correo electrónico. En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de la información referida como general y desagregada, o en caso de que Valmer decida dejar de construir benchmarks contenidos en el/los catálogo(s) del punto 17.2 del Requerimiento correspondiente al/los manual(es) o documentos complementarios, Valmer lo notificará mediante correo electrónico al IMSS al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes, la lista de benchmarks que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los benchmarks afectados estará disponible a solicitud. Valmer publicará los manuales actualizados a más tardar el día de la aplicación de los cambios anteriores señalados. Valmer también proporcionará la(s) versión(es) actualizada(s) del/(de los) manual(es) mencionado(s), en formato PDF vía correo electrónico.
20.	Acceso a la página del proveedor para consulta del valor histórico de los benchmarks o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil previo a la fecha de consulta. Se deberá	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de Valmer, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Requerimiento	Entrega
facilitar la descarga de la información histórica en formato CSV, en forma diaria.	hábil. En caso de que la información referida en el requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, Valmer solventará la deficiencia proporcionando la información que se requiera, el mismo día de su solicitud, vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 pm, Valmer proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10 am. Valmer deberá restablecer los accesos a su página en un plazo máximo de tres días naturales. En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/(a los) manual(es) de metodologías o de benchmarks públicos, o bien, por detección de errores en la información relacionada con el Requerimiento, Valmer deberá: a) dar aviso mediante correo electrónico al personal del Instituto, señalando el motivo del evento; b) reprocesar la información impactada en un plazo no mayor a los cinco días naturales a partir de la fecha en que notifique el evento al IMSS. La información reprocesada deberá incorporarse en la página de Valmer, aun cuando el IMSS detecte un error, incumplimiento o falta de apego al/(a los) manual(es) citado(s). El IMSS podrá solicitar explicación y/o reproducción de cualquier benchmark público o cálculo relacionado con su generación, incluso la réplica completa de los índices publicados en su página, en cuyo caso Valmer deberá proporcionar tal explicación, réplica e insumos utilizados dentro de los siguientes dos días naturales a partir de la solicitud, vía correo electrónico.

	Requerimiento	Entrega
		En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de los benchmarks públicos, o en caso de que Valmer decida dejar de construir benchmarks contenidos en el/los catálogo(s) del punto 17.2 del Requerimiento correspondiente al/los manual(es) o documentos complementarios, Valmer lo notificará mediante correo electrónico a el Instituto al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes y la lista de benchmarks que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los benchmarks afectados estará disponible a solicitud. Valmer publicará los manuales actualizados a más tardar el día de la aplicación de los cambios señalados. Valmer también proporcionará la(s) versión(es) actualizada(s) del/ (de los) manual(es) mencionado(s), en formato PDF vía correo electrónico. Respecto a la información histórica, para los 2 años más recientes se encuentra disponible en la página de Valmer, para periodos de mayor antigüedad tendrá que ser ingresada vía Centro de Atención a Usuarios (CAU) antes de las 14:00 horas para ser proporcionada el mismo día, o en su caso se proporcionará al siguiente día hábil dependiendo del periodo de tiempo de la solictud.
21.	Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumento(s). La calculadora deberá permitir la modificación de la fecha de valuación, la tasa de rendimiento, la sobretasa, y cuando	Diario (días naturales), a través del acceso a la página de Valmer. IMSS podrá solicitar que Valmer habilite a los usuarios en el uso de la calculadora para garantizar el buen uso de la misma, asimismo deberá facilitar el acceso a la metodologia utilizada en la valuación de los instrumentos del vector, a través de su página de Internet, o bien, de un archivo electrónico en formato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Requerimiento	Entrega
	corresponda, el precio del instrumento. Asimismo, deberá generar una tabla de flujos que incluya, al menos, la fecha, días por vencer para cada corte cupón, periodo cupón, monto de intereses, valor nominal, amortizaciones y flujos de cada periodo, así como desplegar al menos las siguientes características del instrumento: precio limpio, monto de intereses, precio sucio, tasa de rendimiento, sobretasa, valor nominal, curva de descuento, días por vencer, fechas de emisión y vencimiento, ISIN, duración y calificaciones crediticias.	PDF. En caso de no tener acceso a la calculadora o ésta no funcione correctamente, Valmer restablecerá el acceso y correcto funcionamiento en un plazo máximo de 1 día natural; mientras tanto, Valmer deberá atender la deficiencia proporcionando los ejercicios que el usuario requiera generar por medio de la calculadora, vía correo electrónico, en archivos de formato xlsx, el mismo día de su solicitud; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. Valmer proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 am. Para lo anterior, deberá proporcionar los datos del área y/o persona encargada de atender dichos contratiempos.
22.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETFs negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). La base deberá contener, al menos, los siguientes campos: ISIN, razón social, país emisor, nombre mercado, fecha de emisión, sector y subsector económico, número de acciones inscritas, número de acciones en circulación, bursatilidad, precio cierre, fecha al cierre, moneda, valor en libros, dividendo, tipo de pago dividendo, frecuencia de dividendos, fecha de pago de dividendos, tipo de cambio de capital. En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivos electrónicos. El proveedor deberá proveer la información	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página de Valmer, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página de Valmer, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Respecto a la información histórica, para los 2 años más recientes se encuentra disponible en la página de Valmer, para periodos de mayor antigüedad tendrá que ser ingresada vía Centro de Atención a Usuarios (CAU) antes de las 14:00 horas para ser proporcionada el mismo día, o en su caso se proporcionará al siguiente día hábil dependiendo del periodo de tiempo de la solictud. En caso de que la información referida en el requerimiento no esté disponible en la página de Valmer, o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, Valmer deberá proporcionar la información que se requiera, el

	Requerimiento	Entrega
	histórica de al menos cinco años anteriores a la fecha de consulta, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.	mismo día de su solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. Valmer deberá proporcionar la información que se requiera, vía correo electrónico, el día hábil siguiente antes de las 10 am. Valmer deberá restablecer el acceso a su página el mismo día. Valmer deberá garantizar que el usuario obtendrá la información completa con los campos especificados para la base accionaria, de otra forma deberá especificar si la información requerida puede estar contenida en dos o más archivos. Asimismo, si en la página de Valmer no se tuviera acceso a los archivos de fechas anteriores a la fecha de consulta, éste deberá garantizar la entrega de los mismos, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., en caso de solicitarse después de las 5 p.m. Valmer proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 am. En caso de que la información de los archivos tenga errores, Valmer deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida. Para lo anterior, deberá proporcionar los datos del área y/o persona encargada de atender dichos contratiempos.

D) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Criterio Binario.

Cada licitante, como parte de su propuesta técnica, deberá presentar para cada uno de los requerimientos el/los archivo(s) en formato electrónico y de sólo lectura; el nombre de cada archivo deberá estar referenciado al numeral correspondiente, por ejemplo: IV_A ó IV_1_1) con la información especificada en la tabla siguiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A. Proporcionar copia en archivo electrónico de la autorización otorgada por la CNBV, que le permita ofrecer los servicios de proveedor de precios, de acuerdo con el artículo 323 de la Ley del Mercado de Valores. En la página de internet de la CNBV se constatará que es un proveedor de precios autorizado por la CNBV. *(se adjunta en formato PDF, documento denominado Anexo D_A_CNBV Autorización Valmer para proveer precios).*

B. Proporcionar un contrato debidamente formalizado que acredite la contratación y prestación de servicios iguales o similares a los solicitados en este Anexo técnico. El contrato deberá haber sido celebrado con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública federal y/o del sector privado, y no podrá tener fecha de firma anterior al año 2014. Además, deberá proporcionar alguno de los siguientes documentos relativos al contrato presentado, con el cual compruebe el desempeño o cumplimiento que ha tenido el Licitante en la presentación oportuna y adecuada del servicio:

- Acta entrega recepción del servicio, firmada por el administrador del contrato.
- Cartas de cumplimiento.
- Liberación de fianzas.

En caso de contar con contratos confidenciales o reservados, deberá presentar versión pública, además de una referencia técnica del contrato con una breve descripción del servicio objeto del contrato.

(Se adjunta en formato PDF, documento denominado Anexo D_B_Contrato debidamente formalizado, así como cratas de cumplimento de cada trimestre).

Información que el licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica:

	Requerimiento	Información que el licitante deberá presentar
1	Entrega de forma diaria (días hábiles) y en cierre de mes de día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del licitante para su descarga, con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones y Exchange Traded Funds (ETFs) nacionales e internacionales, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 1, con la posibilidad de ampliarlo.	Valmer proporciona la siguiente información: 1) Archivo electrónico ejemplo con información real de mercado de una fecha determinada en formato csv. **D_1_1_Requerimiento Vector de Precios Personalizado** 2) Dirección electrónica, para que el Instituto pueda visualizar y verificar la información del archivo requerido en este punto.

		https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_1_1_Requerimiento_Vector_de_Precios_Personalizado.csv
2.	Entrega de forma diaria (días hábiles) y en cierre de mes de día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del licitante para su descarga, con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo 2, con la posibilidad de ampliarlo. Además, se deberá realizar la entrega de forma diaria (días hábiles), de 22 archivos electrónicos, por medio de direcciones electrónicas del licitante para su descarga con los factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del Anexo 2, que contengan el formato y la información especificada en dicho apartado, con la posibilidad de agregar archivos.	Valmer proporciona la siguiente información: 1) Archivos electrónicos ejemplos, de la información solicitada en los apartados 1 y 2 del Anexo 2, con información real de mercado de una fecha determinada por el proveedor, en formato csv. **D_2_1_Requerimiento Archivo Personalizado de Factores** **D_2_1_1_Requerimiento Archivo 1 Nominal_Interbancaria_Pagares** **D_2_1_2_Requerimiento Archivo 2 BonosM_Yield** **D_2_1_3_Requerimiento Archivo 3 Cetes_Zero** **D_2_1_4_Requerimiento Archivo 4 irs** **D_2_1_5_Requerimiento Archivo 5 papel_corporativo** D_2_1_6_Requerimiento Archivo 6 Real_Neta_Zero_SEMI **D_2_1_7_Requerimiento Archivo 7 Real_Bruta_Zero_SEMI** D_2_1_8_Requerimiento Archivo 8 Repo_Interbancarias D_2_1_9_Requerimiento Archivo UDI-Libor ***Derivado del anuncio de la FED respecto al cese de Libor, a partir de julio 2023 Valmer dejó de publicar esta información.** **D_2_1_10_Requerimiento Archivo 10 Real_Neta_Yield**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		D_2_1_11_Requerimiento Sobretasa_LD Archivo 11 D_2_1_12_Requerimiento Sobretasa IS Archivo 12 D_2_1_13_Requerimiento Sobretasa_IM Archivo 13 D_2_1_14_Requerimiento Sobretasa_IQ Archivo 14 D_2_1_15_Requerimiento Treasury_smp Archivo 15 D_2_1_16_Requerimiento Archivo 16 IRUSD UMS D_2_1_Requerimiento Archivo Basis Swap *Derivado del anuncio de la FED respecto al cese de Libor, a partir de julio 2023 Valmer dejó de publicar esta información. Se cambia por D_2_1_17_Requerimiento TIIESOFR Archivo 17 D_2_1_18_Requerimiento Sobretasa_LF Archivo 18 D_2_1_19_Requerimiento Archivo 19 IRMXP-TIIE-P28 D_2_1_20_Requerimiento Archivo 20 IRMXP-Cetes-P182 D_2_1_21_Requerimiento Sobretasa_LG Archivo 21 D_2_1_22_Requerimiento_Archivo_22_Repo_usd_usa 2) Direcciones electrónicas para que el

4

		Instituto pueda visualizar y verificar la información de los 23 archivos requeridos en el apartado 1 y 2 de este punto. https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_Requerimiento_Archivo_Personalizado_de_Factores.csv https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_1_Requerimiento_Archivo_1_Nominal_Interbancaria_Pagares.csv https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_2_Requerimiento_Archivo_2_BonosM_Yield.csv https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_3_Requerimiento_Archivo_3_Cetes_Zero.csv https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_4_Requerimiento_Archivo_4_irs.csv https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_5_Requerimiento_Archivo_5_papel_corporativo.csv https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_6_Requerimiento_Archivo_6_Real_Neta_Zero_SEMI.csv https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_7_Requerimiento_Archivo_7_Real_Bruta_Zero_SEMI.csv https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_8_Requerimiento_Archivo_8_Repo_Interbancarias.csv https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_10_Requerimiento_Archivo_10_Real_Neta_Yield.csv https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_11_Requerimiento_Archivo_11_Sobretasa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		_LD.csv https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_12_Requerimiento_Archivo_12_Sobretasa_IS.csv https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_13_Requerimiento_Archivo_13_Sobretasa_IM.csv https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_14_Requerimiento_Archivo_14_Sobretasa_IQ.csv https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_15_Requerimiento_Archivo_15_Treasury_smp.csv https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_16_Requerimiento_Archivo_16_IRUSD_UMS.csv https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_17_Requerimiento_Archivo_17_TIIESOFR.csv https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_18_Requerimiento_Archivo_18_Sobretasa_LF.csv https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_19_Requerimiento_Archivo_19_IRMXP_TIIE_P28.csv https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_20_Requerimiento_Archivo_20_IRMXP_Cetes_P182.csv https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_21_Requerimiento_Archivo_21_Sobretasa_LG.csv https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_2_1_22_Requerimiento_Archivo_22_Repo_usd

		usa.csv
3	Incorporación de factores de riesgo adicionales en el archivo electrónico del vector personalizado de factores de riesgo señalado en el punto 2, de acuerdo con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2; así como agregar archivos electrónicos con factores de riesgo adicionales a los señalados en el apartado 2 del Anexo 2. Además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente.	Valmer proporciona la siguiente información: 1) Los datos del área y/o persona encargada de atender este requerimiento y señalar el medio a través del cual el Instituto podrá solicitar el/los factor(es) de riesgo adicional(es) y la(s) serie(s) histórica(s). Responsable: [redacted] Medio de solicitud. correo electrónico y vía telefónica.
4	Entrega de forma diaria (días hábiles) y en cierre de mes de día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del licitante para su descarga, con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 3, con la posibilidad de ampliarlo. **SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**	Valmer proporciona la siguiente información: 1) Archivo electrónico ejemplo con información real de mercado de una fecha determinada por el proveedor en formato csv. **D_4_1_Requerimiento Calendario de Amortizaciones y Flujos** 2) Dirección electrónica para que el instituto pueda visualizar y verificar la información del archivo requerido en este punto. https://www.valmer.com.mx/VAL/CAU/IMSS/D_4_1_Requerimiento_Calendario_de_Amortizaciones_y_Flujos.csv
5	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de 4 archivos electrónicos con las matrices estándar de deuda, acciones, índices y reportos, para una fecha determinada, con al menos los campos señalados en el Anexo 4.	Valmer proporciona la siguiente información: 1) Archivo electrónico ejemplo con información real de mercado de una fecha determinada por el proveedor en formato csv. **D_5_1_1_Requerimiento Matriz de Acciones** **D_5_1_2_Requerimiento Matriz de Indices** **D_5_1_3_Requerimiento Matriz de Reportos**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025	**D_5_1_4_Requerimiento Matriz de Deuda** 2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido. **D_5_2_MATRICES**
6.	Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 40 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el licitante de precios en su página de Internet.	Valmer proporciona la siguiente información: 1) Los datos del área y/o persona encargada de atender este requerimiento y señalar el medio a través del cual el Instituto podrá solicitar las claves de acceso adicionales. Responsable: [redacted] Medio de solicitud. correo electrónico y vía telefónica.
7.	Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para una fecha determinada, además de disponer de información histórica.	Valmer proporciona la siguiente información siempre y cuando, Valmer cuente con la información para su publicación y/o la calificadora le otorgue el permiso al cliente).: 1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx, que muestre la información requerida en este punto para una emisión y emisora para una fecha determinada por el proveedor. **D_7_1_1_Requerimiento Base de Calificaciones de Emisores** **D_7_1_2_Requerimiento Base de Calificaciones de Instrumentos** **D_7_1_3_Requerimiento Resumen de Movimientos de Calificaciones** 2) Archivo electrónico en formato pdf que

	SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025	describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido. **D_7_2_1_BASE DE CALIFICACIONES** **D_7_2_2_RESUMEN DE CALIFICACIONES** 3) Los datos del área y/o persona encargada de atender los requerimientos de información histórica. Responsable: [redacted] Medio de solicitud. correo electrónico y vía telefónica
8.	Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	Valmer proporciona la siguiente información: 1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx que muestre la información requerida en este punto para una fecha o periodo determinado por el proveedor. **D_8_1_Requerimiento Base Bancaria** 2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido. **D_8_2_BASE BANCARIA**
9.	Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	Valmer proporciona la siguiente información: 1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx que muestre la información requerida en este punto para una fecha o periodo determinado por el proveedor. **D_9_1_Requerimiento Base Corporativa**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido. **D_9_2_BASE CORPORATIVA**
10.	Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	Valmer proporciona la siguiente información: 1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx que muestre la información requerida en este punto para una fecha o periodo determinado por el proveedor **D_10_1_Requerimiento Base Gubernamental** 2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido. **D_10_2_BASE GUBERNAMENTAL**
11.	Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	Valmer proporciona la siguiente información: 1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx que muestre la información requerida en este punto para una fecha o periodo determinado por el proveedor. **D_11_1_Requerimiento Base de Eurobonos** 2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido. **D_11_2_BASE DE EUROBONOS**
12.	Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas, así como	Valmer proporciona la siguiente información: 1) Archivo electrónico ejemplo en formato pdf o docx, que muestre la información requerida

	de emisiones vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentren en la página, el licitante deberá entregarlos vía correo electrónico. SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025	en este punto. D_12_1_Requerimiento Prospecto de Colocacion 2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido. **D_12_2_PROSPECTOS DE COLOCACION DE OFERTAS PUBLICAS** 3) Los datos del área y/o persona encargada de atender los requerimientos de información en caso de que no se encuentre en la página. Responsable: [redacted] Medio de solicitud. correo electrónico y vía telefónica.
13	Acceso a la página de internet del licitante para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual.	Valmer proporciona la siguiente información: 1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx, que muestre la información requerida en este punto para una fecha determinada por el proveedor. **D_13_1_Requerimiento Niveles de Mercado (Resumen de Mercado)** 2) Archivo electrónico en formato pdf que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario a la página de internet del proveedor y hasta la descarga del archivo requerido. **D_13_2_NIVELES DE MERCADO (Resumen de Mercado)**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

14.	Acceso a la página del licitante para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitados por el usuario. El vector deberá contener al menos los campos del Anexo 1, numerados como: 1-11, 14-24, 28, 30-31, 34 y 39-45; así como los siguientes datos de cada instrumento: días por vencer, tasa de referencia, monto en circulación, tasa de colocación, tipo de tasa a la que está referido, duración modificada, subyacente, número de cupones de la emisión y por cobrar. Si la información anterior no está disponible en un sólo archivo o vector(es), el licitante deberá garantizar la entrega de la información complementaria en otros espacios de su página oficial; en caso de que la información histórica del (los) vector(es) no esté disponible en su página oficial, el licitante deberá proveer la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El licitante deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o de un mayor plazo si el licitante cuenta con ella. Acceso a la página del licitante para consulta y descarga del (los) vector(es) por instrumento para el periodo o fecha(s) requerido(s). El usuario podrá seleccionar por lo menos los campos del Anexo 1, numerados como: 1-9, 14-16, 23-27, 39, 42-43, así como días por vencer, y tasa de descuento. En caso de que la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el licitante proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial. Cuando la información histórica no esté disponible en su página	Valmer proporciona la siguiente información: 1) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo del vector de instrumentos que cumpla con los campos solicitados en el requerimiento, en formato csv o xlsx, que muestre la información que es posible descargar directamente de la página del licitante. **D_14_1_1_Requerimiento Historico de Vector Completo** **D_14_1_2_EJEMPLO DE PANTALLA CON INFORMACIÓN DISPONIBLE** **Ejemplo de vector en caso de que la información no estuviara disponible en un sólo archivo o vector(es).** **D_14_1_2_Requerimiento Historico de Vector Opción** 2) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo del vector por instrumento que cumpla con los campos solicitados en el requerimiento, en formato csv o xlsx, que muestre la información que es posible descargar directamente de la página del licitante. **D_14_2_Requerimiento Historico Vector por Instrumento** 3) Proporcionar evidencia de la generación de la información anterior a partir de la página, en documento de Word o PDF que describa el procedimiento desde que el usuario ingresa con contraseña y hasta la exportación de los archivos ejemplo de los puntos 1) y 2) anteriores, en formato csv o xlsx, el cual incluirá capturas de pantalla de cada paso ejecutado para completar cada uno de los dos ejemplos solicitados. **D_14_3_1_HISTORICO DE VECTOR DE**

oficial, el licitante deberá garantizar la entrega de ésta vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El licitante deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o de un mayor plazo si el licitante cuenta con ella. Ambos vectores podrán descargarse en formato csv o xlsx, lo mismo que la información complementaria. SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025	**PRECIOS** **D_14A_3_2_HISTORICO DE VECTOR DE PRECIOS POR INSTRUMENTO** 4) Archivo(s) ejemplo(s) que contenga(n) información histórica. como mínimo de quince años, de al menos dos instrumentos (deuda y renta variable) de los dos vectores indicados en el requerimiento. El licitante deberá proporcionar al menos un archivo con información con una antigüedad no menor a quince años. Asimismo, el licitante deberá indicar la antigüedad o fecha inicial para la disponibilidad del(os) vector(es) solicitado(s), previa al mínimo de los quince años, siendo este último un periodo enunciativo mas no limitativo de un mayor plazo. Esta base se empezó a construir a partir del año 2004. **Archivo ejemplo que acredita que se cuenta con históricos.** **D_14_4_Requerimiento Ejemplo del Historico de Vector Completo** 5) Los datos del área y/o persona encargada de atender los requerimientos de información histórica. Responsable: [redacted] Medio de solicitud. correo electrónico y vía telefónica. Respecto a la información histórica, para los 2 años más recientes se encuentra disponible en la página de Valmer, para periodos de mayor

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		antigüedad tendrá que ser ingresada vía Centro de Atención a Usuarios (CAU) antes de las 14:00 horas para ser proporcionada el mismo día, o en su caso se proporcionará al siguiente día hábil dependiendo del periodo de tiempo de la solictud.
15.	Acceso a la página del licitante para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) la(s) curva(s) domésticas y extranjeras, completa(s) y/o por tipo(s) de curva(s) y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s). El licitante deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o de un plazo mayor si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. En caso de que en la página del licitante no se tuviera acceso a las curvas con fechas anteriores a la fecha de consulta, el licitante deberá garantizar la obtención de estas, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.	Valmer proporciona la siguiente información: 1) Archivo(s) electrónico(s) en formato csv o xlsx con un ejemplo que muestren la información de una curva para los dos casos: a) la curva de una tasa especifica (doméstica y extranjera) en una fecha determinada y b) la curva de una tasa específica (doméstica y extranjera) en una fecha determinada, y para al menos 4 nodos (1, 5, 10, 30 años, en días, por ejemplo). **D_15_1_Requerimiento Curvas Financieras** 2) Proporcionar evidencia, en documento de Word o PDF, de la generación de la información anterior a partir del acceso a la página del licitante que describa el procedimiento desde que un usuario ingresa con contraseña y hasta la exportación de los archivos ejemplo. **D_15_2_1_CURVAS FINANCIERAS** **D_15_2_2_HISTORICO DE CURVAS** 3) Archivo(s) ejemplo(s) que contenga(n) evidencia, como mínimo de quince años, de información histórica de al menos una curva doméstica y una extranjera indicadas en el requerimiento. El licitante deberá proporcionar al menos un archivo con información con antigüedad no menor a quince años. Asimismo, el licitante deberá indicar la antigüedad o fecha inicial para la disponibilidad de la(s) curva(s) referida(s) en este requerimiento, previa al mínimo de los quince años, siendo este último un periodo

	SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025	enunciativo mas no limitativo. Esta base se empezó a construir a partir del año 2004. Pero depende del tipo de curva. **D_15_3_Requerimiento Historico de Curvas Financieras** **Archivo ejemplo que acredita que se cuenta con históricos.** **D_15_3_Requerimiento Ejemplo del Historico de Curvas Financieras** 4) Los datos del área y/o persona encargada de atender los requerimientos de información histórica. Responsable: [redacted] Medio de solicitud. correo electrónico y vía telefónica. Respecto a la información histórica, para los 2 años más recientes se encuentra disponible en la página de Valmer, para periodos de mayor antigüedad tendrá que ser ingresada via Centro de Atención a Usuarios (CAU) antes de las 14:00 horas para ser proporcionada el mismo día, o en su caso se proporcionará al siguiente día hábil dependiendo del periodo de tiempo de la solictud.
16.	Acceso a la página del licitante para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia, así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s).	Valmer proporciona la siguiente información: 1) Archivo electrónico en formato Excel o csv que muestre la información como mínimo de quince años de historia, de al menos uno de los instrumentos indicados en el requerimiento de este punto. **D_16_1_1_Requerimiento Referencias**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	El licitante deberá proveer información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o de un plazo mayor si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el licitante deberá garantizar la entrega de esta vía correo electrónico el mismo día de su solicitud.	**Corporativos Tasa Fija** **Archivo ejemplo que acredita que se cuenta con históricos.** **D_16_1_2_Requerimiento Ejemplo del Historico Referencias Corporativos Tasa Fija** 2) Documento en Word o PDF que describa el procedimiento, incluyendo capturas de pantalla, desde el acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido en formato Excel o csv. **D_16_2_REFERENCIAS CORPORATIVOS TASA FIJA**
17	Acceso a la página del licitante, para consulta diaria de los *benchmarks* o índices públicos mismo día, contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de tasas del mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés. El/los manual(es) citado(s) deberá(n) mantenerse actualizado(s) y permitirá(n) la réplica de los *benchmarks* a partir de los insumos de cálculo que el/los documento(s) especifique(n) y que sean obtenidos directamente de la página del licitante o vía correo electrónico. El/los manual(es) contendrá(n) como mínimo: 17.1) Características generales de los *benchmarks* públicos. 17.2) Catálogo(s) de *benchmarks*	Valmer proporciona la siguiente información: 1) Copia electrónica, en formato PDF, del/los manual(es) de benchmarks o índices públicos y/o de metodologías implementado(s) para la construcción diaria de los benchmarks públicos, que incluya(n) lo especificado en el Requerimiento en los puntos 17.1 a 17.6. En caso de que el/los manual(es) no contenga(n) alguno de los puntos 17.1 a 17.6 mencionados, Valmer presentará en forma adicional, un documento electrónico en formato PDF con la descripción complementaria. **D_17_1_Requerimiento Manual de Metodologias** **D_17_2_Requerimiento Ejemplo de Benchmarks Públicos**

	públicos. 17.3) Características específicas por *benchmark* que incluyan los instrumentos elegibles en cada caso o la tasa de referencia utilizada para su construcción. 17.4) Metodologías de construcción, cálculo y mantenimiento de índices. 17.5) Órganos de gobierno y políticas de los índices. 17.6) Modificaciones a la metodología en al menos los últimos dos años.	
18.	Entre los benchmarks públicos construidos por el licitante, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en: 18.1) deuda gubernamental a tasa fija nominal (cetes) con vencimientos de corto plazo (de hasta 2 años). 18.2) deuda gubernamental a tasa fija nominal (Bonos M) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años). 18.3) deuda gubernamental a tasa real (Udibonos) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años). 18.4) deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo (menor a un año) y de mayor plazo. 18.5) deuda bancaria de corto plazo. 18.6) deuda gubernamental emitida en dólares expresado en pesos mexicanos (UMS) con vencimientos de corto plazo	En el catálogo de *benchmarks* públicos a que hace referencia el requerimiento 17.2, deberán incluirse índices con las características señaladas en este requerimiento. Este Requerimiento se atiende con el mismo archivo electrónico ejemplo en formato PDF del Requerimiento 17 anterior: En caso de no contar con índices de tales características, Valmer deberá indicar mediante un archivo PDF otros *benchmarks* públicos que cuenten con características similares y, por tanto, puedan sustituir a los requeridos. **D_17_1_Requerimiento Manual de Metodologias**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	(entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años). En caso de no contar con índices de tales características, el proveedor deberá señalar si cuenta con benchmarks públicos similares que pudieran reemplazar a los antes descritos.	
19.	Acceso a la página del licitante para consulta y descarga de los benchmarks o índices públicos mismo día, que deberá facilitar la descarga diaria de información en forma general y en forma desagregada en formato CSV. 19.1) La información general que se requiere es el valor diario del benchmark como índice. 19.2) La información desagregada que se requiere es aquella que permita replicar los benchmarks, según aplique: 19.2.1) la composición detallada al cierre de día indicando los instrumentos que integran el benchmark (tipo valor, emisor y serie); 19.2.2) la fecha a la que corresponde dicha composición; 19.2.3) la ponderación de cada instrumento en la muestra del índice; 19.2.4) cualquier otro dato o insumo asociado a los instrumentos en la muestra, tal como días por vencer, calificación crediticia, precio, valor de mercado, duración, rendimiento, etc.; y 19.2.5) en su caso, el nivel de la tasa de referencia con base en la cual fue construido el benchmark. En caso de requerirlo, el Instituto podrá solicitar por correo electrónico la información en forma general y en forma desagregada de los benchmarks públicos para cualquier fecha de interés, en los términos antes señalados.	Como muestra de la información que es posible obtener para todos los *benchmarks* públicos directamente de la página de Valmer o mediante envío por correo electrónico, se requiere: 1) Proporcionar un único archivo electrónico ejemplo en formato CSV de los benchmarks o índices públicos disponibles según el manual, con base 100 en su fecha origen según sea el caso. El archivo deberá contener, en forma conjunta, los benchmarks especificados en el/los catálogo(s) del punto 17.2 del Requerimiento correspondiente al/los manual(es) o documentos complementarios. **D_19_1_1_Requerimiento Información Benchmarks Disponibles** **D_19_1_2_Requerimiento Instrumentos UFF** 2) Un archivo electrónico ejemplo en formato CSV con la información desagregada de algún benchmark público al cierre de un día hábil, con la información que se especifica en el Requerimiento 19.2. **D_19_2_Requerimiento Información Desagregada**

20.	Acceso a la página del licitante para consultar el valor histórico de los benchmarks o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil previo a la fecha de consulta. Se deberá facilitar la descarga de la información histórica en formato CSV, en forma diaria.	Este Requerimiento se verifica con el mismo archivo electrónico ejemplo en formato CSV del Requerimiento 19 anterior: Como muestra de la información que es posible obtener directamente de la página del licitante o mediante envío por correo electrónico, se requiere proporcionar un único archivo electrónico ejemplo en formato CSV de los *benchmarks* o índices públicos disponibles según el manual, con base 100 en su fecha origen según sea el caso. **D_19_1_1_Requerimiento Información Benchmarks Disponibles**
21.	Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumento(s). La calculadora deberá permitir la modificación de la fecha de valuación, la tasa de rendimiento, la sobretasa, y cuando corresponda, el precio del instrumento. Asimismo, deberá generar una tabla de flujos que incluya, al menos, la fecha, días por vencer para cada corte cupón, periodo cupón, monto de intereses, valor nominal, amortizaciones y flujos de cada periodo, así como desplegar al menos las siguientes características del instrumento: precio limpio, monto de intereses, precio sucio, tasa de rendimiento, sobretasa, valor nominal, curva de descuento, días por vencer, fechas de emisión y vencimiento, ISIN, duración y calificaciones crediticias.	Valmer proporciona la siguiente información: 1) un archivo electrónico en PDF que contenga la pantalla que muestre la información completa requerida en este punto; **D_21_1_Requerimiento de Calculadoras** 2) documento en Word o PDF que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la generación de la pantalla con la información completa requerida. **D_21_2_CALCULADORAS**
22.	Acceso a la página del licitante para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de las acciones y ETFs negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o	Valmer proporciona la siguiente información: 1) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo de la base de acciones y ETF's que cumpla(n) con los campos solicitados en el requerimiento, en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	periodo(s) solicitado(s). La base deberá contener, al menos, los siguientes campos: ISIN, razón social, país emisor, nombre mercado, fecha de emisión, sector y subsector económico, número de acciones inscritas, número de acciones en circulación, bursatilidad, precio cierre, fecha al cierre, moneda, valor en libros, dividendo, tipo de pago dividendo, frecuencia de dividendos, fecha de pago de dividendo, tipo de cambio de capital. En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el licitante deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivo(s) electrónico(s). El licitante deberá proveer la información histórica de al menos cinco años anteriores a la fecha de consulta, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el licitante deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.	formato csv o xlsx, mostrando la información que es posible descargar directamente de la página del licitante. 2) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo que contenga(n) la información complementaria de la base de acciones y ETF's, en caso de que los campos solicitados no se encuentren en un sólo archivo. El (los) archivo(s) deberá(n) estar en formato csv o xlsx. **D_22_1_1_Requerimiento de Base Accionaria** **D_22_1_2_Requerimiento de Indice de Bursatilidad** Proporcionar evidencia de la generación de la información anterior a partir de la página del proveedor, en documento de Word o PDF que describa el procedimiento desde que un usuario ingresa con contraseña y hasta la exportación de los archivos ejemplo de los puntos 1) y 2) anteriores, en formato csv o xlsx, éste deberá incluir pantallas de cada paso ejecutado para completar cada uno de los dos ejemplos solicitados. **D_22_2_1_BASE DE ACCIONES** **D_22_2_2_INDICE DE BURSATILIDAD** Archivo(s) ejemplo(s) que contenga(n) información histórica, como mínimo de cinco años, de al menos una acción y un ETF de la base indicada en el requerimiento. El licitante deberá proporcionar al menos un archivo con información con antigüedad no menor a cinco años. Asimismo, deberá indicar la antigüedad o fecha inicial para la disponibilidad de históricos de la base de acciones y ETFs, previas al mínimo de los cinco años, siendo este último un periodo enunciativo mas no limitativo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025	Nota: Esta base se empezó a construir a partir del año 2015. D_22_Requerimiento Ejemplo del Historico de Base Accionaria Respecto a la información histórica, ésta tendrá que ser solicitada vía Centro de Atención a Usuarios (CAU) antes de las 14:00 horas para ser proporcionada el mismo día, o en su caso se proporcionará al siguiente día hábil. 3) Los datos del área y/o persona encargada de atender los requerimientos de información histórica. Responsable: [redacted] Medio de solicitud. correo electrónico y vía telefónica.

E) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMLIR EL SERVICIO

C. Valmer Proporciona copia en archivo electrónico de la autorización, otorgada por la CNBV. que le permita ofrecer los servicios de proveedor de precios, de acuerdo con el artículo 323 de la Ley del Mercado de Valores. *(se adjunta en formato PDF, documento denominado Anexo D A CNBV Autorización Valmer para proveer precios).*

F) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

No aplica.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No aplica.

H) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

No aplica.

I) PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el lineamiento 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena aplicable al proveedor, por atraso en la prestación del servicio será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el precio unitario por trimestre de lo incumplido, sin considerar el I.V.A., el administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

Pca =	pena convencional aplicable.
%d=	porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio, considerando el rango de 0.2% a 1%
npa =	número de periodo de tiempo de atraso
vbspa =	valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA

J) DEDUCTIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las deductivas que se aplicarán por la prestación deficiente del servicio serán las siguientes:

No	Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Limites de incumplimiento
1	Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del	El proveedor deberá entregar, de forma diaria (días hábiles) y el día hábil precio en cierre de mes en día inhábil, el archivo electrónico en formato csv, vía correo electrónico, a las direcciones que	Por cada entrega y/o descarga deficiente, del archivo al no cumplir con todos los elementos	0.005% por cada archivo entregado y/o descargado con deficiencias	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

No	Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	proveedor para su descarga, con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones y *Exchange Traded Funds* (ETFs) nacionales e internacionales, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 1, con la posibilidad de ampliarlo.	el Instituto solicite; además, lo deberá proporcionar a través de una dirección electrónica del proveedor para descargarlo de forma diaria.	requeridos en el Anexo 1.	sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	
2.	Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga el formato y la información especificada en el apartado 1 del Anexo 2, con la posibilidad de ampliarlo. Además, se deberá realizar la entrega de forma diaria (días hábiles), de 22 archivos electrónicos, por medio de direcciones electrónicas del proveedor para su descarga con los factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del Anexo 2, que contengan el formato y la información especificada en dicho apartado, con la posibilidad de agregar archivos.	Para el archivo referido en el apartado 1, el proveedor deberá entregar, de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, el archivo electrónico en formato csv, vía correo electrónico, a las direcciones que el Instituto solicite; además, lo deberá proporcionar a través de una dirección electrónica del proveedor para descargarlos de forma diaria. Para los archivos señalados en el apartado 2, los deberá proporcionar a través de las direcciones electrónicas del proveedor para su descarga diaria.	Por cada entrega y/o descarga deficiente de los archivos, al no cumplir con todos los elementos requeridos en el (los) apartados 1 y/o 2 del Anexo 2.	0.005% por cada archivo entregado y/o descargado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
3.	Incorporación de factores de riesgo adicionales en el archivo electrónico del vector personalizado de factores de riesgo señalado en el punto 2, de acuerdo con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2; así como agregar archivos electrónicos de factores de riesgo adicionales a los señalados en el apartado 2 del Anexo 2. Además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando	El proveedor incorporará los nuevos factores de riesgo en el archivo electrónico señalado en el punto 2, con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2, en formato csv, como versión de prueba, para las fechas solicitadas por el Instituto. El proveedor deberá enviar dicho archivo de prueba vía correo electrónico a las direcciones que el Instituto solicite, de forma paralela al archivo oficial, en un plazo máximo de 5 días hábiles a	Por cada entrega deficiente de los archivos, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No	Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente.	partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico. Cuando las pruebas sean satisfactorias, el Instituto solicitará al proveedor que envié el archivo de prueba como el archivo oficial El proveedor preparará el/los nuevo(s) archivo(s) electrónico(s) de(l)/los factore(s) de riesgo, señalados en el punto 2, con el formato y la información especificada en el apartado 2 del Anexo 2, como versión de prueba, para las fechas solicitadas por el Instituto. El proveedor deberá entregar dichos archivos de prueba vía correo electrónico a las direcciones que el Instituto solicite y a través de las direcciones electrónicas del proveedor para su descarga, de forma paralela a los archivos oficiales, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico. Cuando las pruebas sean satisfactorias, el Instituto solicitará al proveedor entregue el/los nuevo(s) archivo(s) de(l)/los factore(s) de riesgo a través de direcciones electrónicas del proveedor para su descarga. Para la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo nuevo solicitado, el proveedor entregará en un plazo máximo de 5 días hábiles un archivo electrónico en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a las direcciones que el Instituto solicite, a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico Para la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente, el proveedor la entregará en un plazo máximo de 5 días hábiles un archivo en			

No.	Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		formato csv o xlsx, vía correo electrónico, a las direcciones que el Instituto solicite, a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico.			
4.	Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el mercado, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 3, con la posibilidad de ampliarlo.	El proveedor deberá entregar, de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes ene día inhábil, el archivo electrónico en formato csv, vía correo electrónico, a las direcciones electrónicas que el Instituto solicite; además, lo deberá proporcionar a través de una dirección electrónica del proveedor para descargarlo de forma diaria.	Por cada entrega y/o descarga deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado y/o descargado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
5.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de 4 archivos electrónicos con las matrices estándar de deuda, acciones, índices y reportos, para una fecha determinada, con al menos los campos señalados en el Anexo 4.	El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, de(l)/los archivo(s) electrónico(s) en formato csv o xlsx.	Por cada descarga y/o la entrega deficiente del/de los archivo(s), al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
6.	Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 40 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet	El proveedor proporcionará las 40 claves de acceso o, en su caso, revisará el estatus de las claves de acceso asignadas (en un contrato previo de ser el caso), en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el Instituto le proporcione, vía correo electrónico, una lista del personal que requiere clave de acceso. Posteriormente, durante la vigencia del servicio, el proveedor asignará una clave de acceso nueva el mismo día que el Instituto realice la solicitud vía correo electrónico.	Por cada asignación deficiente de las claves de acceso, al no cumplir con todos los elementos requeridos	0.005% por cada clave de acceso asignada deficientemente, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
7.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para una fecha determinada, además de	El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx	Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No	Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	disponer de información histórica	El proveedor entregará la información histórica en un archivo, en formato csv o xlsx, vía correo electrónico, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que el Instituto realice el requerimiento vía correo electrónico.		considerar el I.V.A	
8.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.	Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
9.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.	Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
10.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.	Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
11.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.	Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

No	Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
12.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas, así como de emisiones vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentren en la página, el proveedor deberá entregarlos vía correo electrónico.	El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato pdf o docx.	Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
13.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual.	El proveedor proporcionará acceso de forma diaria (días naturales) a su página de internet para consulta y descarga de la información, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.	Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
14.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector(es) de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitados por el usuario, así como del (los) vector(es) por instrumento para un periodo o fecha(s) requerido(s) y para los campos seleccionados. Se requiere que la información histórica de los vectores (publicado y por instrumento) que se solicite tenga disponibilidad de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud.	Por cada descarga y/o la entrega deficiente del (los) archivo(s), al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
15.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) las curvas domésticas y extranjeras, completas y/o por tipo(s) de curva(s) y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s). Se requiere que la información histórica de	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor o vía correo electrónico si no está disponible en la página del proveedor; para este último, en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada por el proveedor el mismo día de su solicitud.	Por cada descarga y/o la entrega deficiente del (los) archivo(s, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	las curvas tenga disponibilidad de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella.				
16.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia, así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s). Se requiere que la base solicitada sea disponible para un periodo de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella.	Diaria (días naturales) mediante el acceso a la página del proveedor o vía correo electrónico si no está disponible en la página del proveedor; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.	Por cada descarga y/o la entrega deficiente del (los) archivo(s), al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
17.	Acceso a la página del proveedor para consulta diaria de los *benchmarks* o índices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés.	Consulta de los *benchmarks* o índices en forma diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Versión electrónica, en formato PDF, del/ los manual(es) de *benchmarks* o índices públicos y/o de metodologías implementado(s) para la construcción diaria de los *benchmarks* públicos, que incluya(n) lo especificado en el Requerimiento en los puntos 17.1 a 17.6. dentro de los primeros diez días naturales a partir del inicio de la vigencia del servicio; posteriormente, cada vez que lo solicite el Instituto en su(s) versión(es) electrónica(s) actualizada(s).	Por cada descarga y/o la entrega deficiente de los *benchmarks* públicos y/o manual(es), al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo deficiente generado en la consulta, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

No.	Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
18.	Entre los *benchmarks* públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en: deuda gubernamental a tasa fija nominal con vencimientos de mediano plazo y de largo plazo, deuda gubernamental a tasa real con vencimientos de mediano plazo y de largo plazo, deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo y de mayor plazo, así como deuda bancaria de corto plazo, entre otros.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; de los índices con las características señaladas en este requerimiento, para información no disponible en tal página, ya sea de fechas recientes o históricas, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.	Por cada descarga y/o la entrega deficiente de los *benchmarks* públicos construidos por el proveedor, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo deficiente generado en la consulta, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
19.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los *benchmarks* o índices públicos mismo día en forma general y en forma desagregada, con periodicidad diaria.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; de los índices con las características señaladas en este requerimiento, para información no disponible en tal página, ya sea de fechas recientes o históricas, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.	Por cada descarga y/o la entrega deficiente de los *benchmarks* o índices públicos, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
20.	Acceso a la página del proveedor para consulta diaria del valor histórico de los *benchmarks* o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil de la fecha de consulta	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato CSV; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.	Por cada entrega deficiente del del valor histórico de los *benchmarks* o índices públicos, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por cada archivo deficiente generado en la consulta, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
21.	Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumentos.	Diario (días naturales), a través del acceso a la página del proveedor.	Por la deficiencia en cada acceso en línea a la calculadora, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.005% por la deficiencia en cada acceso, sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
22.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en	Por cada descarga y/o la entrega deficiente del archivo	0.005% por cada archivo entregado con deficiencias.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No	Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	base de acciones y ETFs negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). Se requiere que la base solicitada sea disponible para un periodo de al menos cinco años anteriores a la fecha de consulta o solicitud, o mayor plazo si el proveedor cuenta con ella.	formato csv o xlsx En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo dia de su solicitud.	electrónico de la base de acciones y ETFs, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	sobre el valor trimestral del servicio, sin considerar el I.V.A.	

K) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIO

No aplica.

L) GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, Valmer deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en Moneda Nacional, la cual se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes. La garantía es indivisible, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

M) DOCUMENTO QUE HARÁ CONSTAR LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS OTORGADOS:

Valmer formalizará la prestación de los servicios, a trimestre vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato siguiente al trimestre. La formalización se realizará mediante la entrega de un documento denominado "Constancia de la Prestación del Servicio" en papel membretado de la empresa y firmado por la persona designada por el/los apoderado(s) legal(es) que suscriban el contrato, en el que describa los servicios

otorgados en el periodo. Dicho escrito será entregado al Administrador del contrato, para su validación y aceptación, siempre y cuando los requerimientos hayan sido recibidos a su entera satisfacción, en la oficina ubicada en Reforma 476, piso 8°, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Una vez validada la "Constancia de Prestación del Servicio", el Administrador del contrato procederá a elaborar el "Acta de Entrega – Recepción del Servicio", la cual será firmada tanto por el Administrador del contrato como por lo menos alguno de los apoderados legales de Valmer. Posteriormente, se procederá a realizar el trámite de pago.

N) FORMA DE PAGO

El pago a Valmer se efectuará en moneda nacional a trimestre vencido una vez que se haya firmado el "Acta de Entrega – Recepción del Servicio.

O) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS POR EL PROVEEDOR, A CARGO DEL INSTITUTO

Los siguientes mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los Requerimientos fungen durante la vigencia del servicio.

	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
1.	Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes ene día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones y *Exchange Traded Funds* (ETFs) nacionales e internacionales, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 1, con la posibilidad de ampliarlo.	Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que la fecha del archivo sea correcta y cumple con los campos requeridos en el Anexo 1, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 1 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones".
2.	Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes en día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con un vector personalizado de factores de riesgo, que contenga el formato y la	Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que la fecha del archivo sea correcta y cumple con los campos requeridos en el Anexo 2, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 2 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
	información especificada en el apartado 1 del Anexo 2, con la posibilidad de ampliarlo. Además, se deberá realizar la entrega de forma diaria (días hábiles), de 22 archivos electrónicos, por medio de direcciones electrónicas para descarga con los factores de riesgo, señalados en el apartado 2 del Anexo 2, que contengan al menos el formato y la información especificada en dicho apartado, con la posibilidad de agregar archivos.	proposiciones". Para el caso de los 22 archivos electrónicos con los factores de riesgo, el IMSS descargará los archivos de manera automática de las direcciones electrónicas del proveedor y verificará que el tamaño del archivo no aparezca en cero; además, el IMSS revisará que la carga los archivos en el sistema de riesgos se haya realizado de forma correcta en la bitácora de carga.
3.	Incorporación de factores de riesgo adicionales en el archivo electrónico del vector personalizado de factores de riesgo señalados en el punto 2, de acuerdo con el formato y las especificaciones descritas en el apartado 1 del Anexo 2; así como agregar archivos electrónicos con factores de riesgo adicionales a los señalados en el apartado 2 del Anexo 2. Además de la entrega de un archivo electrónico con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado; así como la ampliación de información histórica de un factor de riesgo existente.	El IMSS comparará los archivos oficiales con los de prueba para verificar que se están agregando el(los) nuevo(s) factor(es) requerido(s) y que están cumpliendo con las características descritas en el apartado 1 del Anexo 2 y que se cargaron correctamente en el sistema. El IMSS validará que se pueda ingresar de forma correcta a la(s) ligas del/los nuevo(s) archivos de los factores de riegos y que se cargaron correctamente en el sistema. En el archivo con la serie histórica se verificará que contenga una serie de cuando menos 1,000 datos de cada factor de riesgo solicitado, que la información sea correcta y que se cargaron correctamente en el sistema. En el archivo con la ampliación de información histórica el IMSS verificará que contenga el periodo histórico del factor de riesgo solicitado, que la información sea correcta y que se cargó correctamente en el sistema.
4.	Entrega de forma diaria (días hábiles) y el día hábil previo en cierre de mes ene día inhábil, de un archivo electrónico, vía correo electrónico y por medio de una dirección electrónica del proveedor para su descarga, con el calendario de amortizaciones y flujos para cada instrumento vigente en el	El IMSS descargará el/los archivo(s), lo/los abrirá y verificará que la fecha esté correcta, que cumpla con la información solicitada y que se cargue correctamente en el sistema. Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con la

	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
	mercado, que contenga el formato y la información especificada en el Anexo 3, con la posibilidad de ampliarlo.	fecha y el periodo solicitado, deberá de remitirse a las ligas que se encuentran en el numeral 4 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones".
5.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de 4 archivos electrónicos con las matrices estándar de deuda, acciones, índices y reportos, para una fecha determinada, con al menos los campos señalados en el Anexo 4.	El IMSS descargará el archivo, lo abrirá y verificará que la fecha esté correcta, que cumpla con la información solicitada y que se cargue correctamente en el sistema. Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con la fecha y el periodo solicitado, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 5 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones".
6.	Proporcionar o, en su caso, revisar la asignación de 40 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de ampliar a 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y los servicios que ofrece el proveedor de precios en su página de Internet.	Una vez asignadas o activadas las claves de acceso, los usuarios verificarán su funcionamiento mediante el ingreso a la página de Internet.
7.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para una fecha determinada, además de disponer de información histórica.	Abrir el archivo electrónico en formato csv o xlsx que se descargue de la página de Valmer para verificar que cumpla con la emisión y/o emisora, así como con la fecha solicitada. Para la información histórica proporcionada vía correo electrónico por Valmer, una vez que se reciba el archivo se abrirá para verificar que cumpla con la fecha o el periodo solicitados. Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con la fecha y el periodo solicitado, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 7 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
8.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	Abrir el archivo electrónico en formato csv o xlsx que se descargue de la página de Valmer para verificar que cumpla con la fecha o periodo (s) y los campos solicitados. En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por Valmer, una vez que se reciba el archivo se abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo y campos solicitados. Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con la fecha y el periodo solicitado, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 8 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones".
9.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	Abrir el archivo electrónico en formato csv o xlsx que se descargue de la página de Valmer para verificar que cumpla con la fecha o periodo (s) y los campos solicitados. En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por Valmer, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados. Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con la fecha y el periodo solicitado, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 9 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones".
10.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos	Abrir el archivo electrónico en formato csv o xlsx que se descargue de la página de Valmer para verificar que cumpla con la fecha o periodo (s) y los campos solicitados. En caso de que la información sea

	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
	los campos señalados en el Anexo 1.	proporcionada vía correo electrónico por Valmer, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados. Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con la fecha y el periodo solicitado, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 10 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones".
11.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo 1.	Abrir el archivo electrónico en formato csv o xlsx que se descargue de la página de Valmer para verificar que cumpla con la fecha o periodo (s) y los campos solicitados. En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por Valmer, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados. Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con la fecha y el periodo solicitado, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 11 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones"
12.	Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas, así como de emisiones vigentes y vencidas y, en caso de que no se encuentren en la página, el proveedor deberá entregarlos vía correo electrónico.	Abrir el archivo electrónico en formato pdf o docx que se descargue para verificar que corresponda al prospecto de colocación de la oferta pública solicitada. En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo el Instituto lo abrirá para verificar que corresponda a la oferta pública solicitada. Para que el IMSS pueda comprobar,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
		supervisar y verificar que se cumple con la fecha y el periodo solicitado, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 12 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones".
13.	A Acceso a la página de internet del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual.	Se descargará el archivo electrónico en formato csv o xlsx y el Instituto lo abrirá para verificar que cumpla con la fecha y los campos solicitados. Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con la fecha y el periodo solicitado, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 13 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones".
14.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitados por el usuario. El vector deberá contener al menos los campos del Anexo 1, numerados como: 1-11, 14-24, 28, 30-31, 34 y 39-45; así como los siguientes datos de cada instrumento: días por vencer, tasa de referencia, monto en circulación, tasa de colocación, tipo de tasa a la que está referido, duración modificada, subyacente, número de cupones de la emisión y por cobrar. En caso de que: (1) la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial; (2) la información histórica del (los) vector(es) no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El	Verificar el acceso en la página de Valmer, a los vectores o archivos mencionados, cada vez que se requiera realizar algún análisis. En caso de solicitar información a Valmer, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud. Verificar el acceso en la página de Valmer para corroborar que: 1) El (los) archivo(s) electrónico(s) corresponda(n) a la fecha solicitada y contenga(n) el(los) vector(es) de instrumentos que cumpla(n) con los campos solicitados en el requerimiento, así como para verificar que sea posible descargar la información directamente de la página de Valmer. 2) El(Los) archivo(s) electrónico(s) del vector por instrumento que cumpla(n) con los campos solicitados en el requerimiento, mostrando la información que es posible descargar directamente de la página de Valmer.

	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
	proveedor deberá proveer de información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) vector(es) por instrumento para el periodo o fecha(s) requerido(s). El usuario podrá seleccionar por lo menos los campos del Anexo 1, numerados como: 1-9, 14-16, 23-27, 39 y 42-43, así como días por vencer, y tasa de descuento. En caso de que la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella. Ambos vectores podrán descargarse en formato csv o xlsx, lo mismo que la información complementaria, en su caso.	Verificar que los archivos que envie Valmer vía correo electrónico se descarguen correctamente y contengan la información solicitada y para las fechas requeridas. Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con los vectores o archivos mencionados, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 14 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones".
15.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) la(s) curva(s) domésticas y extranjeras, completa(s) y/o por tipo(s) de curva(s) y nodo(s) o plazo(s), solicitadas por el usuario, para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s). El licitante deberá proveer de información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha de consulta, o mayor	Verificar el acceso en la página de Valmer para: 1) la descarga del (los) archivo(s) que contenga la(s) curva(s) requeridas para la(s) fecha(s) solicitada(s). Abrir el(los) archivo(s) de descarga para corroborar la fechas de la información y la(s) tasa(s) requeridas. 2) La descarga del archivo que contenga la(s) curva(s) requeridas a una fecha(s)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
	plazo si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. En caso de que en la página del proveedor no se tuviera acceso a las curvas con fechas anteriores a la fecha de consulta, el proveedor deberá garantizar la entrega de las mismas vía correo electrónico el mismo día de la solicitud.	determinada(s) y para los nodos solicitados. Abrir el(los) archivo(s) de descarga para corroborar la fecha de la información, las tasas y nodos requeridos. En caso de solicitar información a Valmer, y éste lo envíe vía correo electrónico, abrir el (los) archivo(s) y verificar que cumple(n) con la solicitud. Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con las descargas de los archivos mencionados. deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 15 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones".
16.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia, así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o las fecha(s) solicitada(s). El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos quince años anteriores a la fecha consultada, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud.	Verificar el acceso en la página de Valmer para la descarga del (los) archivo(s) que contenga(n) la información requerida y para la(s) fecha(s) solicitada(s). Abrir el archivo de descarga para corroborar que éste contiene la información especificada en el requerimiento. En caso de solicitar información a Valmer, y éste lo envíe vía correo electrónico, abrir el (los) archivo(s) y verificar que cumple(n) con dicha solicitud. Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con la fecha y el periodo solicitado, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 16 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones".
17.	Acceso a la página del proveedor, para consulta diaria de los *benchmarks* o índices públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de renta	Verificar el acceso en la página de Valmer, a los *benchmarks* públicos mismo día, cada vez que se requiera realizar algún análisis. En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/ (a los) manual(es) citado(s)

	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
	fija gubernamentales, corporativos y del mercado de dinero, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de tasas del mercado de dinero cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés. El/los manual(es) citado(s) deberá(n) mantenerse actualizado(s) y permitirá(n) la réplica de los *benchmarks* -a partir de los insumos de cálculo que el/los documento(s) especifique(n) y que sean obtenidos directamente de la página del proveedor o vía correo electrónico-. El/los manual(es) contendrá(n) como mínimo: 17.1) Características generales de los *benchmarks* públicos. 17.2) Catálogo(s) de *benchmarks* públicos. 17.3) Características específicas por *benchmark* que incluyan los instrumentos elegibles en cada caso o la tasa de referencia utilizada para su construcción. 17.4) Metodologías de construcción, cálculo y mantenimiento de índices. 17.5) Órganos de gobierno y políticas de los índices. 17.6) Modificaciones a la metodología en al menos los últimos dos años.	o bien, algún error en la información relacionada con el Requerimiento, verificar en tiempo y forma: a) El aviso o notificación vía correo electrónico, por parte de Valmer; b) En caso de reproceso, que el periodo comprendido en el reproceso corresponda con el periodo impactado notificado por Valmer. c) Que la información reprocesada se incorpore en la página de Valmer. Cuando se solicite cualquier tipo de información a Valmer, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud. Respecto a la recepción de manuales, verificar que corresponda(n) al/(a los) manual(es) de *benchmarks* o de metodologías implementado(s) y, que la fecha de actualización sea reciente o que corresponda con los últimos cambios implementados, según aplique. Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con el acceso en la página de Valmer, a los *benchmarks* públicos mismo día, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 17 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones".
18.	Entre los benchmarks públicos construidos por el proveedor, deberán encontrarse índices representativos de inversiones en: 18.1) deuda gubernamental a tasa fija nominal (cetes) con vencimientos de corto plazo (de hasta 2 años).	Verificar el catálogo incluido en el manual a que hace referencia el requerimiento 17.2 y comprobar que Valmer cuenta con los índices señalados en este requerimiento. En su defecto, verificar documento o correo electrónico donde Valmer señale índices

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
	18.2) deuda gubernamental a tasa fija nominal (Bonos M) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años). 18.3) deuda gubernamental a tasa real (Udibonos) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años). 18.4) deuda gubernamental a tasa revisable de corto plazo (menor a un año) y de mayor plazo. 18.5) deuda bancaria de corto plazo. 18.6) deuda gubernamental emitida en dólares expresado en pesos mexicanos (UMS) con vencimientos de corto plazo (entre 1 y 5 años), mediano plazo (entre 5 y 10 años) y de largo plazo (entre 10 y 20 años y mayores a 20 años). En caso de no contar con índices de tales características, el proveedor deberá señalar si cuenta con benchmarks públicos similares que pudieran reemplazar a los antes descritos.	alternativos (nuevos o ya existentes) de su catálogo que pudieran reemplazar a los requeridos. En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de los *benchmarks* públicos, o en caso de que el proveedor decida dejar de construir benchmarks señalados en este Requerimiento, verificar notificación electrónica de Valmer entregada en tiempo y forma, así como la actualización de los manuales respectivos. Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con el acceso en la página de Valmer, a los *benchmarks* públicos mismo día, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 18 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones".
19.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los benchmarks o índices públicos mismo día que deberá facilitar la descarga diaria de información en forma general y en forma desagregada en formato csv. 19.1) La información general que se requiere es el valor diario del benchmark como índice.	Verificar el acceso en la página de Valmer, a los *benchmarks* públicos mismo día, en forma general y desagregada, cada vez que se requiera realizar algún análisis. En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/ (a los) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, o algún error en cualquier información relacionada con el Requerimiento, verificar en tiempo y forma:

	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
	19.2) La información desagregada que se requiere es aquella que permita replicar los benchmarks, según aplique: 19.2.1) la composición detallada al cierre de día indicando los instrumentos que integran el benchmark (tipo valor, emisor y serie); 19.2.2) la fecha a la que corresponde dicha composición; 19.2.3) la ponderación de cada instrumento en la muestra del índice; 19.2.4) cualquier otro dato o insumo asociado a los instrumentos en la muestra, tal como días por vencer, calificación crediticia, precio, valor de mercado, duración, rendimiento, etc.; y, 19.2.5) en su caso, el nivel de la tasa de referencia con base en la cual fue construido el benchmark. En caso de requerirlo, el Instituto podrá solicitar por correo electrónico la información en forma general y en forma desagregada de los benchmarks públicos para cualquier fecha de interés, en los términos antes señalados.	a) El aviso o notificación vía correo electrónico, por parte de Valmer; b) En caso de reproceso, que el periodo comprendido en el reproceso corresponda con el periodo impactado notificado por Valmer. c) Que la información reprocesada se incorpore en la página de Valmer. Cuando se solicite cualquier tipo de información a Valmer, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud. Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con el acceso en la página de Valmer, a los *benchmarks* públicos mismo día, que sean de interés y en forma general y desagregada deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 19 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones".
20.	Acceso a la página del proveedor para consulta del valor histórico de los benchmarks o índices públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada índice y hasta el día hábil previo a la fecha de consulta. Se deberá facilitar la descarga de la información histórica en formato csv, en forma diaria.	Verificar el acceso en la página de Valmer, al valor histórico de los *benchmarks* públicos, así como la posibilidad de su descarga, cada vez que se requiera realizar algún análisis. En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/ (a los) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, o algún error en cualquier información relacionada con el Requerimiento, verificar en tiempo y forma: a) El aviso o notificación vía correo electrónico, por parte de Valmer; b) En caso de reproceso, que el periodo comprendido en el reproceso corresponda

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
		con el periodo impactado notificado por Valmer. c) Que la información reprocesada se incorpore en la página de Valmer. Cuando se solicite cualquier tipo de información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud. Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar que se cumple con el valor histórico de los *benchmarks* públicos, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 20 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones".
21.	Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento de deuda (tales como bonos y eurobonos) contenido en el(los) vector(es) de instrumento(s). La calculadora deberá permitir la modificación de la fecha de valuación, la tasa de rendimiento, la sobretasa, y cuando corresponda, el precio del instrumento. Asimismo, deberá generar una tabla de flujos que incluya, al menos, la fecha, días por vencer para cada corte cupón, periodo cupón, monto de intereses, valor nominal, amortizaciones y flujos de cada periodo, así como desplegar al menos las siguientes características del instrumento: precio limpio, monto de intereses, precio sucio, tasa de rendimiento, sobretasa, valor nominal, curva de descuento, días por vencer, fechas de emisión y vencimiento, ISIN, duración y calificaciones crediticias.	Verificar el acceso a la calculadora de precios y tasas, así como la disponibilidad de la misma en la página de Valmer para realizar ejercicios cada vez que se requiera. En caso de que el IMSS solicite explicación y/o réplica de cualquier cálculo, verificar que la respuesta de Valmer vía telefónica o correo electrónico, satisfaga y contenga los puntos que se le solicitan. En caso de solicitar información a Valmer, y éste la envíe vía correo electrónico, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisfaga(n) dicha solicitud. Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar el acceso a la calculadora de precios y tasas, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 21 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones".
22.	Acceso a la página del proveedor para	Verificar el acceso en la página de Valmer, a la

	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
	consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETFs negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). La base deberá contener, al menos, los siguientes campos: ISIN, razón social, país emisor, nombre mercado, fecha de emisión, sector y subsector económico, número de acciones inscritas, número de acciones en circulación, bursatilidad, precio cierre, fecha al cierre, moneda, valor en libros, dividendo, tipo de pago dividendo, frecuencia de dividendos, fecha de pago de dividendos, tipo de cambio de capital. En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivos electrónicos. El licitante deberá proveer la información histórica de al menos cinco años anteriores a la fecha de consulta, o mayor plazo si el licitante cuenta con ella. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.	base o archivos mencionados, cada vez que se requiera. En caso de solicitar información a Valmer, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisface(n) dicha solicitud. Corroborar el acceso en la página de Valmer para verificar que el (los) archivo(s) electrónico(s) corresponda(n) a la fecha solicitada o periodos y contenga(n) los campos solicitados en el requerimiento, así como para verificar que sea posible descargar la información directamente de la página de Valmer. Verificar que los archivos que envíe Valmer vía correo electrónico se descarguen correctamente y contengan la información solicitada y para las fechas requeridas. Para que el IMSS pueda comprobar, supervisar y verificar el acceso a la base o archivos mencionados, deberá de remitirse a la liga que se encuentra en el numeral 22 del apartado IV "Verificaciones documentales para el acto de presentación y apertura de proposiciones".

Durante la entrega del servicio Valmer formalizará la prestación del servicio del Cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores e instrumentos financieros y benchmarks públicos, a trimestre vencido, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes inmediato siguiente al trimestre, mediante la entrega de un documento denominado "Constancia de la Prestación del Servicio" en papel membretado de la empresa y firmado por la persona designada por el/los apoderado(s) legal(es) que suscriban el contrato, en la que describa los requerimientos atendidos en el periodo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

P) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOCIONES ESTABLECIDAS.

No aplica.

Q) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en Ave. Paseo de la Reforma, No 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

El Aviso de privacidad integral se encuentra publicado en la página http://www.imss.gob.mx/avisos-privacidad.

R) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD

No aplica.

S) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica.

T) REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA

Titular de la CARF.

U) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Titular de la CARF.

CARACTERÍSTICAS APLICABLES A LOS SERVICIOS. (VERSION 03/04/24)

Las siguientes *características son aplicables para todos los servicios* que presta Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., (en lo sucesivo Valmer), por lo que Valmer y el Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo IMSS), en conjunto identificadas como LAS PARTES están de acuerdo en que en el supuesto de que Valmer resulte adjudicado para prestar los SERVICIOS, IMSS deberá establecer en el Contrato o como Anexo de su Convocatoria a la licitación o invitación a cuando menos tres personas o solicitud de cotización de forma integra el presente documento el cual comprende las Características aplicables a los servicios y características aplicables para el servicio de Vector de Precios Definitivo.

- Los servicios que VALMER le proporcionará a IMSS son los descritos en la propuesta tecnica.

- Valmer le proporcionará al IMSS, los SERVICIOS todos los días hábiles que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante la asignación de claves de acceso (en lo sucesivo las CLAVES).

- Valmer y IMSS, están de acuerdo en otorgar el siguiente tratamiento a las CLAVES:
  - Las CLAVES son el conjunto de números y letras que Valmer asignará a IMSS a fin de que el mismo pueda acceder a través de la Internet, a los SERVICIOS prestados por Valmer. Estas CLAVES son de carácter confidencial y personalizadas dada su naturaleza de uso, por lo que IMSS no deberá difundirlas, transmitirlas o enajenarlas en forma alguna.
  - Las CLAVES constituirán la firma electrónica de la persona autorizada y con poder bastante para ello, como si se efectuara mediante una firma autógrafa suscrita por el apoderado de IMSS. Por lo tanto, las constancias documentales o técnicas en donde aparezcan dichas CLAVES producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y, en consecuencia, tendrán igual valor probatorio.
  - IMSS deberá guardar absoluta confidencialidad respecto de las CLAVES que le sean proporcionadas. Por lo tanto, IMSS responderá a Valmer por los daños y perjuicios que se ocasionen por su culpa o negligencia en el cumplimiento de esta obligación. Asimismo, IMSS responderá por los daños y perjuicios que se originen por falta de confidencialidad, sin perjuicio de las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

acciones legales que procedan. En tales circunstancias, IMSS estará obligado a solicitar a Valmer la cancelación y el otorgamiento de nuevas CLAVES para evitar el uso indebido de éstas.

- IMSS, conoce la Política del Grupo BMV contra la Corrupción y el Lavado de Dinero, la cual se encuentra en la dirección electrónica www.valmer.com.mx.

- IMSS, está de acuerdo en cumplir en lo que le corresponda el Código de Ética y Conducta del Grupo BMV aplicable a LA EMPRESA, el cual se encuentra en la dirección electrónica www.valmer.com.mx.

- En el supuesto de que por mandato de una autoridad Valmer se vea obligado a dejar de prestar alguno o la totalidad de los SERVICIOS pactados en el Contrato, deberá notificar dicha situación a IMSS, por escrito, con por lo menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en la que vaya a dejar de prestarlos, a efecto de dar por terminado, ya sea parcial o totalmente, el Contrato sin responsabilidad para ninguna de las partes, lo anterior, conforme el numeral V. del Artículo 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los proveedores de precios emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2020.

- Los SERVICIOS y la información que suministre Valmer a IMSS a través de los medios de entrega, se proporciona única y exclusivamente para uso interno de IMSS, por lo tanto, Valmer se deslinda de cualquier responsabilidad por todas aquellas acciones u omisiones que IMSS llegase a realizar por cuenta propia o de sus clientes, así como por cualquier otro uso que le dé a la misma, asumiendo IMSS las obligaciones que deriven de cualesquiera actos u omisiones que llevasen a cabo y obligándose en consecuencia a sacar en paz y a salvo a Valmer de cualquier reclamación, demanda o litigio que en su contra sea interpuesta por cualquier tercero, relacionado con tales actos u omisiones.

- IMSS reconoce y acepta que los SERVICIOS y la información que Valmer le proporciona a través de los Medios de Entrega, no podrá ser distribuido ni comercializado por IMSS con o sin fines de lucro, por ningún medio.

- IMSS reconoce expresamente que la información y los SERVICIOS que Valmer le proporciona es propiedad intelectual exclusiva de Valmer, por lo que IMSS no adquiere ningún derecho sobre la propiedad intelectual de los mismos.

- LAS PARTES están de acuerdo en definir como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL la que sea señalada como confidencial por la parte divulgadora, la cual comprende, de manera enunciativa mas no limitativa, programas de cómputo, códigos, *Know How*, fórmulas, procesos, negocios, lista de clientes, estados financieros, así como toda esa información que por su característica le signifique a LAS PARTES el obtener y mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.

- LAS PARTES están de acuerdo en que las características generales que le proporcione IMSS a "LA EMPRESA" para identificar el valor que se agregará al vector de precios de "LA EMPRESA", en términos de la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de carácter general aplicables a los proveedores de precios emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2020 no es considerada INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

- LAS PARTES están de acuerdo en otorgar el siguiente tratamiento a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:
  - La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de la parte divulgadora será en todo momento propiedad de la parte divulgadora.
  - Cada una de LAS PARTES mantendrá en estricto secreto la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de la otra y no podrá divulgarla, usarla y/o transmitirla sin el consentimiento previo y por escrito de la parte divulgadora, a menos que se trate de los empleados, consultores y/o auditores designados por alguna de LAS PARTES. Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes deberán tomar las providencias necesarias para asegurarse de que aquellos empleados, consultores, y/o auditores que tuviesen acceso la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, la mantengan en estricto secreto.
  - Ninguna de LAS PARTES podrá utilizar o referirse a la denominación de la otra en publicidad o documentos de comercialización, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.
  - Tampoco se podrán dar a conocer a terceros, ninguno de los términos y condiciones del presente Contrato, a menos que dicha divulgación se realice a los empleados, consultores y/o auditores designados por alguna de LAS PARTES o sea legalmente requerida por cualquier autoridad competente.
  - Las estipulaciones de confidencialidad continuarán vigentes 3 (tres) años después de la terminación o rescisión del Contrato. LAS PARTES se obligan a devolver a la parte divulgadora la INFORMACION CONFIDENCIAL que ésta le solicite, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la solicitud por escrito correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- El Procedimiento de Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados que seguirán las partes es el siguiente:
  - IMSS le deberá de notificar a Valmer por escrito con por lo menos 10 (diez) días hábiles previos a la fecha en la que se pretenda efectuar la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados por lo menos lo siguiente: (i) el nombre o los nombres de las personas que acudirán a las instalaciones de Valmer en representación de IMSS; (ii) el objeto de la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados; (iii) el tiempo estimado que durará la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados; y (iv) la fecha de inicio de la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados.
  - IMSS está de acuerdo en que cualquier gasto derivado de la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados, correrán a cargo de IMSS.
  - IMSS manifiesta y acepta que será el único responsable frente a Valmer de los daños y perjuicios que se generen a Valmer, derivado del mal uso, negligencia, dolo o mala fe en el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a la que tengan acceso las personas designadas por IMSS para llevar a cabo la Supervisión y/o Verificación de los Servicios contratados.

- POLÍTICA DE PRIVACIDAD
  Valmer es responsable del Tratamiento (término que más adelante se describe) de los datos personales de las personas físicas identificadas e identificables ("Datos Personales"), incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, toda aquella información que se obtuvo o se obtendrá del(los) apoderado(s) legal(es) que firmaran el Contrato y/o de las personas físicas que laboran para IMSS y/o de cualquier tercero del que Valmer recabó o recabará Datos Personales para la prestación de los servicios. Lo anterior, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las obligaciones descritas en el Contrato que celebren LAS PARTES.

  Para mayor información acerca del Tratamiento de Datos Personales y sus respectivos derechos y obligaciones, IMSS y las personas físicas relacionadas con este instrumento puede(n) acceder al Aviso de Privacidad de Valmer a través de la página de Internet www.valmer.com.mx; Asimismo, IMSS se obliga a hacer del conocimiento de las personas físicas relacionadas el contenido del presente.

  IMSS reconoce y acepta que es responsable del Tratamiento de Datos Personales de las personas físicas identificadas o identificables que intervendrán en el Contrato y sus respectivos derechos y obligaciones, en los mismos términos y condiciones que establece Valmer, en la presente Cláusula.

  Para los efectos de lo anterior, se deberá entender como "Tratamiento" a la obtención, uso, divulgación o almacenamiento de Datos Personales, por cualquier medio. El término "Uso" abarca cualquier acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de Datos Personales.

- IMSS tiene conocimiento que los servicios que presta Valmer son producto de aplicar a sus insumos de información lo que establece el Manual Interno de Metodologías y Manual de Procesos de Valuación de Valmer, o en su caso, los documentos que los sustituyan. En consecuencia, los servicios son propiedad intelectual de Valmer, por lo que IMSS les debe de otorgar el trato de confidencial y de uso exclusivamente para consulta.

  Estos servicios son consultados por IMSS, mediante claves de acceso personalizadas que deben ingresar a la página web de Valmer. Cabe destacar que, dichas claves de acceso IMSS tiene prohibido compartirlas a terceros, puesto que esto le causaría daños y perjuicios directamente a Valmer, por lo que los daños y perjuicios causados por este concepto a Valmer por IMSS y/o terceros, deberán ser resarcidos por IMSS.

  En virtud de lo anterior, los servicios que prestará Valmer a IMSS son única y exclusivamente para uso interno de los mismos, por lo tanto, Valmer se deslinda de cualquier responsabilidad por todas aquellas acciones u omisiones que IMSS llegase a realizar por cuenta propia o de terceros, así como por cualquier otro uso que le den a los mismos. De tal suerte que IMSS se obliga a sacar en paz y a salvo a Valmer de cualquier reclamación, demanda o litigio que en su contra sea interpuesta por cualquier tercero, relacionado con tales actos u omisiones.

  Por tal motivo, desde este acto se manifiesta que Valmer asumirá únicamente la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a IMSS, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la contratación, sin embargo, no será responsable por ninguna causa ni se obligara a pagar daños y/o perjuicios frente a terceros.

  Por último, se hace del conocimiento del IMSS que en caso de que Valmer resulte adjudicado del servicio procederá a firmar el contrato correspondiente, siempre y cuando dicho contrato no establezca como responsabilidad de Valmer ninguna obligación o pago de daños y/o perjuicios frente a terceros.

- Independientemente de la Legislación que resulte aplicable se debe considerar en el Contrato la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de carácter general aplicables a los proveedores de precios, ambas emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o en su caso las que las sustituyan.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las siguientes *características son aplicables para el servicio de Vector de Precios Definitivo*, por lo tanto, LAS PARTES están de acuerdo que en el supuesto de que Valmer resulte adjudicado para prestar a IMSS el servicio de vector de precios definitivo, IMSS manifiesta que entiende, acepta y cumplirá con lo siguiente:

- Valmer le proporcionará a IMSS el VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO todos los días hábiles que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a más tardar a las 17:30 horas, a través de la página de Internet: www.valmer.com.mx y/o SFTP (Protocolo Seguro de Transferencia de Archivos), (en lo sucesivo Medios de Entrega), y de conformidad con la Metodología establecida para ello (termino que a continuación se define), para lo cual Valmer le proporcionará a IMSS, (40) CLAVES para su consulta.

- Se entiende por Metodología a los algoritmos, criterios técnicos y estadísticos y modelos de valuación contenidos en el conjunto de métodos desarrollados por Valmer para la prestación de los servicios.

- IMSS podrá presentar impugnaciones únicamente respecto del servicio de VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO; para lo cual IMSS deberá notificar sus impugnaciones a través de la página *web* de Valmer, en la sección identificada como "Impugnaciones" apartado "Enviar", dentro de los 120 (ciento veinte) minutos posteriores a la publicación definitiva del VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO, (el cual se emite de forma diaria), mientras que Valmer dará a conocer, en su caso, las modificaciones que resulten procedentes a más tardar media hora contada a partir de que pasaron los 120 (ciento veinte) minutos para impugnar el PAV.

- IMSS y Valmer están de acuerdo en que una vez que haya concluido el término para impugnar el VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO establecido en el párrafo inmediato anterior, IMSS no podrá ejercer ese derecho posteriormente.

- Cuando IMSS no pueda tener acceso a las 17:30 horas a la página de Valmer en *internet*, deberá notificarlo a Valmer inmediata y fehacientemente, a fin de que le envíe el VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicaciones, a más tardar a las 18:00 horas.

- En caso de que IMSS solicite el VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO de algún valor o instrumento financiero que no se encuentre dentro de los suministrados por Valmer, deberá proporcionar a Valmer todas las características relacionadas con el valor o instrumento financiero de que se trate, así como toda aquella información que resulte necesaria para su debida valuación. Lo anterior siempre que se trate de un valor o instrumento financiero que se encuentre descrito en el servicio de VECTOR DE PRECIOS DEFINITIVO proporcionado por Valmer a IMSS.

- Siempre que IMSS proporcione a Valmer la información que a juicio de esta última sea suficiente para realizar la correcta valuación del instrumento correspondiente antes de las 14:00 horas del día en que se solicitó, Valmer proporcionará los precios el mismo día en que hayan sido requeridos.

- En caso de que IMSS no proporcione a Valmer la información necesaria para el cálculo de los precios adicionales, dentro del horario a que se refiere el párrafo anterior, dichos precios serán proporcionados hasta el día hábil siguiente a aquel en que se entregue la información que Valmer estime suficiente para la correcta determinación de los precios de los instrumentos o valores de que se trate.

Atentamente

Francisco González Fernández
Apoderado Legal
Valuación Operativa y Referencias
de Mercado, S.A. de C.V.
fgonzalez@grupobmv.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 4.- Propuesta Económica.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2025.

CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS

Francisco González Fernández, en nombre y representación de Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., en lo sucesivo "Valmer", hago del conocimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el "IMSS" la siguiente propuesta económica para el ejercicio 1° de marzo al 31 de mayo del 2025.

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Concepto	Monto en M.N. antes de I.V.A. (truncar a dos decimales)	I.V.A. (truncar a dos decimales)	Monto total en M.N. con I.V.A. (truncar a dos decimales)
Cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores e instrumentos financieros y benchmarks públicos.	**Trimestre**	**1**	**Precio trimestral**	**$ 397,177.38**	**$ 63,548.38**	**$ 460,725.76**

Monto Total en letra sin IVA (Trescientos Noventa y Siete Mil Ciento Setenta y Siete Pesos 38/100 M.N.).

Monto Total en letra con IVA (Cuatrocientos Sesenta Mil Setescientos Veinticinco Pesos 76/100 M.N.).

Atentamente

Francisco González Fernández
Apoderado Legal
Valuación Operativa y Referencias
de Mercado, S.A. de C.V.
fgonzalez@grupobmv.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-14-2025
SERVICIO DE "CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS".

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 28 de febrero de 2025, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-14-2025, para la contratación del Servicio de **"Cálculo, Determinación y Proveeduría de Precios Actualizados para la Valuación de Valores e Instrumentos Financieros y Benchmarks Públicos"**, requerido por la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros mediante oficio número 99001/60300/21/2025 de fecha 11 de febrero de 2025, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP).----------

El Acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

DESARROLLO DEL ACTO. ----------

Acto seguido se da lectura a la **ADJUDICACIÓN** contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:----------

En el plazo señalado para la presentación de propuestas, mismo que tuvo como hora y fecha límite las 10:00 horas del día 21 de febrero de 2025 se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva la notificación del presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP), la propuesta del siguiente participante:----------

Núm.	VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.
1	VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-14-2025
SERVICIO DE "CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS".

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que la persona moral antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica https://suspensiondirectoriosancpc.apps.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el participante referidos no se encuentra inhabilitado, sancionado ni suspendido. ----------

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el participante referido no se encuentra impedido.----------

1.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP, 51 del RLAASSP, la evaluación se efectuó utilizando el Criterio Binario, es decir Cumple o No Cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES y la "Solicitud de Cotización", a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS: ----------

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas de manera electrónica y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP, establece que: "*En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública*". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar*

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-14-2025
SERVICIO DE "CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS".

para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".* ----------

Al efectuar la presentación de la propuesta, se imprimió del participante: 1) VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. entre otras constancias, la relativa al ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET, mismos que contienen el detalle de la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR, el cual arroja el ACUSE VERIFICADO por el multicitado Sistema, mismos que son la prueba de que la propuesta fue enviada y registrada por el participante en los medios electrónicos correctamente; por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplieron con las exigencias previstas en la "Solicitud de Cotización". ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG).----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentó el participante: 1) VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. fue debidamente firmada en forma electrónica con un ACUSE VERIFICADO por el Sistema CompraNet. ----------

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES (LEGAL-ADMINISTRATIVA): -

Sólo después de constatar que el participante firmó adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) a que se refiere el ANEXO 3. ESCRITOS Y FORMATOS de la "Solicitud de Cotización". ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-14-2025
SERVICIO DE "CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS".

del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG. ----------

Dicha evaluación se contiene en el Anexo 1, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a las proposiciones (legal-administrativa) presentada por el participante: 1) VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados. ----------

C) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: ----------

La evaluación de la propuesta técnica fue realizada por el Área Técnica, es decir, la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales, misma que fue recibida en la División de Contratación de Activos y Logística con fecha 24 de febrero de 2025 mediante el oficio número 0 99001/6C3000/31/2025, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, así como los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES y el numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, misma que se contiene en el Anexo 2, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:----------

Núm.	Participante(s)	Resultado de la evaluación técnica
1	VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.	Cumple técnicamente

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. ----------

Dicho lo anterior, se concluye que el participante: 1) VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la "Solicitud de Cotización", los cuales se señalan en el Anexo 2.----------

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIONES): ----------

Se procedió a realizar la evaluación económica de la cotización, de las propuestas técnicas que resultaron solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los ANEXOS 1, 2, 3 y 4 de la "Solicitud de Cotización".----------



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-14-2025
SERVICIO DE "CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS".

Para que una cotización fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA (Cotización). ----------

La evaluación de la propuesta económica del participante: 1) VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V, fue realizada por la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los numerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES.----------

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del participante: **1) VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente** con los requisitos solicitados en la "Solicitud de Cotización" al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.----------

1. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON: No Aplica- ----------
2. RELACIÓN DE LOS PARTICIPANTES CUYA PROPUESTA RESULTÓ SOLVENTE: ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen del participante cuya proposición resultó solvente: ----------

Núm.	Participante
1	VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.

3. ADJUDICACIÓN: ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II, 37 fracción VI y 42 de la LAASSP así como 51 del RLAASSP, quien preside el Acto, emite la notificación relativa a la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-14-2025, en los siguientes términos: ----------

Se ADJUDICA el contrato para el "Cálculo, Determinación y Proveeduría de Precios Actualizados para la Valuación de Valores e Instrumentos Financieros y Benchmarks Públicos", al siguiente participante, en los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-14-2025
SERVICIO DE "CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS".

términos que se mencionan: ----------

- VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. ----------

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Concepto	Monto en M.N. antes de I.V.A. (truncar a dos decimales)	I.V.A. (truncar a dos decimales)	Monto total en M.N. con I.V.A. (truncar a dos decimales)
Cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores e instrumentos financieros y *benchmarks* públicos.	Trimestre	1	Precio trimestral	$ 397,177.38	$ 63,548.38	$ 460,725.76

Se le adjudica por un monto de $397,177.38 (Trecientos noventa y siete mil ciento sesenta y siete pesos 38/100 M.N.) considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado es de $63,548.38 (Sesenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho pesos 38/100 M.N.) por ende el monto total incluyendo dicho impuesto es de $460,725.76 (Cuatrocientos sesenta mil setecientos veinticinco pesos 76/100 M.N.); de conformidad con su propuesta económica presentada, lo anterior, considerando la propuesta económica del participante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como parte de la misma en el Anexo 3. ----------

Lo anterior, por las razones expuestas en esta Adjudicación y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la "Solicitud de Cotización", por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

La vigencia del contrato será del 1° de marzo al 31 de mayo del 2025.----------

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-14-2025
SERVICIO DE "CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS".

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP. ----------

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. ----------

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

Datos de la Garantía de Cumplimiento: ----------

Participante	•VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.
Número de Contrato	050GYR019N01425-001-00
Objeto	"Cálculo, Determinación y Proveeduría de Precios Actualizados para la Valuación de Valores e Instrumentos Financieros y Benchmarks Públicos"
Partida(s)	Única.
Monto sin IVA	$39,717.74 (Treinta y nueve mil setecientos diecisiete pesos 74/100 M.N.)
Vigencia	La vigencia del contrato será del 1° de marzo al 31 de mayo del 2025.
Tipo de Garantía	Indivisible

4. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES: ----

Evaluación	Persona servidora pública responsable
Evaluación Técnica	Act. Rubén Rodríguez Arellano Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-14-2025
SERVICIO DE "CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS".

Evaluación	Persona servidora pública responsable
Evaluación legal-administrativa	Área Contratante: Lic. Rosa Angelica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

5. CIERRE DEL ACTA: ----------

Una vez que se dio lectura a la presente Acta, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que los asistentes respondieron no tener alguno. ----------

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/ Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística dispuesto en el piso 5 del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **15:00 horas** del día **28 de febrero de 2025**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta. Esta Acta consta de **8 (ocho) páginas** y **3 (tres)** Anexos, constantes de **27 (veintisiete) páginas.** ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Área/Cargo	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Lic. Rosa Angélica Nava Robles

----------FIN DE TEXTO----------

Of. N° 09 53 84 61 1CFJ/2025/1364

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2025.

Asunto: Notificación de Adjudicación.

FRANCISCO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
Apoderado Legal de: VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.
Calle y Número: Avenida Paseo de la Reforma, No. 255 Piso 9
Colonia: Cuauhtémoc
Demarcación Territorial: Cuauhtémoc
Código Postal: 06500
Entidad Federativa: Ciudad de México
P r e s e n t e

Mediante Of. N° 0 99001/6C3000/21/2025 de fecha 11 de febrero de 2025, el Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, solicitó con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP), la contratación por **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** del Servicio de **"Cálculo, Determinación y Proveeduría de Precios Actualizados para la Valuación de Valores e Instrumentos Financieros y Benchmarks Públicos"**.

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 26 fracción III, 28 fracción I y 42 de la LAASSP así como 84, cuarto párrafo del Reglamento de la LAASSP (en adelante el Reglamento o RLAASSP), se le notifica que la citada contratación identificada con el número **AA-50-GYR-050GYR019-N-14-2025**, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia del contrato será a partir del 1° de marzo al 31 de mayo del 2025.

En ese sentido, se le adjudica la prestación del Servicio de **"Cálculo, Determinación y Proveeduría de Precios Actualizados para la Valuación de Valores e Instrumentos Financieros y Benchmarks Públicos"**, por un monto de **$397,177.38** (trescientos noventa y siete mil, ciento setenta y siete pesos 38/100 M.N.) más IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto es de **$460,725.76** (cuatrocientos sesenta mil, setecientos veinticinco pesos 76/100 M.N.), lo anterior de conformidad con su propuesta económica presentada.

Con lo dispuesto en los artículos 37 párrafo sexto y 46 primer párrafo de la LAASSP, así como 84 del RLAASSP, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble sita en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, de los siguientes documentos:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones;

2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción;

3. Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal que suscribirá el contrato;

4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal;

5. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses);

6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fechada con día de la adjudicación);

7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP; (fechada con día de la adjudicación);

8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; (fechada con día de la adjudicación);

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;





a) Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 y el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.

10. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"* publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP y 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos.

A fin de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar al Sistema CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

La firma del contrato será el 15 de marzo del presente a las 14:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la presente Adjudicación, en el día y hora que para tal efecto disponga la División de Contratos, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del RLAASSP; numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

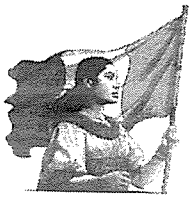
Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS ★ 03 MAR 2025 ★ RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 03 de marzo de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2025/1409	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-14-2025	
	Contratos Totales:	1
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
	○ Si ◉ No	○ Si ◉ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-14-2025** para la contratación del Servicio de **"Cálculo, Determinación y Proveeduría de Precios Actualizados para la Valuación de Valores e Instrumentos Financieros y Benchmarks Públicos"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente, un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta y Oficio de Adjudicación.	1.1 Acta de Adjudicación 1.2 Oficio de Notificación de Adjudicación
2	Propuesta(s) Económica(s), Técnica(s) y Legal(es) del/los proveedor(es) adjudicado(s).	2.1 Propuesta(s) Económica(s) 2.2 Propuesta(s) Técnica(s) 2.3 Propuesta(s) Legal(es)



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



No.	Documentación para elaboración del contrato	Nombre de los Archivos
3	Oficio(s) de designación de la(s) persona(s) servidora pública que fungirá(n) como Administrador(es) del/los Contrato(s).	3. Oficio de designación de Administrador del Contrato
4	Dictamen(es)/Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal Previo con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	4. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	5. Anexo Técnico
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	7. FO-CON 03
8	Oficio(s) de requerimiento.	8. Oficio(s) de requerimiento

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el **Acta de Adjudicación y Oficio de Notificación de Adjudicación, ambos de fecha 28 de febrero de 2025** del presente procedimiento, se indicó a/los proveedor(es) adjudicado(s) que deberá(n) entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Gabriela Lucario Valverde
Supervisor de Proyectos E3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) "Se envía copia por SICGC". - Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** 050GYR019N01425-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Finanzas
Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales
Coordinación de Administración de Riesgos Financieros

Of. N° 0 99001/6C3000/13/2025
Ciudad de México, a 7 de febrero de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC , CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Estimado Lic. Badillo:

Hago referencia a la contratación del servicio **"Cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores e instrumentos financieros y *benchmarks* públicos"**, para el periodo del 1° de marzo al 31 de mayo de 2025.

Al respecto, me permito informarle que, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, seré el **Administrador del Contrato** relacionado con el servicio antes mencionado; asimismo, actuaré como representante del **Área Técnica** en los eventos relacionados con el procedimiento de contratación del servicio señalado.

Además, manifiesto lo siguiente:

Nombre completo: Rubén Rodríguez Arellano
Cargo: Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros
Área de adscripción al IMSS: Coordinación de Administración de Riesgos Financieros
Domicilio institucional: Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Ala Poniente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave Única de Registro de Población: [redacted]
Correo electrónico institucional: ruben.rodrigueza@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 5552382700 Ext. 10824

De conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de bienes muebles y la prestación de Servicios, se anexa la evidencia de mi alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MDIJ).



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Se emite el presente con fundamento en el artículo 251, fracciones III y IV de la Ley del Seguro Social; en los artículos 2, fracción V, 3 fracción II, inciso b), 6, fracción I, 70, fracciones XI y XXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como 7.1.3.3, numerales 11 y 26 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Act. Rubén Rodríguez Arellano
Titular de la Coordinación

Con copia para:
Mtra. Mónica Alejandra Montano López. - Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales. (*)
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Mtra. Rosa Angélica Nava Robles. -Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (*)
(*) Copia enviada por el SICGC.

